

4

LIBRO DE ACTAS.

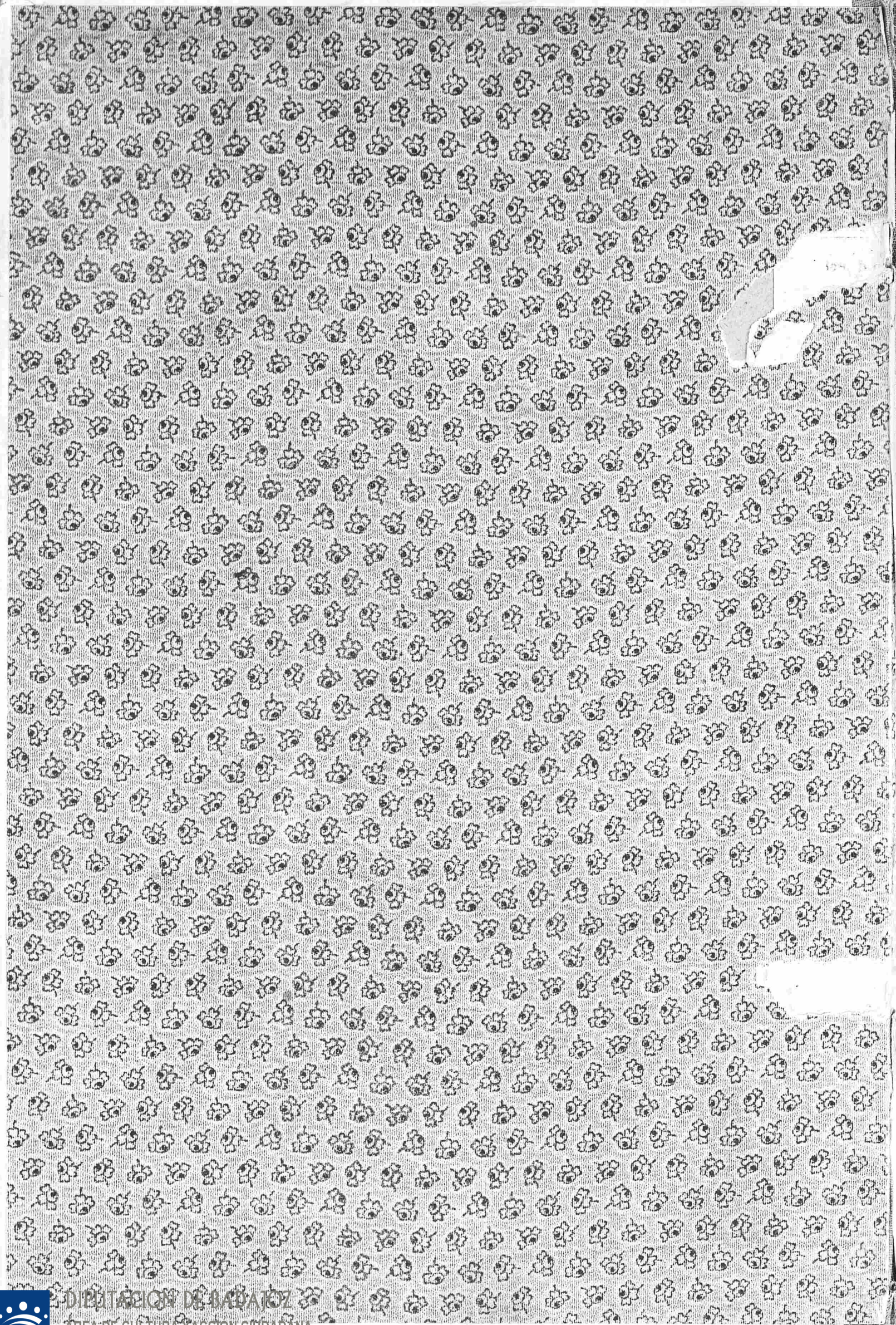
PLENO.

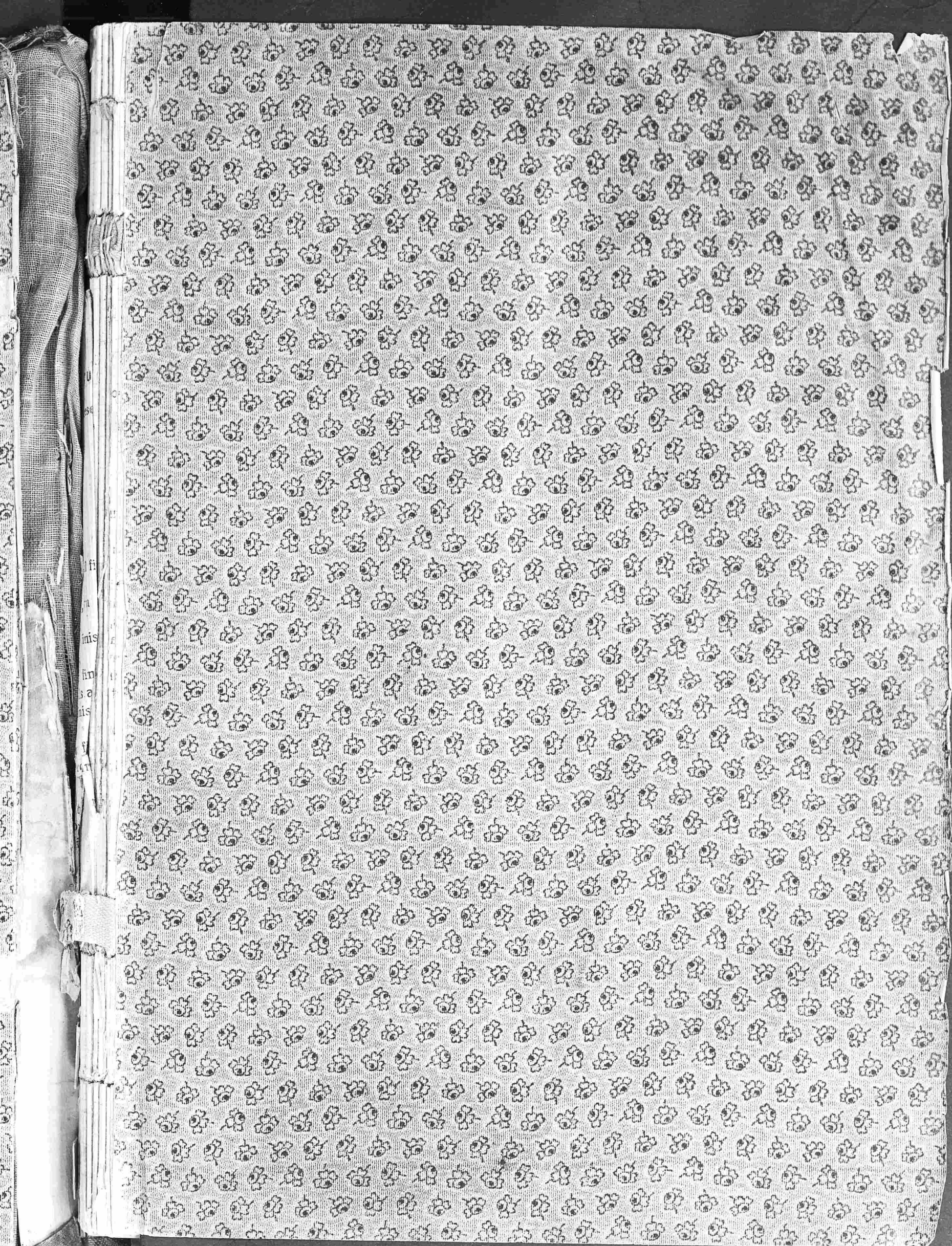
DEL 17 DE AGOSTO DE 1.948

AL 29 DE FEBRERO DE 1.952

9/4









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Grupo I, núm. 66-A

9/4

Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Zafra

Año 1948

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
la Corporación Municipal

Este libro, comprensivo de (100) cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal, no ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre por encontrarse exceptuado pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase por el Art. 218 de la O. U.P. de H. L. de 25 Enero 1948 número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Zafra a _____ de _____

de mil novecientos cuarenta y _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est. _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celedre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

El _____

Grupo I, núm. 66-A



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS...

El día... de... de... de... de...

Se abrió a las... horas de la tarde...

Asistieron a la sesión...

Se leyó el acta de la sesión anterior...

Se acordó...

Pérez
Arce

quero
Cándido

On
Juan
Lobos

Sesión ordinaria en 17 de Agosto de 1948 ¹

2ª Convocatoria

Asistente

Presidente

D. Antonio Martín Martínez

Gestores

D. Juan Trinidad Hurtado

D. J. María Martínez del P^{to}

D. Pedro Lucía Leal

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Antonio Martín Martínez accidental Alcalde y asistido de los tres Gestores que al margen se expresa y del Sr. Intendente D. Juan Santana González y de mi el Secretario que presenda

para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Seguidamente di cuenta de los boletines oficiales del Estado y provincia, acordando se cumplan todas las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Socorrer con veintapestas a Teodoro Pérez Pallero para que acompañado de su esposa pueda trasladarse a Badajoz para ser intervenido por un oculista; y con igual cantidad a Josefa Carrato Molina para que acompañe a su nieto Julián Merchan Sadera e ingresarlo en el Hospital provincial para ser intervenido quirúrgicamente: Conceder anticipos reintegrables por el importe de dos mensualidades de sus haberes a los Empleados Municipales Luis Domínguez Vaquero, Antonio Hernández Mancera y Cándido Jaramillo Fernández: Autorizar a Martín Macías Barifa para verificar obras de reparación en la casa de su propiedad en Obispo Soto n.º 3; y conceder quince días de permiso para asuntos propios a Julio Martínez Lobo: Que vista la cuenta de caudales de

Socorros a Teodoro

Pérez Pallero y Josefa Carrato Molina.

Anticipos a Luis Domínguez,

Antonio Hernández y Cándido Jaramillo.

Autorización obras a Martín Macías.

Permiso a Julio Martínez Lobo.

Cuenta caudales.



Solicitud Sr. Comandante
Puesto Guardia Civil

Declaración física mi-
notor.

este municipio correspondiente al 1er trimestre del año actual, y el informe de la Intervención que en la misma se emite proponiendo su aprobación, después de examinarla y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva: Que conforme solicita el Sr. Comandante de la Guardia Civil también se acuerda, que a partir del 1º del mes corriente se abone 50 pesetas mensuales en concepto de alquiler al Guardia 1º del puesto de esta Ciudad D. Francisco Flores Gil, para completar la diferencia del alquiler que satisface en mas de lo que por tal concepto percibe del Estado: Que en virtud de las alegaciones formuladas por el Sr. Secretario en cuanto se relaciona con la tramitación, reintegro y gastos de los expedientes sobre declaración de física ruinosa al amparo de la causa 9ª del artículo 149 de la vigente ley de arrendamientos urbanos, se autoriza a dicho funcionario para que pueda percibir por todos los conceptos expresados anteriormente una cantidad que nunca podrá exceder de 100 pesetas y que deberán ser entregadas en su mitad, al iniciarse el expediente y la otra mitad al notificarse la resolución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas ordenando se estudie la presente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Juan

[Signature]
Juan Flores

[Signature]

Sesión ordinaria en 30 de Agosto de 1948

2ª convocatoria

Asistentes

Presidente

D. Antonio Martín Martínez

Gestores

D. Juan Trinidad Hurtado

D. José M^o Martínez del Puerto

D. Pedro Lucía Leal

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde accidental D. Antonio Martín Martínez y asistido de los Sres. Gestores que al margen se expresa, del Sr. Interceptor D. Juan Sautana González y de mí el Secretario que responde para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Seguidamente di cuenta de los boletines del Estado y provincia, acordando se empujan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficiente mente discutido se acordó por unanimidad: Conceder diez días de permiso y quince, respectivamente para asuntos propios a D. Juan Agudo Siliceo y D. Liberio Carretero Rubio: Autorizar a Francisco Botello Cortosa para ocupar mi puesto, para pescado en la plaza de Abastos: Socorrer con quince pesetas para su traslado al Balneario del Reposa a Andrea Soto García.

Dióse cuenta de la orden del Sr. Jefe del Partido fechada el 16 del actual, acordada en el sumario n^o 88 del año actual, sobre atentados al labo de la Guardia Municipal D. Julio Martínez Cobos y dos Guardias más en la noche del día 16 del mismo mes, se acordó por unanimidad no mostrarse parte en dicho Sumario sin renunciar a la indemnización civil que pueda corresponderle:

Punto de Don Juan Agudo Siliceo y Don Liberio Carretero Rubio.-

Autorización a Don Francisco Botello Cortosa.-

Socorro a Andrea Soto García.-

Orden del Sr. Jefe de Instrucción.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas ordenando se extendiera la presente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Igualmente se acordó por unanimidad: De conformidad con el dictamen de la Comisión correspondiente, votar la cuenta general y liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer la Corporación, las acuerda: Igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta del Patrimonio municipal por el ejercicio del año próximo pasado: Conceder un socorro de quince pesetas a Rafaela Vasquez Martín para su traslado al Balneario del Raposo:

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas ordenando se extendiera la presente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

[Handwritten signatures: Juan Ruiz, Antonio Martín, and others]

Cuenta liquidación Presupuesto Municipal ordinario

Socorro de 15 pesetas a Rafaela Vasquez Martín

[Marginal notes on the right side of the page, including names like Ben, Horro, Ant, Blanco, Lou, and Sarr]

Sesión ordinaria en 15 de Septiembre de 1948³

Segunda convocatoria

Presidente -
D. Antonio Loido Díaz

Vocales
D. Antonio Martig Martínez
• Juan Trinidad Hurtado
• José M^o Martínez del Puerto
• Pedro Lucía Leal

En la ciudad de Badajoz siendo las veinte horas del día quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Loido Díaz y asistidos de los tres Gestores que al margen se expresan, del Sr. Interocten D. Juan Fontana González y de mi el Secretario que presenda para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Seguidamente di cuenta de los boletines oficiales del Estado y provincia, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas. =

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Que se incluya en el Padrón Municipal de Beneficencia a Francisco Herrero Barragán, obrero eventual y que de este acuerdo se dé traslado al Sr. Presidente de la Excm^a Diputación provincial para que igualmente sea incluido en la copia del Padrón que obra en dicho organismo:

Beneficencia a Francisco
Herrero Barragán.

Autorización a D^o María
Blanco Jiménez.

Concesión a D^o Gobernadora
Sanchez Martín.

Autorizar a María Blanco Jiménez para la construcción de un caño que recoja de la casa de su propiedad Queipo de Llano n^o 9 las aguas pluviales y arroyos y lo empalme para que vierta en el Alcantarillado General. Conceder a Severiana Sánchez Martín en representación de María Chavero Gonsález y Dionisia Lina Lina la propiedad del finco n^o 102

Sobre adquisición volquetes para el Ayuntamiento.

Comunicación al Sr. Loto, sobre muro de Palacio.

Requerimiento a Don Manuel López Juguán.

Beneficencia a Dolores Mercedes Ramírez.

del 3er Patio mediante el pago de cinco anualidades: Que por encontrarse en estado inservible los dos volquetes que el Ayuntamiento destina a la recogida de basuras y de otros servicios Municipales, se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que gestione la adquisición de uno nuevo con licencia por los dos viejos: Que se haga saber al Sr. Loto Administrador de los Her. Duques de Medinaceli la urgente necesidad de proceder al derribo del muro que de dicho Palacio mira frente al Pilar del Duque por encontrarse completamente desplomado y amenazar ruina, pues en otro caso el Ayuntamiento procederá a realizar dicha obra a expensas de los Her. Duques de Medinaceli: Que se requiera a D. Manuel López Juguán para que exhiba en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que acredite que la obra que lleva a cabo en la casa de su propiedad de la calle de Sevilla ha sido autorizada por un técnico competente: incluir en el Patron Municipal de Beneficencia a Dolores Mercedes Ramírez viuda y con cuatro hijos a su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. Gestores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Ante M...
 Loto
 Juguán
 Medinaceli
 Ramírez

Sesión ordinaria en 29 de Septiembre de 1948

2ª Convocatoria

Asistentes

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Gestores

- D. Antonio Martin Martinez
- Juan Trinidad Hurtado
- José M^a Martinez del Puerto
- Pedro Lucia Leal

En la ciudad de Zaira siendo las veintidos horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento la Comisión Gestora bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz y asistidos de los Sres. Gestores que al margen se expresan, del Sr. Interventor D. Juan Bautista Gonzalez y de un el secretario

Auerdo omitido

Que el recargo Municipal para la contribución industrial y patente nacional del año 1949 sea el 25 por 100 sobre la cuota al Tesoro
Zaira 15 octubre 1948

El Secretario

[Signature]
Designación de
Don Manuel Campos Muro...

que restreuda para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Seguidamente di cuenta de los boletines oficiales del Estado y provincia acordando se cumplan las ordenes en ellos consignados.

Leido el orden del dia y suficientemente discutido acuerdo por unanimidad: Designar Arquitecto Municipal a D. Manuel Campos Muroso para el asesoramiento y dirección técnica de la arquitectura municipal de esta Ciudad, cuyos servicios ha ofrecido prestar el Sr. Campos desinteresadamente. Facultad al Sr. Alcalde para que concierte con la Empresa de la Plaza de Toros la cantidad que en concepto de subvención le ha de ser entregada para las corridas de toros para la próxima feria de San Miguel: Autorizar a D. José Rodriguez Morales para la construcción de un caño que permita el desagüe de aguas pluviales y escretas al caño general del Matadero de la casa de su propiedad Garcia de la Huerta n.º 21, y que se construyan los me-

Construcción de alcantarillas

tarillado.

tros de alcantarillado necesarios para la recogida de
aguas y excretas desde la casa de Comas Vela puerta
falsa de la calle Alvarez Chorro al alcantarillado
general de la esquina de la calle Fontanilla. Autorizar a
Manila Blanco Jimenez para la construcción de un caño
en la casa n.º 9 de la calle Queipo de Llano al
alcantarillado general.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion ordenando se leen
diese la presente acta que firman todos los Pres. Ges-
tores asistentes siendo las veintidos horas, de todo
lo que yo el Secretario certifico. =

(Handwritten signatures)
Antonio...
Manila...
Antonio...
Antonio...
Antonio...

Diligencia: Para acreditar que en el dia de hoy no se ha cele-
brado la sesion ordinaria correspondiente, por falta de asis-
tencia de los Pres. Gestores por lo que son citados para cele-
brarla mañana en segunda convocatoria. =

Daba a 14 de octubre 1988

El Secretario

(Handwritten signature)

Sesión ordinaria en 15 de octubre de 1948⁵

Asistentes

D. Antonio Loido Diaz

Socales

D. Antonio Martin Martinez

D. Juan Trinidad Hurtado

" Pedro Lucia Leal

" José M^o Martinez del Puerto

2^a Convocatoria

En la ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento la Comisión Gestora bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Loido Diaz y asistidos del Sr. Jefe de Obras D. Juan Santana Jurado y de mi el Secretario que respalda para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Seguidamente di cuenta de los boletines oficiales del Estado y provincia acordando se cumplan todas las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

Abastecimientos de aguas:

Vistas las proposiciones de los que reclamaban indemnizaciones para que pueda ser adquirido el manantio de la Caual en término de Alconera y utilizadas sus aguas para el abastecimiento de esta ciudad, a saber: De D. Luciano Gomez Alonso que propone se le abone un millón de pesetas; de D. Pedro Gomez Puente que propone se le abonen diez mil pesetas y de D. Eduardo Gomez Puente que propone se le sean abonadas treinta mil pesetas; visto tambien el dictamen que a (propuesta) digo: petición del Sr. Alcalde ha formulado el Sr. Ingeniero de Caminos de Badajoz D. Manuel Gustavo Bada Herrera sobre las valoraciones del manantio y otras indemnizaciones; despues de amplia deliberación y por unanimidad se resuelve: no estimar razonables las proposiciones

mencionadas y aceptando íntegramente el dictamen del Sr. Ingeniero que se formular las hojas de apreciación correspondientes por las valoraciones siguientes: De 94.418'40 pesetas para D. Luciano Gómez Arce; de 3.720 pesetas para D. Eduardo Gómez Puente; y de 1.270 pesetas para D. Pedro Gómez Puente y que estas hojas de apreciación que quedan aprobadas se entreguen directamente a los interesados o sus representantes legítimos conforme está prevenido en el art. 109 del reglamento de obras servicios y bienes municipales de 14 de febrero de 1924: Se aprueba una propuesta de suplementos de créditos para varios conceptos del presupuesto municipal ordinario en curso indetacados o insuficientemente dotados, a cubrir con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior y por transferencia de otros créditos de gastos que permiten su reducción, con el fin de poder atender al pago de obligaciones y servicios del municipio: Se acuerda también la exposición al público por el plazo reglamentario y en la forma de costumbre.

Igualmente se acordó por unanimidad: Que se enterasen del informe del Sr. Arquitecto Municipal D. Manuel Campos Manso sobre la organización de la dirección técnica de la Arquitectura Municipal en este municipio, cuyas bases y requisitos contenidos en la orden del ministerio de la Gobernación de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y decreto de trece de junio de mil novecientos treinta y uno se aceptan y aprueban como obligatorios para las construcciones que en lo sucesivo se realicen: Conceder quince días de licencia para asuntos propios a Eduardo Sander Pichón: Que vistas los expedientes de inclusión en el Padrón Municipal de Beneficencia tramitados por Secretaria Municipal a instancia de Antonio Vasquez Her-

licencia a Eduardo Sander Pichón.

Beneficencia a Antonio -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Vázquez, Heruánder y Heruue-
gilda Carrasco Pérez.

Sobre omisión sesión.

Pese de Don Angel Becerra.

Abono a Manuel Gordillo
Durán.

Sanción a dos empleados
de arbitrios.

mander y Heruuegilda Carrasco Pérez, con el in-
ferme favorable del M. A. T. D y la Junta Municipal
de Beneficencia, se acuerda en inclusion y que
de este acuerdo se dé traslado a la Excmo Diputa-
cion provincial: Que habiendose omitido en la sesion
inmediata anterior correspondiente al 29 de Septiembre
consignar el acuerdo adoptado del siguiente tenor
"Que el recargo Municipal para la contribucion indus-
trial y patente nacional del año 1949 sea el 25 por
100 sobre la cuota del Cesero" sea adicionado a
dicha acta por nota marginal: Hacer constar en
acta el sentimiento de la Corporacion por el cese
de D. Angel Becerra Leal en el cargo de Cura-
Párroco de esta Iglesia cuyo cargo ha servido
con verdadero celo y ejemplaridad, captando
el respeto y cariño de todos sus feligteses: Que
se abone a Manuel Gordillo Durán la cantidad
de mil cuarenta y cinco pesetas importe de 19 me-
tros de muro ocupados en la medianera del
colateral del mismo con el edificio del Ayunta-
miento destinado al albergue de pobres sin vivien-
da.

Finalmente, por la Presidencia se da cuenta de
la conducta observada por dos empleados de la
Administracion de Arbitrios con el Procurador en
Cortes Hno. Sr. D. Sebastian Garcia Guerrero, en
la pasada feria de San Miguel.

La Comision Gestora, ampliamente informa-
da sobre el hecho, adoptó por unanimidad el
siguiente acuerdo:

1º Lamentar profundamente lo ocurrido y
hacer constar en acta el sentimiento de la Corpo-
racion por la incorrecta y provocativa conducta
observada por los empleados de arbitrios D. Jose



Pardo Romero y Manuel Castillo Blanco por considerar que el Sr. García Guerrero, por su edad, y por el cargo oficial que ostenta tiene títulos mas que suficientes para exigir de aquellos empleados la mayor corrección en su trato, esto aparte de los merecidos reconocimientos que tal personalidad tiene contraídos ante toda la provincia por su constante defensa en pro de los intereses agropicuarios de la misma, y los muy particularmente que ha hecho en Zafra en la defensa de sus ferias y mercados. - 2º: Que si bien del expediente instruido se deduce que aquellos funcionarios obraron con el mayor celo, es indiscutible que del mismo se deduce la incorrecta y hasta insolente conducta que con dicho señor observaron, por lo que procede imponerles las sanción de multa equivalente a diez dias de haber. 3º Que para desagravio del interesado se le de traslado íntegro de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintidos y media horas ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

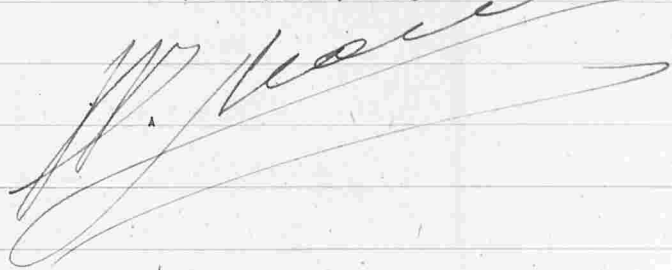
Manuel Romero
José
Manuel Castillo Blanco
Antonio
Antonio

Diligencia

7
Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de los Sres. Gestores.

Badajoz a 28 de Octubre de 1948

El Secretario



Sesión ordinaria en 30 de Octubre de 1948

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loido Diaz

Gestores

" Juan Crisótopo Hurtado

" Antonio Martín Martínez

" José M^a Martínez del Puerto

" Pedro Lucía Sal

2^a Convocatoria

En la ciudad de Badajoz siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loido Diaz con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos del Sr. Interventor y de mi el Secretario para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

De su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y la Comisión Gestora quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente



Arrendamiento terreno del Parque del Erumpo.

Delegación permiso instalación caseta de tiro.

Enajenación aprovechamiento hierbas de la Pradera y Mercado de la Luz.

Enajenación edificios del Santuario de Belén.

Circular Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre homenaje al poeta Chamiso.

disentido se acordó por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que pueda firmar el contrato de arrendamiento del terreno del Parque del Erumpo según los acuerdos adoptados en anteriores sesiones.

Delegar el permiso para la instalación de una caseta de tiro en la Plaza de España según solicita Luis Fernández Cardo. Que se proceda a la enajenación del aprovechamiento de hierbas de la Pradera y Mercado de la Luz bajo las mismas condiciones de año inmediato anterior, cuyo pliego queda ratificado en este acta: Que una vez que los edificios que se construyeron en las inmediaciones del Santuario de Nuestra Señora de Belén han dejado de tener aplicación para los fines que fueron construidos y por otra parte el Ayuntamiento no puede hacer gastos de conservación de ellos por carecer de consignación, que se proceda a su enajenación mediante subasta pública por el precio y tipo de subasta que se consiga en el pliego de condiciones cuya lectura acaba de darse por el Secretario: Que la circular del Excmo. Sr. Gobernador (sobr) digo Civil, sobre homenaje al poeta Sr. Chamiso quede sobre la mesa para su estudio y resolución.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Antonio R. de..., Luis..., Antonio..., and others]

Diligencia

8
Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de los tres Gestores.
Zafra 15 noviembre de 1948

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria en 16 de Noviembre 1948

Asistentes

2ª Convocatoria

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Gestores

D. Juan Trinidad Hurtado

" Antonio Martín Martínez

" José M^a Martínez del Puerto

" Pedro Lucia Led

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, asistidos del Sr. Interventor D. Juan Santana y de mi el secretario para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

De su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y la Comisión Gestora quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

Solicitud de Antonio Guerrero Lina.

Acceder a lo solicitado por Antonio Guerrero Lina y en su virtud conceder el dere-



Concesión nicho a Sa-
cramento Bertra Jorralón.

Beneficencia a Casilda
Cruz Aguador y Antonio Juárez
Gutiérrez.-

cho de adquirir en propiedad el nicho de ferrules nú-
mero siete del 3er Patio del Cementerio Católico me-
diante el pago de cien pesetas mensuales, siendo
de abono las cuarenta pesetas que por el concepto
de alquiler han sido hechas. Conceder igualmente el
derecho de propiedad del nicho n.º 115 de adultos
del segundo Patio del Cementerio Católico median-
te el pago de cien pesetas ^{o sacramento Bertra Jorralón} ~~mensuales~~. Fue visto el
informe emitido por el Negociado correspon-
diente, por el Médico de A. P. D. y Junta de
Beneficencia sean incluidos el Padrón corres-
pondiente los solicitantes Casilda Cruz Aua-
dor y Antonio Juárez Gutiérrez, y que de este acun-
do se le traslado al h. Presidente de la Excm.
Diputación provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el h. Presidente levanta la sesión siendo
las veintidós horas ordenando se extendi-
se la presente acta que firman todos los
Sres. Asistentes de todo lo que yo el secreta-
rio certifico. =

Antonio Ruiz

Antonio Aguador
Juan Cruz
Antonio Juárez Gutiérrez

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordi-
naria correspondiente al día de hoy no
ha podido celebrarse por falta de número de
los Sres. Gestores. A las 29 de Noviembre 1948
Heriberto

Sesión ordinaria en 30 de Noviembre de 1948

2.ª Convocatoria

Asistentes

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Gestores

D. Juan Trinidad Hurtado

D. Antonio Martín Martínez

José M.ª Martínez del Puerto

Pedro Lucía Leal

En la Ciudad de Badajoz a las veinte horas del día (diez) diez y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Zoido con asistencia de los tres (que) diez y tres

Concejales que al margen se expresan, Asistidos del Sr. Interventor y de mi el Secretario para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria

De su orden yo el Secretario di lectura de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y la Comisión Gestora quedó enterada acordando se cumplían las disposiciones en ellos consignadas:

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Contribuir con cincuenta pesetas para reconstrucción del Templo de Santa María de la Cabeza y de diez pesetas para la reconstrucción de la Iglesia de Gaucín (Huelva): Declarar prescrito el derecho de vencidos acreedores del Ayuntamiento al cobro de sus créditos por los conceptos relacionados en el expediente respectivo, provisionalmente, por

Contribuir con 50 pesetas para la reconstrucción del Templo de Santa María de la Cabeza y con 10 pesetas para la Iglesia de Gaucín (Huelva).

Prescripción de vencidos acreedores del Ayuntamiento.



Considerando recurso en las circunstancias
prevénidas en el apartado b), párrafo 2.º,
numero 1 del Artículo 358 de la vigente
Ordenación Provisional de las Haciendas
locales; habiéndose de elevar a definitiva
dicha propuesta si en el plazo de quince días
a contar desde el de la fecha no instasen los
interesados su pago; a cuyo efecto se pondrá
de manifiesto en la Secretaría Municipal
por el mismo plazo la relación de acree-
dores y sus conceptos: Autorizar a D. Mau-
ricio Peña Rodríguez para extraer 200 m³ de
piedra de la Pedrera del Cercado de la
Luz; viniendo obligado a constituir previa-
mente en la Caja Municipal el depósito de
400 pts en concepto de fianza para respu-
der de la obligación de rellenar hasta su
nivel el hueco producido por dicha extrac-
ción, debiendo abonar en concepto de cauce
dos pesetas por m³; y que de este acuer-
do se de traslado al interesado y al May-
or alarife Municipal por el que se vigila-
rá el cumplimiento de este acuerdo bajo su
personal responsabilidad: Quedar entera-
dos de la instancia de D. Carlos Fernán-
dez Márquez y de acuerdo con su petición
y el informe emitido por el Jefe del Re-
gistrado de Estadística se le declara veci-
no de esta población con obligación de in-
cluirlo en la rectificación de habitantes de
la localidad a tenor del art. 45 del Re-
glamento de dos de Julio de 1.924 so-
bre Población; y que de este acuerdo se
de traslado al Sr. Alcalde Presidente de

Autorización extracción piedra
a Don Mauricio Peña Rodríguez.

Instancia de Don Carlos
Fernández Márquez.



Permiso a Miguel Suello Moreno.

Anticipo a Antonio Gordillo Bahare

Adquisición de una obra al Excmo. Sr. Don Joaquín López Cienfuegos.

Frete de autos en aquel municipio: Conceder quince días de permiso para asuntos propios al Guardia Municipal Miguel Suello Moreno:

Conceder un anticipo reintegrable por el importe de dos mensualidades de su haber al empleado de arbitrios Antonio Gordillo Bahare.

Que teniendo en cuenta el celo y esmero que el Excmo. Sr. D. Joaquín López Cienfuegos viene desarrollando en favor de los intereses de esta población y habida cuenta de la ingente labor que ha llevado a cabo en su reciente obra "Plan General de Ordenación de la Provincia de Badajoz", recientemente publicada, en la que sorprende la recogida y metódica exposición de un Plan Económico-Social-Agrario de la provincia, la Corporación Municipal estima inaplazable la adquisición de tan meritoria obra para la biblioteca Municipal a cuyo efecto acuerda se adquiriera un ejemplar completo en tela, papel satinado que importa 2.100 pts; y un ejemplar reducido, en tela, por el importe de 850 pts, más los mapas y gráficos, en color, siguientes: Como III y IV.- Gráfico nº 1, 4'40.- 2 a 163, 6'00 pts. Como V.- I, 19'65.- II, 29'50.- III, 17'65.- IV, 17'65.- V, 24'65.- VI, 48'25.- VII, 53'25.- VIII, 43'25.- IX, 17'65.- X, 21'65.- XI, 65'40.- XII, 22'30.- XIII, 182'20.- XIV, 83'55.- XV, 37'20.- XVI, 29'25.- XVII, 7'60.- XVIII, 7'60.- XIX, 16'20.- XX, 20'30.- XXI, 24'65.- XXII, 20.- XXIII, 182'20.- XXIV, 22'30.- XXV, 15'30.- XXVI, 18'30.- XXVII, 24, 29'05.- XXVIII, 37'20.- XXIX, 17'10.- XXX, 17'10.- XXXI, 49'40.- XXXII, 17'40.- XXXIII, 12'00.- XXXIV, 12'00.- XXXV, 12'00.- XXXVI, 12'00.- XXXVII, 12'00.- XXXVIII, 39'50.- XXXIX, 29'25.- XL, 29'25.- XLI, 24'95.-

48, 19'95.- 49, 19'95.- 50, 29'95.- 51, 34'65.- 54, 65'60.-
55, 11'50.- 56, 34'90.-

Subasta herbas "badra" y
"mercado de la luz".

Finalmente se dio cuenta de la subasta del aprovechamiento de herbas de "La Pradera" y "mercado de la luz" que fue adjudicada en 1.510 pts y en 2.010 pts, respectivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas, ordenando se leyese la presente acta que firman todos los Sres. Gestores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Sobre contribuyentes impuesto de consumo de lujo.

Que con objeto de igualar la situacion de los contribuyentes de pago concertado por el impuesto sobre consumos de lujo entre los (que) digo: cuales hay quienes constituyeron integramente la fianza requerida por la ordenanza vigente del impuesto, quienes solamente depositaron una parte de la misma y quienes no han verificado ingreso alguno en tal sentido, en evitacion de las quejas que produce esta desigualdad, se acuerda que con respecto a los pagos concertados por mensualidades sean devueltas las fianzas o partes de ellas que hubiere en deposito y en su lugar se reclamen a los contribuyentes los pagos con dos meses de antelacion al que corresponda devengar, con lo cual esta antelacion sustituye a la fianza; que se reclame a los de pago decenal que depositen en concepto de fianza tres cuotas decenales que equivalen a una mensualidad y a los de pago diario quince cuotas que equi-

del
Jose

vale a media mensualidad.

Tambien se acuerda para evitar que se acumulen grandes sumas impagadas de los contribuyentes que se citan, variar la distribución de los pagos mensuales en la forma que se indica, sin alterar la totalidad del concierto con:
D. Domingo Suarez Lopez, 2000 pts por el mes de octubre, 1,720 pts por el de Julio y 1.500 pts por los demas meses.

A Eusebio Campos Gallego, 2.500 pts por el mes de octubre, 2.000 pts por el de Julio y 1.000 pts por los demas meses.

A Luis Morenal Farney, 1.500 pts por el mes de octubre; 700 pts por el de Julio y 500 pts por los demas meses.

Se acuerda asimismo que los descubiertos de este impuesto y de cualesquiera otros conceptos que corresponda apremiar se entreguen a D. Gabriel Fernandez Sanchez, Agente ejecutivo de contribuciones del Estado en la zona de Zafra que con caracter provisional se le comisiona o nombra para igual cargo del Ayuntamiento:

Finalmente por la Presidencia se hace una detallada exposicion de las gestiones llevadas a cabo por el Ilmo. Sr. D. Jose Garcia Moreno Gobernador Civil de la provincia, de tan gratos recuerdos para esta poblacion, que culminaron en la construcción de un pabellon-Alberque para el frente de Inveentudes de F. E. E. y de las J. O. N. S., en el sitio de la Dehesa Royal praje de la hornita de N^{ra} Señora de Belen, cuyo alberque consta de dos edificios y cuya

Sobre resultado gestiones
del Excmo. Gobernador Civil Don
Jose Garcia Moreno.

construcción se hizo por la Corporación Municipal según consta en los acuerdos adoptados en las sesiones de 15 de Abril y 28 de Mayo de 1943. Abandonados estos edificios por no tener aplicación a los fines que motivaron su construcción - continúa manifestando la presidencia - el tiempo ha hecho importantes daños en las edificaciones principalmente en sus techumbres por deficiencia en los materiales empleados, por cuyo motivo considera de urgencia la venta de ambos antes que se derrumben por sí solos, según el informe técnico. La Comisión Gestora debidamente informada por el Sr. Interventor y Secretario de todos los antecedentes que en sus respectivas dependencias existen en relación con los susodichos edificios y teniendo en cuenta la facultad que a este respecto concede a los Ayuntamientos el decreto de 30 de Septiembre último acordó por unanimidad la enajenación en pública subasta de ambos edificios con la parte de terreno de ensanche que a cada uno previamente se le tiene fijado por los tipos de 25.000 pts el pequeño y 45.000 pts el más grande, aprobando igualmente el pliego de condiciones que por mi el infrascrito ~~el~~ Secretario y de orden del Sr. Alcalde acaba de ser leído y según el cual el edificio grande comprende 400 m² de superficie y 1.101 m² de ensanche por sus lados; y el edificio pequeño 168 m² de superficie y 990 m² de ensanche. Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve horas ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. Gestores asistentes de todo

Ses

D.

D.

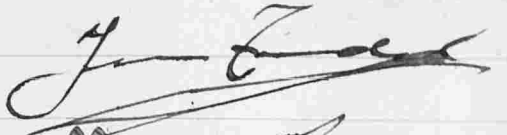
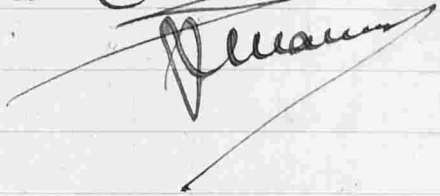
D.

D.

D.

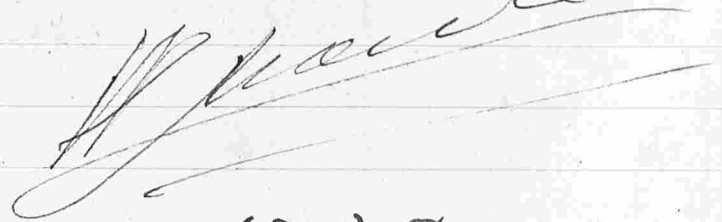


lo que yo el Secretario certifico:-

Antonio Zoido Diaz 


Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de los Sres. Gestores.

Zafra a 14 de Diciembre de 1948



Sesión ordinaria celebrada en 15 de Diciembre de 1948

Asistentes

2ª Convocatoria

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Gestores

D. Juan Encinada Hurtado

D. Antonio Martín Martínez

D. José M^a Martínez del Puerto

D. Pedro Lucía Leal

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz con asistencia de los Sres. Gestores que al margen se expresan, asistidos del Sr. Interventor D. Juan Sautava y de mi el Secretario para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

De su orden yo el Secretario di lectura de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines

Oficiales del Estado y provincia y la Comisión Gestora quedó enterado acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Lido el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Designar a Don José María Martínez del Puerto Vocal representante del Ayuntamiento en la Junta Rectora de la Escuela Profesional en sustitución de D. Manuel Fernández Herder. Que quede sobre la mesa para su resolución en el día que proceda la instancia de Miguel Piedrola Rey: Conceder quince pesetas de socorro para su traslado e ingreso en el Hospital Militar de Badajoz a Sebastián Gmenez Lumbra: Que de conformidad con lo propuesto en el informe previo del Sr. Interventor habiendo de ser necesario continuar utilizando el servicio de Tesorería contratado con el Banco de Crédito Local de España, con apertura de cuenta de crédito al amparo del Decreto de 25 de Enero de 1946, B.O. del Estado de 13 de febrero siguiente) para las operaciones ordinarias del presupuesto del año próximo venidero de 1949, teniendo en cuenta que las cantidades recibidas se destinarán exclusivamente, como se viene haciendo, al pago de atenciones de personal, cargas financieras, u otras obligaciones de carácter preferente, se solicite de dicho Banco que el límite del crédito se eleve al 75 por 100 de los créditos pendientes de cobro que el Ayuntamiento tenga por ingresos a percibir por intermedio de la Delegación de Hacienda de la provincia; y que a dicho fin se libere certificación de este acuerdo y de las cantidades de tal naturaleza pendientes de cobro hoy y se remitan tales certificaciones al Banco expresado, con la petición de fondos por cuenta de Tesorería con arreglo a dicho contrato por la cifra a que pue-

Designación para Vocal Jefe de la Rectora de la Escuela Profesional a Don José María Martínez del Puerto.

Instancia de Don Miguel Piedrola Rey.
Socorro a Sebastián Gmenez Lumbra.
Intervención.

da al cansarse sin rebasar dicho límite.

Por la presidencia se da cuenta de su último viaje a Badajoz para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y tiene la satisfacción de participar a los Sres Gestores que por dicha autoridad le fue entregada la cantidad de 50,000 pesetas para enjugar el paro obrero de la localidad. Dando comienzo seguidamente las obras de explanación de la plaza del Pilar del Duque y traslado y nuevo emplazamiento de éste a otro sitio más convenientemente así como la rectificación del patio del Ayuntamiento sustituyendo el grifo que se encuentra emplazado en el centro por una fuente de mármol y el traslado de los retretes a otra zona situada en el corral del edificio.

Por lo que respecta a las obras de la plaza del pilar — continúa diciendo la presidencia — ha llegado un acuerdo con los dueños del Cercado de Mata, en el sentido de ceder al Ayuntamiento el pico de la cerca que penetra a la plaza por la casa de los Sres. Pous y que mide unos 200 m² a cambio de que el Ayuntamiento eleve por su cuenta la pared de cerramiento de la cerca con una altura de dos metros siguiendo la línea de Pous.

La Corporación Municipal prestó su asentimiento a las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde.

Finalmente expone el Sr. Presidente, que en estos momentos lleva a cabo el estudio y redacción de una memoria que abarque la vida administrativa de esta Corporación Municipal del año 1941 hasta la fecha.

La Corporación Municipal estimando que tal trabajo sería de gran oportunidad, acordó en principio que dichas memorias sean impresas. Se ratifica el acuerdo de 28 de Enero por

el que se concedió un aumento en el plus de ex-
restia de la vida, de carácter transitorio con efe-
tos económicos a partir de 1.º de Enero de este
año el personal Administrativo (Excepto Secretario, In-
tervenor y Depositario) Subalternos y servicios especia-
les, si bien el aumento para el Oficial Mayor se
igualará al de los demás oficiales en 1.500 pesetas
anuales: se igualan también los de todos los Auxi-
liares en 1.000 pesetas anuales; en 2 pesetas dia-
rias los del maestro e inspector de obras e Ins-
pectores de Policía Municipal y de Arbitrios; en
1'50 pts diarias los de el conserje del matadero
y Mercadería y Cabos de la Guardia Municipal
y de Celadores; en 1 peseta diarias los demás
Subalternos y en 0'50 pesetas diarias los de
encargados de limpieza y asistencia de evacua-
rios.

Una vez que no ha habido reclamaciones
queda aprobado definitivamente el expediente
de suplementos de créditos votado en 14 de
Octubre que asciende a 234.597'30 pesetas de
las cuales 3.556'98 pesetas se cubren con car-
go al superávit de la liquidación del año an-
terior y 231.040'32 pesetas por transferencia
de otros créditos de gastos que permiten su re-
ducción.

Igualmente se acordó por unanimidad autori-
zar a D. Rafael González Araquieta para verificar
obras en la casa de su propiedad sita en la Plza.
España: Nombrar, a propuesta de D. Fernando An-
gulo, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D.
Eladio Muñoz Pérez y a D. Alfonso Pérez González,
ambos vecinos de Villanueva del Tésuo Auxiliares
de dicha Agencia: Quedar enterados de la mo-

Aprobación expedientes
suplementos de crédito:-

236.603'30

238.046'32

Autorización obras a
don Rafael González Ara-
quieta.-

Nombramiento de Agente
Ejecutivo.

PPPA sobre concesión de título

cion del Ayuntamiento de Priego de Córdoba y acordar: Primero.- Solicitar de las Cortes Españolas aprueben una Ley por la que se conceda al Caudillo Francisco Franco el Título nobiliario de "Príncipe del Ebro". Segundo.- Dirigirse a todos los Ayuntamientos de la nación para que soliciten igualmente que el de Priego, de las Cortes, la concesión del referido título. Conceder un anticipo reintegrable por el importe de dos mensualidades de su haber al secretario D. Venustiano Martínez Fernández y al Depositario D. Felipe Emilio de Cortilla, así como al empleado Alfonso Hernández López: Que visto el informe favorable de la Junta de Beneficencia y Regociado correspondiente sean incluidos en el Párrafo de Beneficencia los obreros José Muñoz Vasquez y José Macías Suárez.

concesión de anticipos

Inclusión en Beneficencia de José Muñoz Vasquez y José Macías Suárez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiese la presente acta siendo las veintinueve y media hora, que firman todos los tres Gestores asistentes de todo lo que yo el secretario certifico.

Antonio Zaito *Antonio Zaito*

Juan Emilio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria en 29 de Diciembre de 1948

2ª convocatoria

CV

En la ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se reunió en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento la Comisión Gestora bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zaido Diaz con asistencia de los Sres. Gestores que al margen se expresan, asistidos del Sr. Interventor D. Juan Santana Gonzalez y de mi el Secretario para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

De su orden yo el Secretario di lectura de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines oficiales del Estado y provincia y la Comisión Gestora quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Que visto el informe emitido por el negociado correspondiente, por el Médico de A. P. D. y Junta de Beneficencia sea incluido en el Padrón correspondiente Manuel Rosa Vaca, y que de este acuerdo se dé traslado al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial: Autorizar a Luciano Barroso Flores para establecer un puesto de venta de pescados en la Plaza de Abastos; Quedar enterados del escrito de D. Alfonso Galán Saues por el que ofrece una fuente de marmol para el Patio de este Ayuntamiento y hacer constar en acta el agradecimiento de la Ges.

Inclusión de Manuel Rosa Vaca en Beneficencia

Autorización apertura puesto pescado en el mercado.

Escrito de Don Alfonso Galán Saues.



tera a dicho Sr. y a D. Mariano de Toro por su donativo: Que habiendo terminado este Ayuntamiento los asuntos que tenía pendiente en varios Ministerios y Organismos Centrales, cese en la representación que obtentaba el representante de este Ayuntamiento en la Capital de España: Suprimir la plaza de Auxiliante de la Secretaría que en la actualidad se encuentra vacante por defunción de Francisco Carrajal: Que una vez que por parte interesada no se ha hecho oposición sobre la prescripción propuesta de los créditos que a continuación se relacionan se acuerda por unanimidad declarar prescrito el derecho referente a las siguientes obligaciones pendientes de pago que figuraban incluidas en el presupuesto extraordinario de liquidación:

10.000.- de honorarios del proyecto de alcantarillado del Ingeniero, Sr. Velasco.- 1.500.- de D. Miguel García de Vinuesa.- 750.- de D. Francisco Fernandez Fernandez.- 750.- de D. Manuel de Muevora 500.- de D. Eloy Diaz Mulero.- 500.- de D. Francisco Fernandez Ramirez.- 500.- de D. Fernando Merino Mancera.- 500.- de D. Mariano Carrasero Jaquetot.- 350.- de D. José de Estreheruandigo: Gámez.- 250.- de D. Domingo Garcia Goitia 250.- de D. Manuel Diaz de Erau.- 250.- de D. Alfredo Lopez Garrido.- 250.- de D. Guillermo Nicolau.- 125.- de D. José Navarro-Puigarrón Martínez.- 125.- de D. Cecilio Garcia Amoro: 125.- de D. Enrique Malfaito Nieto.- 125.- de D. José Dias Calvo.- 125.- de D. Faustino Rubio.- 125.- de D. Gregorio Garcia Rubio.- 125.- de D. Felix Fernandez.- 125 de D. Manuel Garcia Goitia.- 100.- de D. Santiago Mateos. En total las obligaciones declaradas prescritas ascienden a

Suprimiendo la plaza de
Auxiliante de Secretaría.

Intervención.

la suma de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta pe-
setas.- Igualmente se acordó por unanimidad que
a tenor del artículo 153 de la vigente Ley Municipi-
pal se solicita la inscripción de la parcela nú-
mero tres del polígono 5 (Pradera) en el Registro de
la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.-

y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós
horas ordenando se extendiese la presente acta que
firman todos los Sres. asistentes de todo lo que yo el
Secretario certifico.

Antonio Zuloaga *Monte Monte*

Juan Trinidad

Vicente

José

J. Vicente

Año de 1.949.

Sesión ordinaria en 14 de Enero de 1.949

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loido Diaz

Gestores,

D. Juan Trinidad Hurtado

" José M^a Martínez del Puerto

" Antonio Martín Martínez

" Pedro Lucía Leal

Interventor de fondos

D. Juan Santana González

Secretario

D. Wenceslao Martínez Ferrer

En la ciudad de Zafra siendo las diez y ocho horas del día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, quedó reunida la Comisión de este Ayuntamiento que en la actualidad de hecho se compone solamente del Presidente y Gestores que al surgir se relacionan, por estar vacante los demás puestos hasta el número legal de nueve que de derecho corresponde a esta Corporación. Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Loido Diaz y asisten el interventor de fondos de este

Ayuntamiento y el infrascrito Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el Acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se procedo a la lectura del proyecto del presupuesto de gastos e ingresos para el presente año y después de amplia deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Intervención.

Dar por aprobado íntegra y definitivamente el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario tal y como está detallado en las cuarenta y nueve relaciones por artículos de gastos y en las diez y seis de ingresos cuyo resumen general es el siguiente:

Capítulos	Estado de Gastos	Pesetas
I	Obligaciones Generales	112.197'28
II	Representación Municipal	18.000'-
III	Vigilancia y Seguridad	88.437'77
IV	Policia Urbana y Rural	46.943'81
V	Recaudación	66.906'87
VI	Personal y material de Oficinas	209.939'42
VII	Salubridad e Higiene	96.970'92
VIII	Beneficencia	113.400'-
IX	Asistencia Social	63.115'91
X	Instrucción Pública	79.965'42
XI	Obras Públicas	61.168'80
XIII	Resarcimiento de los Intereses Comunes	22.000'-
XVII	Agrupación forzosa del Municipio	12.668'76
XVIII	Imprevisos	7.805'50
Total General		999.520'46

Capítulos	Estado de Ingresos	Pesetas
I	Rentas	21.974'-
V	Eventuales y Extraordinarios	25.418'50
VI	Arbitrios con fines no fiscales	49.656'67
VII	Contribuciones Especiales	12.500'-
VIII	Derechos y Tasas	215.123'72
IX	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	227.599'42
X	Imposición Municipal	444.605'15
XI	Multas	2.643'-
Total General		999.520'46

Resultando nivelado en gastos e ingresos el presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de novecientos noventa y nueve mil quinientas veinte pesetas y cuarenta y seis centimos.

Son aprobadas así mismo por unanimidad las bases de ejecución del mismo presupuesto



que se previenen en el artículo 224, de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Se mantendrán en vigor todas las ordenanzas de exacciones municipales vigentes durante el año anterior que quedan prorrogadas por el actual, excepto las de los conceptos siguientes: Licencias para construcciones (de obra) digo de obra; licencias de aperturas de establecimientos; derechos por servicios del Mercado o Plaza de Abastos; y derechos sobre ocupación de la vía pública con materiales y escombros las que se reforman con aumento de las respectivas tarifas de la manera propuesta por el Sr. Alcalde.

Tambien se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en superior autorización para prescindir de las demás exacciones cuyo establecimiento fuera obligatorio si se prestasen los respectivos servicios o si existiere en el término el objeto de gravamen.

Igualmente se acordó por unanimidad autorizar a Luis Hernandez Flores para que pueda continuar sus obras de reforma interior de la casa de su propiedad sita en Glorieta Lestejón n.º 4: Que la instancia de Manuel Larrasco Ortíz sobre rebaja del concierto de consumo de Lugo pase a informe del Intendente: Autorizar a Eufilia Sanchez Martín para construir el foso de alcantarillado necesario para engargolar el desagüe del comercio que posee en la Av. de López Encina con el alcantarillado general. Conceder un anticipo reintegrable a Felipe Gousale Moreno por el importe de dos mensualida-

Autorización obras a Don Luis Hernandez Flores.-

Instancia de Don Manuel Larrasco Ortíz.-

Autorización obras a Eufilia Sanchez Martín.

Anticipo a Felipe Gousale Moreno.-

Socorro a Felipe
Ortiz Exposito.

Permiso a Domingo
Aldama Jareño.

Autorización obras a
Joaquín Cipriana de esta mu-
reos.

Socorro a Eduardo
Garrido Seco.

Subasta desierta.

Designación de Don Juan
Cruceiro - Vocal Comisión de
Placeres.

des de su haber: Conceder un socorro de quin-
ce pesetas a Felipe Ortiz Exposito para su traslado
e ingreso en el Hospital provincial y otro de igual
cantidad y para el mismo fin a Manuel Perez Ro-
sas: Conceder un mes de licencia para asuntos
propios a Domingo Aldama Jareño: Autorizar a
Cipriana de esta moreno para verificar obras de
reparación interior en la casa de su propiedad
García de la Huerta n.º 25: Conceder un socorro
de pesetas para su ingreso como voluntario
en la Legión a Eduardo Garrido Seco:

Por la Presidencia se dió cuenta de haber que-
dado desierta la primera y segunda subasta
de los edificios que fueron construidos para
Albergue del frente de juventudes, acordándose
se admitir proposiciones sin tipo determinado
de precio.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las veintidós horas y
quince minutos extendiéndose este acta de que
certifico.

Designar a D. Juan Cruzado Hurbado vocal
de la Comisión de Hacienda y de la de Cuentas
por sustitución de D. Manuel Fernandez Hernandez.

No habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las veintidós horas y quince
minutos extendiéndose este acta de que certifico.

Antonio Zuloaga

Juan Cruzado

Victor Monte

J. Puerto

D. Cruzado

Sesión ordinaria en 31 de Enero de 1949

En la ciudad de Zafra, siendo los días y ocho horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunió la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, que en la actualidad se compone de hecho del Sr. Presidente y los cuatro Gestores que al margen se expresa, por encontrarse vacantes los demás puestos hasta el número de nueve que de derecho le corresponde a esta Ciudad, para celebrar sesión ordinaria.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente di cuenta de los Boletines oficiales del Estado y provincia y la Comisión Gestora quedó enterada, ordenando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

Que vista la instancia de D. Antonio Gomez Sánchez ofreciendo por los edificios que se construyeron en terreno de la D. H. Real para Albergue del trente de juventudes en renta y cinco mil pesetas, se acepta la oferta y se le adjudica con el terreno adyacente por la referida cantidad, siendo de cuenta del Sr. Sanchez el reembolso y gastos del expediente que al efecto se ha tramitado: Que vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al segundo, tercero y

Instancia de don
Antonio Gomez Sánchez.

Intervención.

cuarto trimestre del año actual y el informe de la Intervención que en la misma se emite, proponiendo su aprobación, después de examinadas y halladas conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva: Que vista la cuenta anual del movimiento de valores independientes y auxiliares del Presupuesto del 1948, así como el informe de la Intervención que en la misma se emite proponiendo su aprobación, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva: Que de conformidad con el dictamen de la Comisión correspondiente, vista la cuenta general y liquidación del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1948, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer, la Corporación las aprueba: Que igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta del Patrimonio Municipal por el mismo citado ejercicio: Por la Presidencia se procede a dar lectura de la Memoria que abarca la gestión de esta Corporación Municipal desde el año 1944, hasta la fecha, siendo aprobada por unanimidad.

Lectura memoria Corporación Municipal.

Autorización para obras a Don Pedro Lucía Leal.

Concesión de nicho en propiedad a Don Rafael León Sánchez.

En igual forma se adoptaron los siguientes acuerdos: Autorizar a D. Pedro Lucía Leal para ejecutar las obras necesarias a enjargolar el caño de su molino aceitero de la calle San José con el alcantarillado general que pasa por dicha vía: Conceder un anticipo reintegrable por el importe de dos mensualidades de su haber a José Llera Otero: Conceder a Rafael León Sánchez la propiedad de la sepultura n.º 21 del Primer Patio del Cementerio Católico sin perjuicio de tercero de nuevo



Anticipación a Felisa Anuela Camacho.

Anticipación instancia a Eustaquio Giles Diaz.

Anticipación a don José Rodríguez González.

Anticipos a Alfonso Hernández López y Evaristo Judíos Bravo.

Anticipación nicho en propiedad a don Julián Hernández Márquez.

Subasta desierta edificio del paraje de Nuestra Señora de Belén.

derecho: Autorizar a Felisa Anuela Camacho para construir en la calle Coletillo un edificio según modelo que acompaña; Delegar la instancia de inclusión en el Padrón de Beneficencia a Eustaquio Giles Diaz por figurar con ingresos en sus familiares superiores a 5.500 pts; Autorizar a José Rodríguez González para que pueda continuar las obras interiores en la casa General Varela n.º 9; Conceder un anticipo reintegrable por el importe de dos mensualidades de su haber a Alfonso Hernández López y Evaristo Judíos Bravo; Conceder a Julián Hernández Márquez la propiedad del nicho n.º 7 del 2.º Partido del Cementerio Católico si abona en tres plazos su importe reintrodole de abono la cincuenta pesetas que tiene abonadas en concepto de alquiler.

Por la presidencia se da cuenta que anunciada la subasta de los edificios situados en la Dehesa Boyal, Paraje de Nuestra Señora de Belén para el día 10 que dio desierta por lo que se hizo nuevo señalamiento para el día catorce con la baja del veinte por ciento del tipo de subasta, quedando igualmente desierta, ante cuyos resultados se abrió un nuevo periodo para que libremente pudiesen ser presentadas proposiciones sin sujeción a tipo determinado, no habiéndose presentado más ofertas que la hecha por Don Antonio Gómez Sanchez ofreciendo cuarenta y cinco mil pesetas por ambos edificios y terrenos adyacentes; y como según el informe del arquitecto Sr. Campos es innecesario el derrumbamiento de ambos edificios, ha sido aceptada la proposición del Sr. Gómez que ha ingresado en caja Municipal las cuarenta y cinco mil pesetas. La comisión

Intervención.

Gratificación al sintero de Belén, de 300 pts.-

Examen planos proyecto de urbanización de la Plaza de España

Gestora aprobó el resultado de la enajenación de dichos edificios y acordó tenerlos por vendidos por el precio indicado a D. Antonio Gómez Sánchez al que se proveerá de la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro, tramitándose a este efecto por Secretaría el correspondiente expediente. A propuesta de la Presidencia se acuerda: Que los ingresos en depósito por venta de edificios y ferreros de Belén y de columna de hierro se aplique a cubrir déficit de Tesorería, interin se vota el presupuesto extraordinario para su aplicación definitiva, en cuyo momento de la Recaudación de Presupuesto ordinario se retendrá el importe utilizado para reponerlo a dicho Presupuesto extraordinario: Que se gratifique con 300 pts al sintero de Belén en razón de su servicio de guardería de los edificios o pabellones del teatro de Juventudes que por mandato de la Alcaldía ha tenido a su cargo desde la terminación de las obras hasta la fecha de la venta de aquellos.

La Corporación examinó los planos y perspectivas del proyecto de urbanización de la Plaza de España en contrándolos de conformidad con la idea y necesidades que se pretendió cubrir, escuchando las explicaciones de carácter técnico y administrativa que con gran amplitud expuso el Sr. Arquitecto Municipal encargado de su redacción aprobándolas en todas sus partes que quedaron plenamente confirmadas con ocasión de la conferencia que se celebró en el Teatro Salón Ramero en el día de ayer, ilustrada con proyecciones de distintos aspectos del proyecto, ante numeroso y escogido público, el cual quedó magníficamente impresionado



por las explicaciones del Sr. Arquitecto que recibió prolongadas oraciones.

Después de felicitar por su acierto al Arquitecto Sr. Campos, agradeciendo la importante reducción de honorarios que ofrece en atención al esmero que profesa a Lastra, su pueblo natal se le encargó la mayor actividad en la ultimación del proyecto para su inmediato envío a la Junta provincial de Sanidad.

Referencia al despacho
del Sr. Secretario.

Por el Sr. Secretario se declara que como ya conste en los tres gestores gran parte del mobiliario y efectos de su despacho, han sido adquiridos de su pecunio particular y por consiguiente le interesa hacer constar en acta que son de su exclusiva propiedad los siguientes: Caja de cristal y fieltro que cubren la mesa de su despacho - Lámpara con piel de metal y su pantalla. - Escribanía de marmol y bronce y seca-primas. - Caja de madera para sellos. - Carpeta de piel. - Hoja sellos de cristal. - Dos papeleras de mimbra para correspondencia. - Una papelerera de alambre. - un reloj de chimenea. - Una archivadora de roble. - un mueble de madera y cristal. - un portiel de dos pueras y su sáberal. - Dos selpones para el barrido. - un cuadro y un retrato de Salvo Lete en marco de piel. - Un pesa cartas de metal. - Dos sillones con sus almohadones. - Una papelerera de cristal. - un abridor de cartas de metal.

La Comisión Gestora quedó enterada de las manifestaciones formuladas por el Sr. Secretario reconociendo el derecho de propiedad particular sobre dichos efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

siendo las veinte horas, ordenando se estudiase la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto de todo lo que yo el Secretario certifico. -

Antonio Zato Díaz ~~Antonio Zato Díaz~~

Juan Zúñiga ~~Juan Zúñiga~~

Puerto

Luis

Puerto

Sesión extraordinaria en 6 de Febrero 1949

Asistentes

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Gestores

Juan Trinidad Hurtado

José M^o Martínez del Puerto

Antonio Martín Martínez

Pedro Lucía Leal

1^a Parte

En la Ciudad de Zafra siendo las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz los Sres. Gestores que al margen se expresan y que constituyen la Corporación Municipal que ha de cesar en sus funciones.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión últimamente celebrada el treinta y uno de Enero último, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a la consideración de los Sres. Gestores su profundo agradecimiento a la colaboración que en todo momento le prestaron los Sres. Gestores, agradecimiento que es su deseo se haga constar en acta.

Y estando cumplido el objeto de esta primera parte de la sesión extraordinaria el Sr. Alcalde levantó la sesión ordenando se atendiese la primera parte de la presente acta que firman con él los Sres. Gestores que cesan de lo que yo el Secretario certifico.

Corporación Municipal
cesante.



2ª Parte

Asistentes
Presidentes

D. Antonio "Loido" Diaz

Asistentes

Concejales del Grupo Cabezas de Familia

D. Felipe de Gorro Fernandez

" Matias La Orden Perez

" Luis Murillo Langa

Por el Grupo de Representacion Sindical

D. Jose M. Martinez del Puerto

" Agustin Bustamante Roman

" Ricardo Diaz Alvarez

Por Entidades Economicas
Culturales o Profesionales

D. Adolfo Taba Marquez

" Juan Pons Cano

" Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario

D. V. Martinez

En la ciudad de Zafra siendo las dos horas de la tarde del dia seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunió en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loido Diaz y los Sres. Concejales y al margen se expresan representativos de los grupos que tambien se expresan y que fueron elegidos con arreglo a decreto de la Presidencia de treinta de Septiembre de

mil novecientos cuarenta y ocho.

Abierto el acto por la Presidencia por ésta se manifiesta que como ya se ha mencionado por la convocatoria el objeto de esta reunion es celebrar una sesion extraordinaria para la constitucion del nuevo Ayuntamiento dando posesion de sus cargos a los Sres. Concejales designados conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30 de Septiembre de 1948 y con arreglo a los articulos 48 y 49 de precitado decreto.

Constitucion nuevo Ayuntamiento.

22
Seguidamente y de orden de la Presidencia y el infrascripto Secretario di lectura a una certificación del Sr. Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral por la que se acredita que los Sres. Concejales aquí presentes y que figuran relacionados al margen de la presente acta fueron elegidos Concejales con arreglo al Decreto de 30 de Septiembre de 1943 y por el grupo que tambien se dice. Asi mismo, yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de tal decreto y de los artículos 48 y 49 del mismo.

Por la Presidencia se tomó juramento a cada uno de los señores Concejales que juraron defender los intereses morales y materiales del Municipio, dentro del mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado en arreglo al decreto de 21 de Enero último; declarando constituido el nuevo Ayuntamiento.

Ato seguido la Presidencia designó para Primer Teniente de Alcalde a D. Luis Muelle Langa y para Segundo Teniente de Alcalde a D. Adolfo Fabra Marquez, haciendo uso de la palabra para rogarles que como espera les pres-ten su franca y leal colaboración en la Administración Municipal.

Y inmediatamente se hicieron la designación de Delegaciones y Comisiones de las siguientes formas:

Síndico, D. Agustín Bustamante Rouan
Delegado Banda Música, D. Adolfo Fabra Marquez
Matadero y Plaza de Abastos, D. María La Orden Pérez,
Para las bras, D. Eduardo Ortiz.

Parque y Jardines, Sr. Martínez del Puerto.

Para la Junta de la Décima: Sr. Ortiz
Depositario de la Décima: D. Agustín
Bustamante :-

3
Trente de Juventudes, D. Juan Pons
Consejo Local de 1.^a Enseñanza, D. Matias La Orden
Libertad Vigilada, D. Felipe de Torre
Junta Rectora Escuela T. Profesional, Sr. Martinez del Puerto

Comisiones

Policia Urbana y Rural

D. Felipe de Torre y D. Eduardo Ortis
Salud y Beneficencia

D. Felipe de Torre y D. Adolfo Saba
Ferias y Mercados

D. Ricardo Diaz y D. Augustin Bustamante
Obras Publicas

D. Matias La Orden y D. Augustin Bustamante
Hacienda

D. Luis Murillo y D. Jose M.^a Martinez del Pto
Gobernacion

D. Juan Pons y D. Ricardo Bustamante

y estando cumplido el objeto de esta reunion
por la presidencia se levanto la sesion siendo
las once y media horas de expresado dia y
acordando se remita al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil copia certificada de este acta
que firman todos los concurrentes al acto de
lo que yo el Secretario certifico.

Cargos
participes
Provincial

[Signature]

Juan Trinidad

[Signature]

Matias La O

[Signature]

Antonio Ruiz

Luis Murillo

[Signature]

[Signature]

Eduardo Ortis

[Signature]

Felipe de Torre

[Signature]

[Signature]

Extraordinaria en 13 de Marzo de 1949³

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loido Diaz

Concejales

" Luis Murillo Lanza

" Adolfo Saba Marquez

" Felipe de Torre Serruñá

" Agustín Bustamante Roman

" Ricardo Diaz Alvarez

" Matias La Orden Pérez

" José M^a Martínez del Puerto

" Juan Pons Carro

" Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario

" J. Martínez

En Sala a Trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los tres Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaran en el

Cargo Comisionario para participar en elección Diputado Provincial.

legal ejercicio del cargo el Comisionario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado provincial correspondiente a este partido Judicial.

Advierte a confirmación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Comisionario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna al efecto, los tres Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejal de menor edad, que resultó ser D. Matias La Orden Pérez, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

D. Antonio Loido Diaz 7 votos

D. Luis Murillo Lanza 1 "

Quedando en consecuencia proclamado D. Antonio Zoido
Zoido Diaz, por haber obtenido mayor número de
votos (en caso de empate el de mas edad).

Se acuerda por unanimidad que por la al-
caldia se provea al Compravicario elegido de
la credencial justificativa de su nombramiento
y que se de cuenta del mismo al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia en el término
improrrogable de cuarenta y ocho horas. =

No habiendo otro el objeto de (esta reunion es) digo
la sesion se levanta esta, asi como la presen-
te acta que deberian firmar conuigo todos los
Sres asistentes.

Antonio Zoido

Eni muelle

Haba

Edmundo Putey

Motes de la

Juan de

de

[Signature]

[Signature]

Extraordinaria en 3 de Abril de 1949²⁴

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loida Diaz

Concejales

" Luis Morillo Langa

" Adolfo Taba Marquez

" Felipe de Torre Fernandez

" Agustín Bustamante Román

" Ricardo Diaz Alvarez

" Matias La Orden Perez

" José M^a Martinez del Puerto

" Juan Pons Cano

" Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario

W. Martinez Fernandez

En Lagra a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 25 de Febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo el Comprovisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comprovisario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo al último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

D. Agustín Bustamante Román, Votos 30.

Quedando en consecuencia proclamado D. Agustín Bustamante Román, por haber obtenido mayoría absoluta de votos (ver nota al pie).

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de

cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado, de la presente acta, así como certificación duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes.

Antonio Zoido

Luis Amiller

Edmundo Cortés

Juan Ben

Juan

Motiel de Alca

Juan

Juan



Ordinaria en 24 de Febrero de 1949.

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loidi Diaz

Concejales

" Luis Murillo Langa

" Adolfo Toba Marquez

" Felipe de Torre Fernandez

" Augustin Bustamante Roman

" Ricardo Diaz Alvarez

" Matias La Orden Perez

" José M^o Martinez del Puerto

" Juan Pons Cano

" Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario

" W. Martinez Fernandez

En Zafra a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loidi Diaz se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria en el Saln de Actos de las Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de fondos.

Leida el acta de la sesion anterior celebrada con caracter extraordinario el seis del actual, por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y los Sres. Concejales quedaron enterados acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leido el orden del dia y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Que la Dehesa Real que desde tiempo inmemorial viene siendo objeto de arrendamiento, con exclusion de una zona que se dedica al descanso de ganado de los vecinos de esta poblacion viene pagando en la actualidad por contribucion al Estado 5.850'90, por lo que siendo el precio del arrendamiento 7'500 ptas proporciona al Ayuntamiento un ingreso de la modesta cantidad de 1.649'80 ptas por lo que se acuerda por unanimidad sea enajenada en publica subasta para con su producto atender al proyecto de abastecimiento de agua y construccion de viviendas, excluyendo de la venta la zona dedicada al descanso del ganado; y en su virtud que por la comision de policia rural y previa el asesoramiento que al efecto precisé se fije el precio de la hectarea y se solicite la correspondiente autorizacion ministerial, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que encargue a un perito agricolo del Estado

Enajenacion de la Dehesa Real.

Fuente en
Alvarez Chamorro

la medición y plano de la Sehesa Boyal.

Leído el proyecto de instalación de una fuente pública en la calle Alvarez Chamorro por conducción desde el manantial del Pilar del Suque, por unanimidad quedó aprobado.

Finalmente se hicieron varios ruegos y peticiones a la Presidencia por los Señores Concejales referentes a los distintos servicios municipales que fueron contestados cumplidamente.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes.

Antonio Zoido Díaz

A. Martínez

Faba

Luis Murillo

Eduardo

Rodrigo

Matias

Juan

Juan

Ordinaria en 30 de Abril de 1949.

Asistentes

Presidente

D. Antonio Zoido Díaz

Concejales

" Luis Murillo Langa

" Adolfo Faba Márquez

" Ricardo Díaz Álvarez

" Matias La Orden Pérez

" José M^o Martínez del Puerto

" Juan José Cano

En Zafra a 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Díaz se reunieron los Sres. Concejales que al mañana se expresan para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, presente yo el infrascripto Secretario y el Interventor de Fondos.



D. Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario

D. Wenceslao Martinez Fernandez

Leida el acta de la sesion anterior celebrada con caracter ordinario por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y los Sres. Concejales quedaron enterados acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Modificación del presupuesto

Leido el orden del dia y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: Que dada lectura a la resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha veinticuatro de marzo anterior por la cual queda autorizada por dicho Sr. Delegado el presupuesto municipal ordinario votado para el presente año a condición de que se introduzcan en el mismo las siguientes modificaciones:

Aumento de Gastos

Concepto nº 33 Cuota para el Instituto de Estudios de Administración Local

Concepto 34 Cuota para la Diputación Provincial por gastos de conservación y reparación del edificio de la Audiencia Provincial.
Concepto 120 Seguro de Accidentes del trabajo de empleados y obreros del Municipio...
Concepto 123 Cuotas obligatorias de subsidio familiar de empleados y obreros tanto fijos como eventuales e incluido el personal Sanitario...

Pesetas	
	500'00
	255'48
	2.427'35
	8.634'00
en total...	11.416'83
en total..	11.416'83

Disminuciones de Gastos

	Pesetas
Concepto 145 Obras de conservación y reforma de edificios municipales.	6.000'00
Concepto 146 Obras de conservación de calles y plazas, de caminos rurales y de la carretera Municipal de la Ciudad la la Estación del f.e.	6.000'00
Concepto 151 De gastos de las ferias locales y mercados quincenales.	3.452'83
Concepto 156 De gastos imprevistos	3.000'00
en total	18.452'83

Por diferencia entre aumentos y disminuciones resulta una baja líquida en gastos de pesetas..

7.000'00

Bajas en Ingresos

Concepto 20 De contribuciones especiales...

Pesetas

7.000'00

"Resultando una reducción lo mismo en gastos que en ingresos de siete mil pesetas, por unanimidad se acuerda aceptar dichas modificaciones como igualmente otras que se refieren solamente a la baja de algunos conceptos en determinados capítulos y artículos para ser simultáneamente altas en otros sin variación de las cifras consignadas. Una vez verificadas tales rectificaciones se formará nuevo resumen por capítulos y artículos de como queda en definitiva aprobado el presupuesto de que se trata que asciende a la cifra de novecientos noventa y dos mil quinientos veinte pesetas y cuarenta y seis céntimos, por igual en gastos e ingresos."

Que vista la reclamación suscrita por los vecinos D. Claudio Gonzalez Guerrero y otros solicitando alternativamente la suspensión del proyecto del acerado de la Plaza de España

Reclamación contra el acerado de la Plaza España



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Desde la esquina de la calle Sevilla a la esquina de calle López Osme; que de hacerse y aplicarse contribuciones especiales se liquiden éstas por metros del límite de 2 metros de anchura fijada en la correspondiente ordenanza; que el presupuesto base de liquidación de estas contribuciones lo sea a 49'75 ptas en lugar de a 64 por metro cuadrado como en principio se había señalado; y por último que las cuotas provisionales y definitivas se fijen en proporción a metro lineal de fachada de los edificios exclusivamente, fue acordado no haber lugar a suspender el proyecto de dicha obra ni a reducir el límite de dos metros de anchura establecido en la ordenanza para la exacción de contribuciones especiales, y que se haga repartimiento provisional de cuotas por contribuciones especiales sobre la base de metros lineales fachada por dos de anchura al precio de 49'75 pesetas metro cuadrado y que las cuotas provisionales se hagan efectivas en tres plazos, uno al comienzo de las obras, los dos siguientes a medida que se invierta en la misma el total recaudado de la anterior o anteriores y que el último plazo se recaude una vez terminada la obra y fijadas las cuotas definitivas por el precio de coste efectivo por la diferencia de las cuotas totales y lo pagado en los tres primeros plazos.

Presupuesto extraordinario.

"Se dio lectura al proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal permanentemente para proveer a los siguientes gastos: para costear la conducción de aguas desde la fuente actual junto a la albuera hasta la calle Álvarez Chamorro e instalación de una fuente pública en esta calle; para construir el acerado de la Plaza de España desde la esquina de la calle Sevilla hasta la de López Osme; y para obras de explanación y aperturas de calles y plazas, comprendiendo además las gratificaciones obligadas por circular

de la Dirección General de Administración Local de 33 de Octubre de 1944 para el Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento y para el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y material de oficina que pueda causar la contabilidad separada y la cuenta y razón del mismo presupuesto. Se cubren todos estos gastos con el producto de ventas de bienes patrimoniales y mediante contribuciones especiales por la obra de acerfado. Su resumen es como sigue:

Gastos		Pesetas
Cap. 6º	Personal y material de oficinas...	5.742'00
" 7º	Salubridad e Higiene.....	26.700'00
" 85º	Obras Públicas.....	55.447'20
Total General.		83,889'20
Ingresos		
Cap 2º	Aprovechamiento de bienes comunales	65,550'00
" 7º	Contribuciones especiales.....	18,739'20
Total General.		83,889'20

" Contra el proyecto de presupuesto que se presenta revelado en la expresada cifra de Ochenta y tres mil ochocientas ochenta y nueve pesetas y veinte céntimos no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, pues la resolución por el acuerdo anterior se refiere más bien a la aplicación y efectividad de las contribuciones especiales.

" De conformidad con el dictamen de la Comisión correspondiente, vista la cuenta general y liquidación del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, no haciendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer, la Corporación las aprueba."

" Igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta del

Liquidación del presupuesto Municipal

Patrimonio Municipal



Patrimonio Municipal por el ejercicio del año próximo pasado."

Ordenanzas desaguos.

Tambien se aprueban por unanimidad nuevas ordenanzas para la exaccion de derechos sobre desaguos y por licencias de apertura de calicatas o ranjas en la via publica, acordandose su exposicion al publico por el plazo reglamentario.

Alconera

Finalmente fue acordado facultar al Sr. Alcalde para encargar a un Ingeniero Industrial un proyecto de construccion de una central electrica en la villa de Alconera a fin de sustituir el servicio de suministro de fluido electrico para el alumbrado y pequenas industrias de esa villa que actualmente se hace por aprovechamiento de fuerza hidraulica que produce el manantio de "La Canal", sito en aquel termino Municipal, por ser necesario acreditar la sustitucion de dicho servicio en el expediente que se sigue de expropiacion forzosa de tal manantio para el abastecimiento de aguas de nuestra Ciudad y para que pueda ser retirada la reclamacion de oposicion que hizo el Ayuntamiento de Alconera al mentado proyecto de abastecimiento.

Fue leído y aprobado por la Corporación el contrato suscrito por el Sr. Alcalde y Sr. José María Crespo Amorox por el cual este Sr. se compromete a tomar en arrendamiento la central electrica que se construyera para sustituir el alumbrado de la villa de Alconera de que se viene hablando.

Y cumplido el objeto de esta sesion se dio por terminada la sesion y se firmo la presente acta que leida fue firmada por los presentes, remediada las veintuna horas siguientes

Antonio Zito Diaz

de
rio del
e Ad-
ausar
uisimo
cto
ucio-
en
00
00
20
20
00
20
20
ta ni
ocho-
a pre-
sori-
se
s con-
in
del
moue-
gir,
cion
na
del

Luis Muelle a. restaurant
~~Trini~~ ~~Stabe~~

~~José de Borja~~
~~Mat. La~~ ~~Edmundo Ortiz~~
~~Juan Ben~~

~~José~~

Ordinaria en 25 de Julio del 1949.

Asistentes

Presidente

D. Antonio Foido Diaz

Concejales

" Luis Muelle Langa

" Adolfo Faba Marquez

" Ricardo Diaz Alvarez

" Matias La Orden Perez

" Juan Luis Cano

" Edmundo Ortiz Alvarez

No asisten

" José María Martínez del Puerto

Secretario

" Wenceslao Martínez Fernández

Interventor

" Juan Santana Gonzalez

En Zafra a 25 de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Foido Diaz se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria en el salon de Actos de las Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leida el acta de la sesion anterior celebrada con caracter ordinario por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y los Sres. Concejales quedaron enterados acordando se cumplan las disposicio-

nes en ellos consignadas.

Reido el orden del dia y suficientemente discutido se acordó por unanimidad: El Concejal Sr. D.ª Alvarez pide la palabra para solicitar que en mérito de la importancia y trascendencia que implica el apartado 7º de dicha orden, pase a ser conocido y discutido en primer lugar. Así se acuerda por unanimidad.

Primero. - Proyecto de urbanización de la Plaza de España y enajenación de solares resultantes de dicha urbanización.

En primer lugar, hace uso de la palabra la presidencia para manifestar que como consecuencia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 14 de Mayo último, referente a este proyecto, fueron presentadas dos peticiones escritas: una, contra el proyecto y otra, a favor de éste, de cuyos textos dará lectura el Sr. Secretario.

Seguidamente, por mí el infrascrito secretario, se dió lectura al primer escrito que autorizan ciento treinta y siete firmas después de la primera que es de D. Claudio Gonzalez y cuyo texto dice literalmente:

Al Excm. Ayuntamiento de Zafra: Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad, con el máximo respeto tienen el honor de exponer: Que en el periódico "Hoy" del día 17 de los corrientes se inserta un anuncio, que autoriza el Sr. Alcalde, dando cuenta de que la Comisión Municipal Permanente ha aprobado el proyecto de urbanización de la Plaza de España, y se abre información pública por plazo que termina el día veintimo del actual, invitando al vecindario y a cuantas personas o entidades puedan en ello tener interés para que formulen por escrito ante el Ayuntamiento las observaciones que consideren pertinentes a tal propósito. - No hemos vacilado en acudir a ese llamamiento para manifestar ante la Excm. Corporación nuestra respetuosa pero absoluta desconfianza con dicho proyecto. -

En primer término, queremos hacer llegar al ánimo del Sr. Alcalde y Concejales que nuestra actuación no obedece a maniobras de "camarillas" ni nos mueve ninguna pasión insana;

es un impulso espontáneo, honrado y sinceramente sentido, hijo de nuestro amor por cuanto afecta a nuestro pueblo. - La Plaza de España fue una feliz iniciativa de nuestros antepasados y un casual acierto en su realización; y decimos casual, porque sabido es que en aquellos tiempos las obras municipales se llevaban a efecto en los pueblos sin la dirección de un técnico con título profesional, la providencia guió la buena voluntad de aquellos municipales, y de los modestos alfileres de que se valieron, y resultó la magnífica plaza que es orgullo de los hijos de Logroño y merece el elogio de cuantos nos visitan. Tiene la plaza cuarenta años de existencia y ninguno de los Ayuntamientos que se han sucedido desde aquella fecha ha hecho nada por conservarla y mejorarla, alcanzando a todos responsabilidad por el abandono y olvido en que la han tenido, permitiendo que el tiempo dejara en ella sus vestigios, poniendo el piso intranstable, o al menos inadecuado para el paseo, como se halla en la actualidad, que obliga al público a destinar para paseo la parte asfaltada fuera de la plaza, a pesar de las molestias y el riesgo de la circulación rodada y de animales. - Sin embargo, ni debos os decimos que el proyecto es impopular. Logroño no tiene problema de plazas; tampoco lo tiene de superficie. Si hay problema de viviendas, que es el que abruma hoy a todos los centros de población, puede tener solución, urbanizando el ejido en la zona del Pilar del Duque y Grupos Escalares, donde se puede conseguir un ensanche de la población sin apelar al achicamiento o reducción de la hermosa Plaza de España. La urbanización de esa zona merecerá el aplauso unánime del vecindario. - Nuestra opinión contra el proyecto de macizar la gran Plaza de España, no está influida por el aspecto económico o financiero del mismo: ya implique un sacrificio para el Municipio o bien sea ocasión de extraordinarios ingresos. En el primer caso su solo enunciado rechaza el proyecto; y en el segundo, es igualmente inadmisibile porque el Ayuntamiento tiene recursos para su vida económica sin apelar a



estas enajenaciones, que bien podemos considerar ³⁰ fuera del comercio de los hombres, aunque para darle encaje legal se califiquen sobantes de vía pública. El proyecto es tan original que seguramente no tiene precedentes en los archivos municipales de España. - Suplicamos al Excmo Ayuntamiento que teniendo por presentado este servicio digo escrito, se sirva tomarlo en consideración y en definitiva acordar la improcedencia del proyecto de urbanización de la Plaza de España, pues esta es la voluntad del recindario de "Laja".

Y igualmente, yo el infrascrito secretario, di lectura del segundo pliego que autorizan setecientas ochenta y tres firmas y cuyo texto dice literalmente:

Al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad. Los abajo firmantes, conocedores del anuncio publicado en el diario "foy" en el que se solicitan por la Alcaldía sugerencias con respecto al proyecto de urbanización de la Plaza de España, elevan el presente escrito por el que piden al Ayuntamiento se lleve a ejecución dicho proyecto, que consideran altamente conveniente para los intereses de la Ciudad por las siguientes razones:

1º Por resolver en gran parte el angustioso problema de la vivienda. -

2º Por mejorar extraordinariamente la traza urbana de la Ciudad que ganará grandemente en su embellecimiento. -

3º Por constituir la obra un enlace de las edificaciones de la zona comercial con la de ensanche, sustituyendo el actual descampado, sin uso ya como paseo, por una plaza interior de gran amplitud, modernamente pavimentada y rodeada de soportales. (por el incremento de la potencialidad económica, industrial y comercial de la Ciudad que reclaman nuevas edificaciones). -

4º Por el incremento de la potencialidad económica, industrial y comercial de la Ciudad que reclaman nuevas edificaciones.

5º Porque la realización de este magno proyecto no supone

sacrificio ni gasto para el vecindario ni para el Ayuntamiento, puesto que puede llevarse a término con las aportaciones de los solicitantes de solares y los auxilios del Estado.-

6º Por dar lugar al empleo en gran escala de mano de obra de todos los ramos, contribuyendo a resolver o aliviar temporalmente el paro obrero.-

7º Por tener previstos mayores espacios para las instalaciones de las atracciones de feria en lugares más adecuados".

Vuelve a usar de la palabra la presidencia para manifestar que una vez que los Sres. Concejales conocen los textos de uno de otro escrito, luego al Sr. Secretario se sirva dar lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria de 7 del actual.-

Acto seguido, yo el infrascrito Secretario di lectura a mencionado acuerdo que dice literalmente:

Considerando que el cambio de emplazamiento solicitado por los firmantes del primer pliego supone, por la contigüidad y razón de ser del proyecto, su simulación total; que la existencia de la plaza en su forma actual durante cuarenta años resulta arcaica, incómoda para el transeunte, y en desuso como en el propio pliego se indica; que los espacios de que se habla son compensados con creces con la instalación de la nueva plaza junto al lilar del Duque; y que el interior de la plaza proyectada es de mayor extensión que la actual de la de José Antonio, las más amplias de las edificaciones, acuerda rechazar dicho escrito en todas sus partes. Al mismo tiempo, considerando de enorme importancia para el vital desarrollo de la ciudad y para sus más urgentes necesidades las razones aducidas en los pliegos presentados en favor del proyecto, decide ratificar por unanimidad el acuerdo de fecha 15 de Mayo aprobando el referido proyecto y propone al pleno de la Corporación la aprobación del proyecto de la nueva plaza de España, del pliego de subasta de los solares y del presupuesto extraordinario.

31
nario para su ejecución. La Comisión Permanente así mismo recomienda al Ayuntamiento pleno el más conveniente estudio de las posibilidades de ejecución y mejora de dicho proyecto y pliego encaminadas especialmente a conseguir por los medios que se estimen las máximas garantías de ejecución y de total terminación de las obras una vez comenzadas y a obtener el mayor número de condiciones favorables para el próspero desarrollo del comercio y de la industria locales, dentro de las condiciones generales de subasta y apertura de negocios en la nueva plaza."

Concedida la palabra al Concejal D. Agustín Bustamante, manifiesta: Que aunque él particularmente vería con gusto la realización del proyecto, tiene que hacerse eco del criterio de muchas otras personas que a él han acudido para que como Concejal formule oposición a tal proyecto, como lo verifica por las siguientes razones: 1ª

1ª Porque aun reconociendo la importancia que la obra reportaría a la población, con ello no debe herirse a una gran parte de la opinión que es partidaria de que continúe la plaza en su actual estado.-

2ª Que la plaza debía y podía ser embellecida sin necesidad de edificar nada en ella.-

3ª Que la instalación de nuevas industrias o comercios a que tal obra daría lugar perjudicaría por razón de competencia al comercio de la Ciudad.-

4ª Que será cierto que no cueste sacrificio ni gasto al Ayuntamiento ni a la población, pero duda que se obtengan las aportaciones o auxilios del Estado y que se obtengan capitales de los particulares.-

5ª Que no existe crisis obrera en cuanto al ramo de la construcción, por las muchas obras que se llevan a cabo en la actualidad y, por consiguiente, este proyecto atraería a Zafra un número de obreros forasteros espe-



cializados o no, que después de terminada la obra se quedarían en Lafra, constituyendo aumento del paro obrero.-

La Presidencia dice que quiere contestar brevemente a las razones aducidas por el Sr. Bustamante. A la primera, "Que no debe molestarse aparte de la opinión", contesta; que sin duda alguna la mayoría inmensa del pueblo es entusiasta del proyecto como lo demuestran (a) El mayor número de firmas en el pliego presentado a favor del mismo, (b) El aplauso espontáneo del pueblo convocado en el Teatro Salón Romero al exponerlo en su conferencia, al Arquitecto Sr. Campos, y los que se produjeron espontáneamente durante los quince días consecutivos que se proyectaron las diapositivas en el Cine; (c) Y en definitiva y en todo caso, el voto favorable si se obtiene al final de esta sesión, de los Sres. Concejales, representación auténtica del pueblo, elegidos por el mismo con la mayor libertad y pureza.

A la segunda, "que debía embellecerse la plaza sin edificar en ella", replica la presidencia, presentando a la consideración de los Sres. Concejales un proyecto de reforma de la Plaza de España autorizado por el Sr. Velazquez en Madrid en Noviembre de 1.941, es decir, en el primer año de su gestión como Alcalde, ahora bien, este proyecto -continúa diciendo el Sr. Alcalde- del Arquitecto Sr. Velazquez, magnífico pero simple embellecimiento, suponía un desembolso próximo a trescientas mil pesetas en aquella época.

Se pidieron ayudas superiores y fueron denegadas porque no solo estimaban improductiva la obra, sino que el Ayuntamiento perdía unas cuarenta o cincuenta mil pesetas de ingresos anuales, resultantes de las instalaciones del ferrocarril en aquel recinto que al reformarse no sería susceptible de aquellas instalaciones. Hubo

por tanto que abandonarlo y se encargó el nuevo proyecto al Sr. Arquitecto, D. Manuel Campos Manso, proyecto éste que viene (viene) a resolver en gran parte el problema de la vivienda con la edificación de unas doscientas aproximadamente, y el problema de los espacios para el real de la feria queda resuelto con el acondicionamiento de la Plaza junto al Pilar del Duque, obra casi totalmente realizada ya por el Ayuntamiento. A la tercera, "que perjudicaría al comercio"; dice que no lo cree por cuanto que existe en Secretaría solicitudes de la mayor parte de los comerciantes de Zafra cubriendo la totalidad de los solares, y ha recibido la Alcaldía felicitaciones con este motivo de muchos señores representantes del comercio, y de firmas que desbordan al ámbito local.

A la cuarta, "que no cuesta sacrificio a la población, pero duda se obtengan los auxilios del Estado"; replica el Sr. Alcalde, que no solo no cuesta sacrificio al pueblo sino que la venta de solares supondrá un ingreso imprescindible para asunto de tan vital importancia como la traida de aguas, y esto es lo interesante - dice - no dudando por el contrario que el Estado aportará su auxilio para una obra social de esta envergadura, como lo viene haciendo inspirado en los principios renovadores del movimiento.

A la quinta, "que no existe crisis de la construcción y que agravaría el paro", responde la presidencia, que no sabe si en estos momentos estará enjagada la crisis de albañiles, pero que la mayoría de los obreros en paro en Zafra, son siempre los de actividades diversas, que son los que se emplearían en su totalidad en el peonaje de una obra de tal envergadura, y que salvo algún que otro especialista, no está justificado ni es lógico que vinieran obreros

forasteros, a los que la Empresa constructora tendría que subvencionar con dietas de viaje y hospedaje, existiendo obreros en paro en la Ciudad. La Legislación social de nuestro Estado, no lo consiente ni nosotros como Autoridades lo ampararíamos.

Escrito del Sr. de Torre.

Usa de la palabra el Concejal Sr. de Torre mediante la lectura de unas cuartillas que en cumplimiento de su deseo se transcriben literalmente:

En el B.O. de la provincia n.º 107 de 14 de mayo de 1949 aparece inserto un anuncio que dice: (véase el Boletín) este anuncio me ha sorprendido, y supongo que a algunos de mis compañeros, porque tratándose en él de materias reservadas al Pleno, no hemos tenido conocimiento en ninguna de las sesiones celebradas hasta hoy, y por eso protesto de ilegalidad de dichos acuerdos tomados por la Comisión Permanente excediéndose en sus funciones y atribuyéndose facultades que son exclusivas del Pleno, y utilizando un procedimiento excepcional como es el sustitutivo del Referendum, sin cumplir ninguno de los requisitos esenciales que determinan el Decreto de 25 de marzo de 1938.

1.º - ¿Por quién ha sido tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de urbanización de la Plaza de España?

Según el B.O. citado anteriormente este acuerdo fue tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 5 de mayo del corriente año. Refiriéndome a la materia sobre que versa el acuerdo, según la Base 53 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 es de la competencia exclusiva del Pleno, ya que en el párrafo 8.º de la misma se dispone "que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la validez de los



acuerdos que se adopten sobre las materias siguientes:
 a) sobre planes generales de urbanización y proyectos de ensanche, reforma interior o urbanización parcial."

Queda claro que por razón de la materia sobre que versa que es de las reservadas al Peno no es válido el acuerdo de la Comisión Permanente por falta de personalidad de la misma y que se ha excedido en sus atribuciones al tomarlo.

Refiriéndome al procedimiento empleado en su tramitación que es el sustituto del Referendum regulado por el decreto de 25 de marzo de 1938 y que afecta no solamente al acuerdo del proyecto de urbanización de la Plaza de España (sesión del día 5 de mayo de la Permanente) sino también a los acuerdos de la Permanente de aprobar el Pliego de Condiciones para la venta de solares resultantes de dicho proyecto de urbanización (sesión de 21 de abril) y un proyecto de presupuesto extraordinario para la indicada obra (sesión de 5 de mayo) tengo que hacer constar que siendo un procedimiento excepcional y por lo tanto que ha de ser interpretado en sentido restringido, no se ha cumplido ninguna de las formalidades que son necesarias para emplearlo. Hasta tal punto esto así que la circular de 4 de Agosto de 1939 del Servicio Nacional de Administración Fiscal dice: "por decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938 se establecieron las formalidades a que quedaban sujetos los acuerdos municipales para los que la legislación vigente exige el trámite de Referendum" dicha disposición tiene por objeto recordar que es un procedimiento especialísimo y del cual solo se puede usar cumpliendo al pie de la letra las formalidades a que quedan sujetos dichos acuerdos. ¿Cuales son estas formalidades? Según

el Art. 2º del referido decreto de 25 de marzo de 1938 "el acuerdo se adoptará por mayoría de dos terceras partes de concurrentes, en primera convocatoria, siempre que a la sesión asistan cuando menos las cuatro quintas partes de los elementos que integran de derecho la Corporación, y por igual mayoría, en segunda, pero bastando en este caso que concurren la mitad más uno de los elementos integrantes" ¿Cuándo ha tomado este acuerdo la Corporación? ¿Quién es la Comisión Municipal Permanente para acordar la publicación en nombre propio, y en trámite sustitutivo del Referendum, de la aprobación del proyecto de urbanización de la Plaza de España (que no es urbanización, sino edificación, previa venta de solares sobrantes de una vía pública)?

2º ¿Por quién ha sido tomado el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones para la venta de solares resultantes de dicho proyecto de urbanización? Según el mencionado B.O. este acuerdo fue tomado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril del corriente año. Dicho acuerdo en lo que respecta al procedimiento ha quedado demostrada su ilegalidad (Art. 2º del decreto de 25 de marzo de 1938) en lo que se refiere a la materia sobre que versa tampoco es válido, porque está reservada a la exclusiva competencia del Pleno, y aun este mismo para acordar sobre ella tiene que hacerlo cumpliendo ciertos requisitos bajo pena de nulidad.

¿Cuáles son estos requisitos? La base 53 de la Ley de Bases de Régimen Local ya citada, en su párrafo 8º establece, como antes hemos dicho, que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez de los

acuerdos que se adopten sobre las materias siguientes: E) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10 por 100 del presupuesto ordinario de Ingresos. Además, el Art. 105 de la Ley Municipal vigente dice que con carácter especial corresponde a la exclusiva competencia del Pleno del Ayuntamiento; 3º la adquisición y enajenación de bienes y derechos del municipio; y el art. 106 que solamente es competencia de la Permanente la enajenación de bienes en precio total y no superior a 15.000 ptas en los municipios menores de 100.000 residentes.-

3º.- ¿Por quién ha sido tomado el acuerdo de aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario para la indicada obra? según el tan repetido B.O. este acuerdo ha sido tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 de Mayo del corriente año. El nº 2º del art. 241 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales dispone: "Aprobado el proyecto de la Corporación se expone al público durante quince días, mediante anuncios en el B.O. de la provincia admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el art. 288 párrafo 1º" de donde se deduce que el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra que se propone ejecutar, ha debido ser aprobado por la Corporación y no por la Comisión Permanente.

Resumiendo, que la Comisión Municipal Permanente atribuyéndose una autoridad que está reservada al Pleno por la materia sobre que versa y por el procedimiento empleado, ha hecho un expediente cuya invalidad es indiscutible porque vulnera las disposiciones vigentes. Por todo lo expuesto solicito: 1º que se declare la invalidez de los tres acuerdos mencionados de la Comisión Municipal Permanente y 2º que se declare la

mulidad de todo lo actuado en el expediente a que dichos acuerdos dieron lugar.

dice la Presidencia

La presidencia contesta al Sr. Torres diciendo que por considerar que toda la argumentación del Sr. de Torres gira, no contra el proyecto en si mismo considerado, sino contra el procedimiento seguido en esta materia, considera que la persona más caracterizada para contestarle es el Sr. Secretario, al que desde luego concede la palabra.

contesta el Sr. Secretario

El Sr. Secretario manifiesta: que de acuerdo con el Sr. de Torre la aprobación del proyecto de urbanización de la Plaza de España es función privativa del Ayuntamiento pleno así como la de enajenación de los solares resultantes de aquella urbanización. Pero no porque así lo establezca el párrafo 8º de la Base 13 de la Ley de Bases de Régimen Local invocada por este Sr. sino porque así lo preceptúan las disposiciones vigentes hoy en día, pues hasta tanto no se publique la Ley articulada, la Ley de Bases es un precepto muerto o si se quiere pendiente de rehabilitarlo como precepto obligatorio.

Toda la argumentación del Sr. de Torres gira sobre los acuerdos adoptados por la Comisión Plenamente en sus sesiones de 5 de Mayo y 21 de Abril próximo pasados, y estos acuerdos motivan cuatro expedientes; a saber, el de mera aprobación del proyecto técnico de urbanización el de enajenación de solares resultantes de la urbanización; el de contratación de la venta de estos solares y el de aprobación del presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto.

El primero ha de regularse por el art. 125 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924 y por el art. 11 del mismo reglamento, en virtud de los cuales el proyecto, una



vez redactado por el Arquitecto Municipal^{3,5}, ha de ser expuesto al público por término de un mes, como lo ha sido antes de traerlo como acontece esta noche a conocimiento del Pleno de la Corporación. Ya ve el Sr. de Torre la imposibilidad de acceder a sus deseos de poder declarar la invalidez del anuncio de exposición al público que él solicita. El Pleno del Ayuntamiento, ahora mismo, en esta sesión puede aprobar o no este proyecto y rechazar o no la reclamación encabezada por D. Claudio González; pero es lo cierto que no corresponde a otra autoridad u Organismo del Estado intervenir en esta reclamación ya que la función atribuida a la Comisión Sanitaria provincial se circunscribe al aspecto técnico-sanitario solamente.

Expediente sobre la enajenación de solares sobrantes de la urbanización de la plaza. Ciertamente, que en la actualidad se trata de la enajenación de bienes de uso público si el Ayuntamiento no aprueba el proyecto de urbanización y por consiguiente no cabe hablar de la enajenación de estos bienes porque conservan su carácter de bienes de uso público; pero, sepa el Sr. de Torre, que en el momento en que el Ayuntamiento pleno aprueba este proyecto, estos bienes se convierten en patrimoniales del Municipio y tiene plena facultad de enajenarlos como solares sobrantes de la vía pública. Ahora bien, tiene razón el Sr. de Torre para impugnar el edicto anunciando el trámite de Referéndum, pero en todo caso y en sana lógica podría tenerse por innecesario, pero no por ilegal, supuesto que al acordarlo el Pleno de este Ayuntamiento ha de repetirse la información pública por quince días de acuerdo con el Decreto de 25 de marzo de 1938 que tan acertadamente invoca el Concejal, Sr. de Torre.



Pasamos al tercer expediente, que es el que requiere la contratación de la venta de esos solares, respecto del cual el acuerdo de la Comisión Permanente aprobatorio del pliego de Condiciones adoptado en sesión de 15 de Mayo no tiene más alcance que el de estudio previo, para presentarlo al Pleno, y no hay tampoco inconveniente en que cuando estas condiciones se aprueben por el Pleno de la Corporación se anuncie de nuevo, por quince días, conforme requiere el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

El cuarto expediente es el relativo al presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de urbanización de que se trata. Ciertamente que este expediente ha de tener dos exposiciones al público; una, que tuvo lugar y que el Sr. de Torre impugna sin que haya razón de ningún género para deprecar su invalidez; y la segunda, que tendrá lugar en el caso de que el Pleno apruebe dicho presupuesto extraordinario. Los artículos 241 y 242 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 atribuyen a la Corporación la aprobación del proyecto de presupuesto y del presupuesto, respectivamente; pero en el primer caso, como no se trata de acuerdo último, definitivo y ejecutivo sino de preparación o estudio, no hace falta que sea adoptado por el Pleno de la Corporación, pues en otro presupuesto extraordinario de este mismo Ayuntamiento tenemos ya el precedente, aprobado y sancionado por la Sección Provincial de Administración Local y de la Delegación de Hacienda, que basta solo la aprobación por la Comisión Municipal Permanente, reservándose para la aprobación del Pleno la segunda y última que es la que tiene



carácter ejecutivo. En virtud de lo expuesto, continúa el Sr. Secretario - no procede declarar la invalidez de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, ni la de nulidad de lo actuado en el expediente a que dichos acuerdos dieron lugar, pues, en último término, podría declararse inane el edicto publicado como consecuencia del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión de 5 de mayo último, pero nunca declararlo ilegal supuesto que persiguiendo el Legislador el fin de publicidad de los acuerdos de los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados el edicto de la Permanente, de carácter previo, no puede reputarse ilegal, por aquel principio que "lo que abunda no daña", dejando al Pleno la facultad de resolver como está ocurriendo en estos momentos presentes. Usa de la palabra el Concejal Sr. Tabo, el cual declara que aunque no es nacido en esta población considera el proyecto de urbanización de la Plaza de España como obra magna y de extraordinario relieve para la población.

El Concejal Sr. La Orden, defiende asimismo el proyecto haciendo atinadas observaciones sobre la forma de ejecutar las obras, las cuales deben llevarse a cabo como si se tratase de un solo edificio.

El Sr. Presidente manifiesta: "que antes de proceder a la votación de un problema de tal vital importancia para los intereses de Talavera, desea hacer unas breves consideraciones ante el Ayuntamiento pleno. Dice que alrededor de este asunto se ha levantado una atmósfera de pasión, que conviene desvanecer, porque a falta de razones poderosas en su contra que está dispuesto a escuchar y atender

[Faint handwritten notes in the left margin, including:]
 - el Sr. Secretario
 - el Sr. Tabo
 - el Sr. La Orden
 - el Sr. Presidente

llegando hasta deshechar el propósito si aquellas fueran convincentes se ha preparado una campaña en la que se aprovecha el sentimentalismo de algunos, refractarios a la innovación, porque supone la desaparición de la estructura actual de la Plaza tal como ellos la conocen desde hace varios años, para mezclar la pasión política. Si por pretender hacer un bien al pueblo, que al cabo de nueve años de gestión sin lastimar el más mínimo interés equitativo, antes por el contrario solucionando año tras año con los propios medios y con la ayuda recabada de las Autoridades superiores, problemas como los del Paro Obrero, cuando en el resto de los pueblos se recurría al bolsillo de los particulares, ahora se lastiman respetables intereses particulares, será porque no ha sido posible salvar este escollo, y porque por encima de ellos están los sagrados intereses generales que se nos tienen encomendados y especialmente los de los más necesitados. ¿Que puntoamiento rechazaría un proyecto si se le ofreciera, que resolviera importantísimos problemas de enlace y urbanización, que aumentase la potencia económica de la Ciudad en términos insospechados, que no fuera gravoso al pueblo en un solo centimo, y en cambio supusiera la resolución de otros problemas vitales pendientes como la traida de aguas y el ingreso de más de una decena de millones de pesetas resolviendo totalmente el paro durante varios años y en gran parte el angustioso problema de la vivienda?. Para los que tenemos la responsabilidad del futuro de los pueblos estas son razones que en conciencia no podemos echar en saco roto. Mucho nos duele como particulares poder estar en desacuerdo por simples motivos sentimentales con algunos de nuestros amigos. Pero aun cuando el proyecto no nos gustara

habíamos de rendirnos ante el peso y la fuerza de los argumentos. Pasarán los años y al cabo de ellos, cuando gracias a la iniciativa del Caudillo y a la política social del Estado, las vegas del Cijara sean emporio de riqueza, cuando otros pueblos progresen buscando cauce a la expansión de sus características, Zafra habrá también progresado en igual medida, o por el contrario se habrá estacionado y empobrecido. Pensemos, Sres. Concejales, si entonces las generaciones que han de venir no nos pedirán cuentas por haber desaprovechado acaso la mejor oportunidad de labrar nuestra grandeza.

Con la mayor libertad y sin coacción de ninguna clase pido a los Sres. Concejales que en cumplimiento del mandato popular para el que fueron elegidos emitan su voto poniendo por encima de todo el interés patrio.

Votación

Equidamente se sometió a votación el proyecto de urbanización que comprende los siguientes particulares:

- A) Resolución de las reclamaciones presentadas.
- B) Aprobación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en siete de Julio y que aparece transcrito en el Acta presente.
- C) Propuesta de nulidad e invalidez de todo lo actuado en el expediente, propuesta del Sr. Torre.
- D) Enajenación de solares resultantes de aquella urbanización.
- E) Pliego de condiciones para la venta de estos solares.
- F) Presupuesto extraordinario para llevar a efecto la obra.

Verificada la votación ofreció el siguiente resultado: Votaron a favor del proyecto todos los Sres. Concejales.

iales excepto los tres. Torre y Bustamante, o sea, siete a favor y dos en contra; y con los mismos votos en contra y a favor antes citados, quedó acordado:

1º.- Desestimar la reclamación formulada por D. Plácido Ponceles y otros.

2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el siete del actual.

3º.- Que se proceda a la enajenación en pública subasta de los solares resultantes de la urbanización de la Plaza por el precio mínimo que tienen asignado en la memoria del Sr. Arquitecto, que forma parte del proyecto aprobado.

4º.- Que se aplazase para otra sesión la discusión y aprobación, en su caso, de las condiciones de la venta de estos solares, entre las cuales han de establecerse las que aseguren que la edificación de todos los solares se haga como si se tratase de un solo cuerpo de edificio, sin que pueda darse el caso de que quedaren uno o varios solares sin edificar.

5º.- Que se aplazase igualmente para la sesión próxima la discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto extraordinario.

6º.- Que se abra nueva información pública sobre el acuerdo de enajenación de solares en trámite sustitutivo del Referendum con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938.

A los efectos de validez y eficacia de estos acuerdos, se hace constar que el número de componentes de la Corporación Municipal de hecho en la actualidad es de DIEZ, igual que corresponde de derecho; que existieron a la sesión nueve, y que estos acuerdos se adoptaron por mayoría de siete votos a favor y dos en contra.

Segundo: Jubilaciones: Vistos los expedientes de jubilación ins-

truidos de oficio al oficial de la Secretaría Municipal D. Rafael Lagos Juncos por haber cumplido la edad reglamentaria y al Guardia Municipal nocturno Julián Hernández Márquez por imposibilidad física para el ejercicio de las funciones propias de su cargo, se fija al primero la cantidad de seis mil diego cinco mil doscientas setenta pesetas con setenta y seis céntimos (5.270'76) equivalente a 80% de su haber consignado en presupuesto al primero y mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y dos céntimos (1.639'62) equivalente al 45% de su haber consignado en presupuesto al segundo. Aprobado por unanimidad.

Tercero: Medalla de la Ciudad: se acuerda igualmente crear la Medalla de la Ciudad, encargando a la Comisión Municipal de Gobernación la redacción del correspondiente Reglamento que se someterá a la aprobación de la Corporación Municipal.

Cuarto: Pensar los reparos al presupuesto extraordinario para varias obras y acuerdo sobre iniciación de los expedientes: Que visto el escrito de la Sección provincial de Administración local del día seis de los corrientes, reclamando ciertos documentos anexos al presupuesto extraordinario votado el treinta de Abril de este año, para instalación de una fuente, acerado de parte de la Plaza de España y otras obras mediante productos de enajenación de bienes y contribuciones especiales, por unanimidad se acuerda que se dé cumplimiento al mismo.

Que siendo una de las certificaciones reclamadas la que acredite haber obtenido autorización ministerial con arreglo al R.D. de 9 de Abril

y RR. OO. de 4 y 18 de Junio de 1930 para la enajenación o venta de los edificios y terrenos del paraje de Belén que en su fecha se cedieron por 45.000 pts. a D. Antonio Gómez Sánchez, después de celebradas dos subastas que resultaron desiertas y por virtud de acuerdo de la Comisión Gestora en razón a que los edificios estaban amenazando ruina y también para la enajenación del solar n.º 23, grupo 2.º al sitio de la Bradera que se adjudicó en subasta por 12.150 pesetas (405 metros cuadrados a 30 pesetas uno) a D. Francisco Pomacho Lidoncha; haciéndose preciso para poderlo certificar, se acuerda por unanimidad que se inicien los expedientes de solicitud de autorización ministerial para estas enajenaciones a tenor de los preceptos indicados.

Quinto: Propuesta para recurrir de la fijación de cupo definitivo del año 1947: seguidamente se dio cuenta del escrito fecha 20 de Junio de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas trasladando la resolución fecha 31 de Mayo por la que el Excmo Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del fondo de Corporaciones locales fija el cupo definitivo a este Ayuntamiento por el ejercicio de 1947, haciéndose una reducción en el mismo de cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, cuarta parte de un superávit imaginario que resulta de ciertas bajas de gastos que aquel Consejo propone a la liquidación del ejercicio de 1947 oportunamente vendida.

Es leído informe del Sr. Interventor según el cual las indicadas bajas son inmotivadas o al menos muy discutibles concluyendo por afirmar que existen fundamentos bastantes para poder solicitar del Ministerio en trámite de recurso de reposición que se rectifique la fijación

de curso definitivo de que se trata a fin de obtener o ser posible la recuperación de 57,646'56 pesetas en principio reducidas. Oído también el parecer del infrascrito secretario que es conforme con la propuesta leída, previa deliberación, por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento y por los fundamentos expuestos promueva el recurso de reposición de que se viene hablando.

Sexto: cesión gratuita de terrenos para instalación del Ambulatorio. Fue leído escrito fecha 5 del actual del Sr. Director del Instituto Nacional de Previsión referente al terreno que se precisa para la edificación en esta Ciudad de 3.000 m. cuadrados en que se había de instalar un ambulatorio completo de especialidades del Seguro de Enfermedad y conforme se solicita fue acordado que se ceda gratuitamente la superficie expresada de terreno al sitio del Concejal, digo Concejal, una vez quede libre la parte anteriormente cedida para Casa Cuartel de la Guardia Civil y calles adyacentes que están proyectadas en dicho paraje.

Séptimo: Viviendas para clases modestas.

Reconocida la necesidad y urgencia de proceder a la construcción de viviendas para la clase modesta y después de hacer uso de la palabra varios señores concejales en favor de este proyecto, se acordó por unanimidad que por la Comisión Municipal de Obras Públicas se proceda a la designación del sitio en que han de ir emplazadas, y una vez que esto sea hecho se encargue al Sr. Arquitecto Municipal la redacción del proyecto.

Finalmente, por mi el infrascrito secretario, se dio cuenta de los distintos acuerdos adoptados por la

Comisión Municipal permanente con fecha posterior al 30 de Abril último, todos los cuales fueron ratificados.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. Asistentes.

~~Antonio Ruiz~~ Enrique Muñoz ~~Adolfo~~ ~~Ruiz~~

~~R. Mustaranda~~

~~Juan Ruiz~~

~~Juan~~

~~J. Monte~~

~~Matías de~~

~~Eduardo Ortiz~~

Sesión extraordinaria en 2º de Agosto de 1949.-

Asistentes.

Presidente

D. Antonio Loido Diaz.

Concejales.

D. Luis Jurillo Langa.

D. Adolfo Gaba Marquez.

D. Matías La Orden Pérez.

D. José Jns Martínez del Puerto.

D. Juan Luis Pano.

D. Eduardo Ortiz Alvarez.

No asisten.

D. Felipe de Torre Fernandez.

D. Aquilino Bustamante Román.

D. Ricardo Diaz Alvarez.

Interventor de Fondos

D. Juan Santana Gonzalez.

Secretario

D. Wenceslao Martínez Fernandez.

En la ciudad de Zorra siendo las veinte horas del día 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loido Diaz se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento.

Abierto el acto por la presidencia, por ésta se manifiesta que el objeto de esta sesión extraordinaria es conocer y resolver sobre los asuntos comprendidos en el orden del día como ya conocen por la convocatoria primero: Pliego de Condiciones para la venta de solares resultantes de la urbanización de la Plaza de España.

Se dio lectura al pliego de condi-

ciones para la venta de solares resultantes de la urbanización de la Plaza de España de esta Ciudad en los términos en que anteriormente fue aprobado por la Comisión Municipal Permanente y después de amplia deliberación, quedó definitivamente aprobado.

Segundo: Presupuesto extraordinario para Urbanización de la Plaza de España. Se dio lectura íntegra al presupuesto extraordinario para urbanización de la Plaza de España que anteriormente aprobó la Comisión Municipal Permanente y contra el cual no ha sido presentado reclamación alguna. Tras breve discusión fueron aprobadas por unanimidad y sin enmienda alguna las tres relaciones de gastos y la única de ingresos del presupuesto extraordinario dicho cuyo resumen es el siguiente:

Gastos:		Pesetas
Capítulo VI Personal y Material de Oficinas..		8.317'71
" XI Obras Públicas		624.180'00
" XVIII Imprevistos		2.922'29
		<u>635,420'00</u>
Ingresos:		
Cap. II Aprovechamiento de bienes comunales.		635,420'00
		<u>635,420'00</u>

Resultando nivelado el presupuesto que se aprueba en la cifra de seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas veinte pesetas, acordándose se exponga al público el expediente por quince días conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales en vigor. Se hace constar a los efectos de eficacia y validez

de este acuerdo que ha sido adoptado con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen de este acta se relacionan y cuyo numero representa más de dos tercios del total de los que de hecho componen la Corporación Municipal.

Tercero: Comisión de Festejos: se encomendó a la Comisión de Festejos la elaboración del plan de colocación de los puestos del ferial y festejos.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. Asistentes

Ant. Ruiz

Luis Muñoz

Marta

Antonio

Antonio

Juan Ruiz

Juan

Antonio

Edmundo Cortez

Antonio

Sesión Ordinaria en 21 de Noviembre de 1.949

41

Asistentes

Presidente

D. Antonio Zoido Diaz

Concejales

D. Luis Murillo Panga

D. Adolfo Paba Marquez

D. Matias La Orden Perez

D. José Ma Martinez del Puerto

D. Juan Pons Cano

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Agustin Bustamante Roman

D. Ricardo Diaz Alvarez

No asiste

D. Felipe de Torre Fernandez

Interventor de fondos

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Wenceslao Martinez Fernandez

En Zorra a 21 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, presente yo, el infrascrito Secretario y el Interventor de fondos.

Leído el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario así como la extraordinaria de 1º de Agosto, por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia y los Sres. Concejales quedaron enterados acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

Se discutió y aprobó, en su caso, del proyecto de Planta eléctrica en Alcuera, para sustitución del actual servicio y continuación del expediente de expropiación del Manantial de la Canal.

Hare uso de la palabra el Sr. Bustamante para preguntar sobre los siguientes particulares: Si el Manantial produce el agua suficiente para el abastecimiento de la población: Si hay dinero para la realización de este proyecto de sustitución del agua de Manantial.

por la Peñal técnica: U finalmente si hay la seguridad de que sea ese el coste de la instalación técnica.

Después de contestar la Presidencia, el Sr. Bustamante en términos satisfactorios, la Corporación, por unanimidad, presta su aprobación a este proyecto.

2º Encarga al arquitecto municipal los siguientes proyectos de obra:

a) La construcción de viviendas económicas para invertir próximamente 500,000 pesetas, producto de la venta de la "Dehesa Royal".

b) Urbanización de la explanada del filar del Duque y otros solares del interior con supresión de los arcos de fábrica.

c) Urbanización del ensanche.

d) Construcción de un grupo de cuatro escuelas y otro grupo de diez viviendas para maestros.

Fueron igualmente aprobados por unanimidad los mencionados cuatro proyectos por alguna discrepancia en cuanto al sitio del emplazamiento de las viviendas económicas concediendo un voto de confianza a la Presidencia para que lleve a cabo cerca de la Sta. Piedad de Rojas la gestión necesaria para la cesión de terreno, en el Mercado de su propiedad, colindante al camino de Pueblo de Sancho Pérez.

3º Revisión de las concesiones para construcción de edificios en la Pradera.

Encontrándose muy adelantada la construcción de edificación para viviendas en los solares de la Pradera que fueron subastados desde hace varios años y estando próximo a expirar el plazo dentro del cual habían de terminar la construcción, se acuerda por unanimidad que se curse a los propietarios de dichos solares este acuerdo, según el cual, transcurrido el plazo concedido para la construcción, se establecerá un

Impuesto sobre dichos solares de carácter progresivo.
4º Revisión de las concesiones de los huertos familiares.

Notándose que algunos beneficiarios de huertos familiares cultivan una extensión de terreno de la Dársena Real muy superior a la concedida; y además siendo conveniente que a algunos beneficiarios se les señale nueva zona para el huerto familiar, por así convenir para la mayor facilidad en la exajeración de la Dársena Real, ya acordada, se acuerda por unanimidad que se haga una atendida revisión del terreno que ocupa cada huerto familiar, reduciendo sus perímetros a la extensión o superficie concedida.

5º Proposición al Banco de Crédito Local para estudio de contrato de préstamo para dotar el presupuesto extraordinario de construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil. *

Se acordado por unanimidad.

6º Propuesta de distribución e inversión en distintas obras de 98,000 pesetas recibidas del gobierno Civil para el Puro Obrero.

Se acuerda por unanimidad que las 98.000 pts sean aplicadas a las siguientes obras: adecuación de la calle Pánuolo del Castillo; arreglo de los corrales del Herrial; mejoras en los puestos de la Plaza de Abastos; explanación de calles y plazas en la zona de ensanche.

7º Acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.

Señalando por mi el secretario los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria hasta la fecha, el pleno por unanimidad le prestó su aprobación.

8º Preguntas y preguntas.

En primer lugar hace uso de la palabra la Presidencia para informar a los señores concejales

sobre el futuro emplazamiento del Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, dando lectura a una carta del Jefe Provincial del Instituto Nacional de Previsión según la cual la indicada obra será realizada en fecha próxima.

El Sr. Bustamante hace algunas observaciones sobre el sitio elegido para el emplazamiento de dicha obra que desde luego no considera adecuado.

Vuelve a usar de la palabra la Presidencia para expresar su reconocimiento a la Delegación del periódico "Hoy" en Zafra y propone se otorgue a dicho periódico para agradecerle su gentileza al poner al servicio de nuestra ciudad un lugar destacado en sus columnas. Igualmente propone se comunique a la R. E. N. F. E. la solicitud con que el vecindario de Zafra ha acogido el servicio de autómata entre Badajoz y Sevilla.

Hace uso de la palabra el Sr. Bustamante para rogar a la Presidencia, que por causa de celebrarse las sesiones plenarias de forma tan espaciada que impide la coordinación de los asuntos municipales, se celebre la sesión plenaria una vez cada mes.

Tomada en consideración la petición del Sr. Bustamante, por unanimidad así se acuerda.

Finalmente, y como ampliación al acuerdo adoptado por unanimidad con referencia al apartado 5º del orden del día se hace constar que el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local se cifra en la cantidad de 1.077,750'62 pesetas y sus gastos hacer frente al servicio de intereses y amortización por unanimidad. También se acuerda imponer para en su día un recargo del 10% sobre las cuotas del Pesero de la Contribución Urbana y sobre

... de orden de la Diputación de Badajoz, el señero equi-
 valente en la contribución de Utilidades, (otra del
 ... 5% en el arbitrio sobre consumo de tabacos y en el
 ... sobre vino y servientes y en el ar-
 ... sobre consumo de carnes a más de establecer
 ... el arbitrio sobre salares edificados o sin edificar.

En la Residencia, se hace una concisa ex-
 posición de los asuntos pendientes en varios Ministerios
 y Organismos del Estado y la conveniencia de tras-
 ladarse a Madrid para gestionarlos personalmente
 invitando a los Sres. Concejales para que alguno de
 ellos le acompañe a Madrid. Queda autorizado
 para realizar dichos gestiones en Madrid.

No siendo otro el objeto de la sesión, se
 levanta ésta, así como la presente acta, que firmamos
 conmigo todos los Sres. Asistentes, siendo las veinticu-
 na horas.

Luis Muñill

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Pons

[Signature]

Sesión ordinaria en 30 de Diciembre de 1949.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Antonio Loído Díaz

Concejales

D. Luis Murillo Langa

" Adolfo Taba Martínez

" Matías La Orden Pérez

" José María Martínez del Puerto

" Juan José Cano

" Agustín Bustamante Román

Interventor de fondos

D. Juan Santana González

Secretario

D. Wenceslao Martínez Fernández

En Zafra, a treinta de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loído Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos y los señores Concejales quedaron enterados, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

- 1.º Expediente de suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario de 1949. - Una vez que no se ha presentado reclamación alguna sobre la propuesta de habilitación y suplementos de crédito de gastos del presupuesto Municipal ordinario votada por la Comisión Municipal Permanente en 21 de Octubre dentro del plazo reglamentario, queda definitivamente aprobado el expediente, siendo 86.745'83 pesetas los créditos que se suplementan que se cubren con 2.064'40 ptas con cargo al superávit de la liquidación.

ción del ejercicio de 1.948 y 84.681'43 ptas por medio de transferencias de otros conceptos de gastos que permitan su reducción.

2º Reconocimiento de varios créditos para incluirlos en el Presupuesto de 1.950.

Seguidamente es leída y por unanimidad aprobada una relación de obligaciones contraídas por contribución de Utilidades, diversos del servicio de Quintas, formación de padrones, de representación del Ayuntamiento, de alumbrado público, de abonos de teléfonos, de suministros de medicamentos, de gastos de ferias, de impresos de varios servicios, de honorarios por proyecto de central eléctrica y de medición de la Belleza Boyal y de los causados con motivo de la visita de Nuestra Señora la Virgen del Rosario de Patimona, todas las cuales obligaciones por un total importe de 86.244'74 pesetas quedan reconocidas habiendo de ser incluidas las correspondientes al alumbrado público y suministros de medicamentos por 9.795'28 ptas y 8.029'98 pts respectivamente como créditos reconocidos en el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.950 y el resto se dotarán también en el próximo ejercicio por medio de suplementos de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del actual ejercicio una vez que según informa el Sr. Interventor hay excedentes de ingresos sobre las consignaciones presupuestadas del presente año que alcanzarán a cubrir estos gastos.

3º Revisión y reforma de Ordenanzas de exacciones Municipales.

Fueron leídas seguidamente las nuevas Ordenanzas y tarifas que han sido propuestas por la Comisión Municipal de Hacienda y que a continuación se relacionan: Basa de administración por documentos que se

expidan o de que entienda la administración Municipal; placas de carruajes, bicicletas y perros; licencias de construcciones u obras; derechos por reconocimiento sanitario de reses, carnes y otros alimentos; por servicio del Matadero; por servicios del Mercado; sobre ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros u otros efectos; sobre entradas de carruajes en edificios particulares; sobre industrias callejeras y venta ambulante; sobre carruajes de lujo; sobre escaparates, muestras, estulos, letreros u otros anuncios en la vía pública; de las contribuciones especiales y del arbitrio no fiscal sobre tránsito de perros por la vía pública, poniéndose también la continuación de la vigencia de las demás Ordenanzas no numeradas sin modificación de su articulado y tarifas.- Previa deliberación, por unanimidad se aprobaron las ordenanzas y tarifas modificadas y la continuación de la vigencia de las que no se modificaban.- También se acordó solicitar del H^{no} Sr. Delegado de Hacienda de la provincia su superior autorización para prescindir de todas las demás exacciones de las que no existe en el término Municipal objeto de gravamen o que se refieren a servicios no establecidos.

4º Proyecto de presupuesto extraordinario para Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, fué por unanimidad aprobado acordándose su exposición al público por 15 días conforme al art. 241 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

5º Caducidad de Censos a favor del Municipio y solicitud de su baja a efectos de liquidación del impuesto de Derechos Reales. Vistas las certificaciones e informes de

Secretaría y de Intervención y como consecuencia de la información practicada, no habiendo posibilidad de rehacer la relación de las fincas que eran gravadas por los Censos que luego se indican previa deliberación y por unanimidad se acordó declarar prescrito el derecho del Ayuntamiento sobre varios censos que representan un capital de veintidos mil quinientas ochenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos (22.581'66) con réditos anuales de seiscientos setenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos (677'45), impuestos sobre tierras de la behesa del "Castellar" del sitio de este nombre en el término municipal que dejaron de ser percibidas desde el año de 1923 por considerarse desde entonces indebido el derecho al cobro por no aparecer tales censos inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

6º Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto para el año 1950.

A continuación se procede a la lectura del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1950 y después de amplia deliberación por unanimidad los siguientes acuerdos: Dar por aprobado íntegro y definitivamente el proyecto dicho tal como está detallado en las 48 relaciones por artículos de gastos y en las 16 de ingresos cuyo resumen general es el siguiente:

Sigue...

Capítulo	Estado de Gastos.	Pesetas
I	Obligaciones generales	152.486'45
II	Representación Municipal	29.000. -
III	Vigilancia y Seguridad	88.728'24
IV	Policía Urbana y rural	60.571'50
V	Recaudación	67.924'95
VI	Personal y material de oficinas	238.766'45
VII	Salubridad e Higiene	118.797'24
VIII	Beneficencia	109.915'95
IX	Asistencia Social	88.943'26
X	Instrucción pública	83.595'42
XI	Obras Públicas	57.793'80
XIII	Fomento de los Intereses Comunes	27.750. -
XVII	Agrupación forzosa del Municipio	14.828'46
XVIII	Impuestos	5.155'18
	<u>Total General</u>	<u>1,144,256'90</u>

	Estado de Ingresos	
I	Rentas	18.988. -
V	Eventuales y extraordinarios	39.350. -
VI	Arbitrios con fines no fiscales	53.675. -
VII	Contribuciones especiales	5.500. -
VIII	Derechos y Tasas	311.793. -
IX	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	231.642'71
X	Imposición Municipal	480.308'19
XI	Multas	3.000. -
	<u>Total General</u>	<u>1,144,256'90</u>

Resultando NIVELADO en gastos e ingresos el presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de UN MILLÓN, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas y NOVENTA céntimos.

Son igualmente aprobadas por unanimidad las bases de ejecución del mismo presupuesto que se previenen en el art. 224 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

También se acuerda mantener en vigor por el ejercicio del próximo año el contrato del servicio de Tesorería que se tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España.

7º Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, fueron leídos por mí el infrascripto Secretario los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde el 28 de Octubre hasta la fecha; y los Sres. Concejales quedaron enterados de ellos prestandole por unanimidad su aprobación.

No siendo otro el objeto de la sesión se levanta ésta, así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. Asistentes, siendo las veintuna horas.

Antonio Ruiz

José Luis Muñoz

Alfonso

Constantino

Eduardo

Juan

[Signature]



Año de 1.950.

Asistentes

Presidente

D. Antonio Leído Díaz

Concejales

D. Luis Murillo Lango

" Adolfo Galva Márquez

" José M. Martínez del Puerto

" Juan José Cano

" Agustín Bustamante Román

" Eduardo Ortiz Álvarez

No asisten

" Matías La Orden Pérez

" Ricardo Díaz Álvarez

" Felipe de Torre Fernández

Interventor de Fondos

" Juan Santana González

Secretario

" Wenceslao Martínez Fernández

Ordinaria en 15 febrero 1950

En Lapa a 15 de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leído Díaz, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el salón de actos de las Casas Consistoriales, presente ya el inscrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos y los tres Concejales quedaron enterados, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1º.- Conocer y resolver:

A) La reclamación formulada contra la Ordenanza votada para exacción por contribuciones especiales.

Se dió cuenta de que contra las Ordenanzas de exacciones Municipales votadas en sesión de 30 de diciembre anterior solamente se ha presentado una reclamación que suscriben D. Antonio Rodríguez



950

fe-

cin-

nueva

ia del

Diaz,

es que

el

las

pas-

k de

ción

acter

fré

tuos

re-

acor-

uq-

ten-

otada

au-

do

quez

Martínez y otros vecinos impugnando ⁴⁷ únicamente la Ordenanza de "Contribuciones Especiales" y solo en la parte en que aquella establecía que en lo referente al primer establecimiento, sustitución o renovación del pavimento de calles y plazas y rectificación de rasantes en las mismas se entendían comprendidas en la obligación de contribuir las empresas que ejerzan habitualmente el transporte en las vías mejoradas, sea para el abastecimiento y salida de los propios establecimientos, sea como negocio especial, conforme autoriza el apartado B) del art. 44 de repetida Ordenación de Haciendas Locales; determinando estas empresas habrían de tributar a razón de UN CENTIMO por kilo de mercancías transportadas cuando estas no fueren de las destinadas al consumo o alimento humano y de MEDIO CENTIMO por kilo de las que sirven para dicho consumo o alimentación humana, exceptuando siempre las de cualquier artículo de los sujetos a tasa y racionamiento para el abastecimiento público, los demás de primera necesidad aun cuando no fuesen tasados y racionados y el transporte del ganado en vivo. La recaudación obtenida por tal gravamen se ingresaría en la Caja Municipal en concepto de depósito en principio para destinarse luego exclusivamente a dotar presupuestos extraordinarios para pavimentación de la carretera Municipal a la estación de ferrocarril y otras vías Municipales; reduciéndose e incluso anulándose estos tipos de gravamen a medida que quedara asegurada la pavimentación y conservación del pavimento



de dichas vías Municipales. No obstante que el Ayuntamiento considera que aquel gravamen está autorizado por la Ley según se desprende de los términos claros y concretos contenidos en el art. 46 y 44, apartado B) de la Ordenación de Haciendas locales de 25 de Enero de 1946, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y por la Permanente estima ahora que procede no establecer el gravamen de que se trata por principio general y mientras para cada caso no proceda la formación de los presupuestos de cada obra, instalación o servicio y se cumplan además los trámites prevenidos en los artículos 27 al 39 inclusive de aquel Cuerpo legal y por ello en tal sentido quedan rectificadas los términos correspondientes de la Ordenanza impugnada con tal rectificación se da satisfacción a los reclamantes que cuanto al temor injustificado que esbozan en su escrito de que tal gravamen se convirtiese, sobre ser ilegal e innecesario como si el Ayuntamiento hubiera tratado de utilizarlo sin límite y puede por consecuencia ser estimada en tal sentido la reclamación presentada sin perjuicio de que a la vez sea también aprobada tal Ordenanza después de rectificada en la forma expuesta y sin que ello suponga merma de la facultad que al Ayuntamiento otorga el art. 46 para fijar las bases que estime convenientes atendiendo a la justicia del reparto y a la clara determinación de las cuotas incluso para el caso de que éstas sean procedentes girarlas a cargo de las empresas de transportes en los casos previstos en la Ordenanza y en el art. 44, apartado B) de

48
la Ordenación provisional de Haciendas
locales para contribuir en la medida necesaria
y autorizada por los gastos que causen la
renovación del pavimento con rectificación de
rasantes en las vías Municipales, pues en rigor
son los transportistas los que más especialmente
se benefician con esta clase de obras y sin-
gularmente en lo que afecta la carretera mu-
nicipal a la estación del ferrocarril, cuyo
tráfico es por demás considerable.

Fue aprobada también la nueva re-
dacción de la Ordenanza para la exacción
de derechos sobre puestos públicos de venta de
espectáculos o de recreo con la tarifa pro-
puesta por la Comisión de Hacienda.

B) Sobre la tarifa que regula el impuesto sobre puestos
durante las ferias.

Fue aprobada también la nueva
redacción de la Ordenanza para la exacción
de derechos sobre puestos públicos de venta
de espectáculos o de recreo con la tarifa pro-
puesta por la Comisión de Hacienda.

2º Señalamiento de haber de jubilación que debe percibir
José Muñoz Peña, ex-guarda de la Plaza del
Mercado.

La Corporación Municipal conside-
rando que por el reducido número de años
que este empleado municipal ha desempeñado
sus funciones, le sería de aplicación el art. 105
del Reglamento para el Régimen Interior de funcio-
narios que establece la cantidad de 150 pts
como cantidad mínima, acuerda que interin
subsistan las actuales circunstancias económicas
quede redactado al art. 105 en los siguientes

términos: Artículo 105. En ningún caso el haber de jubilación podrá ser inferior a doscientas veinticinco pesetas mensuales.

En su virtud se señala como haber de jubilación a José Muñoz Peña la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

3.º Ampliación del art.º 100 del Reglamento para el Régimen interior de los funcionarios administrativos.

Igualmente se acordó por unanimidad que el art.º 100 del Reglamento de los funcionarios administrativos de este Excm.º Ayuntamiento aprobado por el Excm.º Sr. Gobernador Civil en 6 de Noviembre de 1946, quede redactado en los siguientes términos.

Artículo 100.- Para los efectos de jubilación se computará el importe de los quinquenios concedidos y la cantidad que perciba como aumento por plus de carestía de la vida (que disfrute) en el momento de su jubilación.

De este acuerdo se dará traslado al Excm.º Sr. Gobernador Civil para su unión al Reglamento indicado.

4.º Solicitar de la Excm.ª Diputación Provincial se proceda al estudio y redacción de un proyecto del Mercado.

Considerando que la llamada "Feria de San Miguel" que tiene lugar en esta Ciudad en los primeros días del mes de Octubre, merece por todos conceptos considerarla de carácter Nacional, ya que de todas partes de España a ella concurren ganaderos y tratantes; teniendo en cuenta los reducidos recursos económicos de que dispone este Municipio y la perentoria necesidad de acondicionar este Mercado con arreglo a las modernas exigencias que regulan estos feriales, se acordó por unanimidad in-

49
teresar de la Excma. Diputación Provincial la redacción de un proyecto de ferial, así como el estudio económico para su realización, quedando bajo el patrocinio de ella la dirección y ejecución del proyecto y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que realice cuantas gestiones considere pertinentes hasta lograr conseguir tan importante obra.

5º Conocer y rectificar o ratificar, en su caso los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el 31 de Diciembre hasta la fecha.

Leído por mí el Secretario los referidos acuerdos fueron por unanimidad ratificados.

6º Preguntas y respuestas.

El Sr. Bustamante expone a la consideración de los Sres. Concejales la necesidad y conveniencia de que se gestione de la Superioridad la creación o mejor dicho el establecimiento del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza ya que para ello contamos con local o sea con el Palacio del Duque de Medinaceli y con material científico y pedagógico que según noticias quedó depositado en el Instituto Nacional de Badajoz.

La Presidencia contesta al Sr. Bustamante que la Ley de 16 de Junio de 1949 estableció las bases para el mejor desarrollo de la Enseñanza media y profesional, que ha sido completada con el Decreto de 23 de Diciembre del mismo año, dictando el Plan general de creación y distribución de Centros de esa clase y la Orden de 30 de igual mes y año aprobando el Reglamento de los Patronatos Nacional y provinciales de Enseñanza Media y Profesional. Ya en su día — continúa diciendo la Presidencia — solicitó este Ayuntamiento

la creación de un Instituto Laboral y es de esperar que sea conseguido, pues para ello se ha ofrecido cuanto se precise.

Varios Sres. Concejales hicieron uso de la palabra sobre este particular y finalmente, a ruego de la Presidencia, yo el infrascripto Secretario di lectura a una comunicación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 6 del actual por la que interesa de este Ayuntamiento que se le comuniqué si desea solicitar un Centro de Enseñanza Profesional, indicando qué modalidad de estudios prefiere, y la aportación económica que podría conceder para el establecimiento - edificio, mobiliario, viáticos para profesores, etc - y actuación del mismo.

En su virtud, se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo sobre petición de un Centro de Enseñanza Media y Profesional con la modalidad de estudios que en su día se determine facultando al Sr. Alcalde Presidente para que se estudie esta posibilidad en armonía con las necesidades de la actual Escuela de Formación Profesional.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta ésta así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. Asistentes, siendo las veintuna horas. = fin de paréntesis = que disfrute = no vale =

Ante mí

Fernando Muñoz

[Firma]

[Firma]

Juan Romo

Edmundo Ortiz

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SESIÓN ORDINARIA EN 4 DE MARZO DE 1.950. 50

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Antonio Zóido Díaz

CONCEJALES

Luis Murillo Langa

Adolfo Gaba Marquez

José M^a Martínez del Puerto

Juan Pons Cano

Agustín Bustamante Román

Matías La Orden Pérez

Eduardo Ortiz Alvarez

NO ASISTEN

Ricardo Díaz Alvarez

Felipe de Torre Fernández

Interventor de Fondos

Juan Santana Gonzalez

SECRETARIO

Wenceslao Martínez Fernández

En Zafra a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zóido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el salón de actos de las Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los boletines oficiales del Estado y de la provincial últimamente recibidos y los Sres. Concejales quedaron

enterados, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1.º - Conocer y aprobar, en su caso, los proyectos de edificaciones para viviendas en la Plaza del Alcázar y en el ensanche del Cabero, redactados por el Arquitecto Municipal en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión de 25 de Julio último.

Fueron examinados y aprobados los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Campos Manso, para la edificación de tres bloques de viviendas, dos de ellos en la Plaza del Alcázar con 24 viviendas cada uno y un tercero al

172
sitio del Pabero con 27 viviendas; acordándose a su vez presentarlos con los demás documentos requeridos ante la Junta Provincial del Puro para su unión al expediente de solicitud de beneficios de la vigente legislación de viviendas benéficas.

2º.- Estudio y aprobación de presupuesto para el fotografiado de los cuadros de Zurbarán existentes en la Parroquia, con miras al turismo y propaganda extranjera.

Igualmente y después de examinado el proyecto del fotógrafo de frés D. V. Moreno, para el fotografiado de los cuadros de Zurbarán existentes en la Parroquia, fue aprobado el presupuesto para el mismo por un importe de 2.000 ptas sin incluir los gastos de viaje y estancia así como los de construcción de un andamio para obtener una copia de cada uno de dichos cuadros en tamaño directo de 18 x 24 centímetros.

3º.- Ampliación del perímetro de terreno cedido para la construcción del Ambulatorio al Instituto Nacional de Previsión.

Vista la comunicación del Instituto N. de Previsión por la que interesa se formalice, previa autorización ministerial, por escritura pública la cesión de terrenos para el ambulatorio, por unanimidad se acuerda confirmar los anteriores acuerdos de cesión gratuita de terrenos para la edificación de un ambulatorio para especialidades y servicios del Seguro de Enfermedad, quedando determinada la extensión del terreno cedido en próximamente 4.000 m. cuadrados, dentro del marco de cuatro calles que lo encuadran y que se solicite la indicada autorización ministerial.

4º.- Conocimiento y aprobación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.

Leídos por mí el Secretario los acuerdos adop-

tados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria, hasta esta fecha, el Excmo Ayuntamiento en pleno, le prestó su aprobación.

No siendo otro el objeto de la sesión, se levanta ésta así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. asistentes, siendo las veintuna horas.

Antonio Loido Lanza Luis Murillo
 Adolfo Faba
 Eduardo Ortiz

SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 15 de MARZO de 1950.

ASISTENTES.

PRESIDENTE.

D. Antonio Loido Díaz
 Goncajales

D. Luis Murillo Lanza.

" Adolfo Faba Marquez.

" José M^a Martínez del Puerto

" Juan Pons Cano

" Agustín Bustamante Román

" Matias La Orden Pérez

" Eduardo Ortiz Alvarez

NO ASISTEN

" Ricardo Díaz Alvarez.

" Felipe de Torre Fernández.

INTERVENTOR DE FONDOS

" Juan Santana Gonzalez.

SECRETARIO.

" Wenceslao Martínez Fernández

En Lapa a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo, el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

(Leída el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada)

Se dió cuenta del contenido de los boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos y los Sres. Concejales quedaron enterados, acordando

Suplemento de crédito.

se cumplan las disposiciones en ellos consignados.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

Aprobar en definitiva el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario, por un total de 69.331'98 (sesenta y nueve mil trescientas treinta y una con noventa y ocho céntimos) presupuesto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 10 de febrero anterior, para dotar obligaciones inaplazables que se cubren hasta 69.215'34 pesetas (sesenta y nueve mil doscientas quince con treinta y cuatro céntimos) con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, y el resto de 116'64 pesetas (ciento diez y seis con sesenta y cuatro céntimos) por transferencia del concepto de gastos imprevistos.

No siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se levanta ésta así como la presente acta que firman conmigo todos los Sres. asistentes, siendo las veintuna horas. = entre paréntesis = Leída el acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada = no vale =.

Antonio Zub
A. Zubizarreta
Eduardo Ortiz
J. Pérez



Sesión Ordinaria en 17 de Abril de 1950

Asistentes

Presidente

D. Antonio Loido Díaz

Concejales

" Luis Muvillo Lompa

Odolfo Faba Mateos

" José Ma. Martínez del Puerto

Agustín Bustamante Román

Edmundo Ortiz Alvarez

No asisten

Ricardo Díaz Alvarez

" Felipe de Torre Fernández

" Juan Luis Cano

" Matías La Orden Pérez

Interventor de fondos

" Juan Santana Gonzalez

Secretario

" Wenceslao Martínez Fernández

En Lapa a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior así como la extraordinaria correspondiente al 15 de marzo último, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al contenido de los boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos y los Sres. Concejales quedaron enterados, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

Presidencia:

Por el Sr. Presidente se manifiesta que antes de consignar en acta los acuerdos correspondientes al orden del día, se encuentra en el deber de exponer a los Sres. Concejales el cese del Sr. López Eizenda en el Gobierno Civil de la provincia, así como de dar cuenta a los Sres. Concejales de la visita oficial del actual Gobernador Civil, Sr. Ruiz de la Serna.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad

que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el cese en el Gobierno Civil de la Provincia del Excmo Sr. D. Joaquín López Bienda, Comisario de Recursos de la Zona Sur, y la bienvenida al Sr. Quij de la Sierra deseándole el mayor acierto en la gobernación de la provincia.

8º.- Modificación del presupuesto Ordinario decretado por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

Se dio lectura a la resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha diez y siete de marzo anterior aprobando el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio en curso con las modificaciones siguientes:

Aumentos de Gastos: Pesetas

En el cap. 8º, art. 1º concepto 108 por asistencia facultativa a Caballeros Militados de Guerra, para practicantes. 22'50

En el mismo capítulo y artículo para igual asistencia a familias del puesto de la Guardia Civil:

Para Médicos 260 -

Para practicantes 78 -

Para Matronas 78 -

416'00

Total de aumentos de gastos. 438'50

Disminuciones de Gastos:

En el mismo capítulo y artículo, concepto 109, suministros de medicamentos para la Beneficencia Municipal

438'59

Diferencia reducción líquida en presupuesto gastos 0'09

Disminuciones de Ingresos:

En el capítulo 10, art. 9º y concepto nº 61 Cupo de compensación del fondo de Corporaciones locales

0'09

El Ayuntamiento se dió por enterado y conforme con dicha resolución aceptando las modificaciones anteriores y quedando en definitiva el presupuesto aprobado por la cifra de un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y seis pesetas y ochenta y un céntimos.

2.ª Modificación del Presupuesto Extraordinario para Cuartel de la Guardia Civil, según indicación del Banco de Crédito Local:

Como consecuencia de la carta recibida del Banco de Crédito Local de España, en la cual se indica que por los gastos de contratación y de emisión de cédulas en contrapartida del préstamo que se le tiene solicitado para dotar el presupuesto extraordinario de construcción de una casa Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, debe consignarse en el propio presupuesto una cifra aproximada de 50,000 pesetas, se procedió a revisar aquel presupuesto y después de amplia deliberación se acordó rectificarle en el sentido de que sean disminuidas del capítulo 88, artículo 8.º, concepto n.º 4, de gastos, cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas y treinta y siete céntimos y que el mismo importe se aumente al capítulo 88, artículo, único, concepto n.º 5, de gastos, con lo cual en este último queda una consignación total capaz de hacer frente al gasto indicado por el Banco; manteniéndose la consignación de material de oficina, por considerarse el precedente y adecuada, ya que ha sido repetidas veces admitida y aceptada por la Delegación de Hacienda al sancionar otros presupuestos extraordinarios votados por este mismo Ayuntamiento.

3º Pliego de condiciones para la subasta de la Dehesa Boyal y traslado de huertos familiares en la parte enajenable:

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión Plenaria de 24 de Febrero de 1949 y de la autorización del Sr. Ministro de la Gobernación, según Orden comunicada de 29 de Marzo de 1950, se acuerda la venta en pública subasta de una parte de la "Dehesa Boyal" de los Ropios de este Municipio, de cabida útil de 345 hectáreas, 49 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 536 fanegas, 6 cebrámenes y 0'85 cuartillas y tipo de subasta 1.500 pesetas por fanega de marco real, o sea 804.776 pesetas y 75 centimos (804.776'75).

Leído por mí el infrascrito Secretario el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, se aprobó por unanimidad, e igualmente se acordó se comunicase a los Sres. Arrendatarios de la "Dehesa Boyal" la rescisión del contrato que tenían con este Ayuntamiento y que ha venido prorrogándose en años sucesivos, debiendo quedar libre y a disposición de este Ayuntamiento la referida finca; y que por lo que respecta a los beneficiarios del terreno en dicha finca para huertos familiares, se declaran caducadas todas las concesiones hechas y deberán dejar libre y a disposición de este Ayuntamiento aquellos terrenos, igualmente que los arrendatarios D. Ricardo Siera y D. José Alvarado, el día de San Miguel del año en curso.

4º Examen, discusión y aprobación en su caso de la cuenta general del presupuesto y la anual de la administración del Patrimonio Municipal por el año anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, visto la cuenta general y liqui-

dación del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer, la Corporación las aprueba.

Igualmente según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta de la administración del patrimonio Municipal por el ejercicio del año próximo pasado.

5º Conocer y resolver sobre la negativa de aprobación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de febrero último reformando los artículos 100 y 105 del Reglamento para el régimen interior de empleados de este Ayuntamiento, negativa del Excmo. Sr. Gobernador Civil fundada en informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Dióse lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, denegando la reforma de los art. 100 y 105 del Reglamento para el régimen interior de los empleados de este Ayuntamiento, acordada por el Pleno en sesión de 15 de febrero último. Seguidamente se da lectura a los informes que sobre dicha resolución gubernativa emiten los Sres. D. Veneciano Martínez Hernández, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento y D. Juan Santana González, Interventor, cuyos informes coinciden en afirmar que la Corporación Municipal debe mantener respetuosamente la integridad del acuerdo modificando ambos artículos del Reglamento: 1º por ser materia de la propia y exclusiva competencia del Ayuntamiento no sujeta por ningún precepto de Ley a la sanción superior del Gobierno Civil (Art. 146 de la Ley Municipal de 1935 y Base 20 de la de Régimen Local de 17 de Julio de 1942).

2º.- Por no contener ni significar tampoco extralimitación legal ni resultar desproporcionada a la capacidad económica del Municipio de una parte, ni a la razón de justicia social en que se inspira y que pretende satisfacer, siguiendo la misma pauta que el Gobierno de la Nación que tan diligentemente atiende al mejoramiento de las Clases Pasivas: 3º.- Por que la orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946 que se invoca en la resolución impugnada, prohíbe, ciertamente, que al votar los presupuestos municipales (que no es el caso presente), las corporaciones incrementen dotaciones de gastos de carácter voluntario, pero precisamente por el número 1 del art. 251 de la Ordenación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 define expresamente las pensiones como gastos obligatorios y por tanto han de ser fijados por la cuenta que corresponda y a ellos no alude de forma alguna la Orden Ministerial de referencia: 4º.- Por que el Reglamento de 14 de Mayo de 1928, invocado por el jefe de la Sección Provincial, es, por su carácter de generalidad, regulador de los derechos mínimos a favor de los Funcionarios Municipales, pero, como previene el núm. 2º de la O.O. que lo aprueba y se sostiene en el art. 1º de tal Reglamento, solo es aplicable en los Ayuntamientos que no tengan aprobado el propio. Y ni el art. 248 del Estatuto Municipal, ni el 93 del Reglamento de 24 de Agosto de 1924, ni la Ley de 31 de Octubre de 1935, imponen a los Ayuntamientos limitación alguna para mejorar o superar los haberes activos y pasivos en los Reglamentos que aprueben. Es cierto que el art. 44 de repetido Reglamento regula los derechos pasivos de los funcionarios del Estado, pero como precepto supletorio y, como todo derecho supletorio, solo para los casos que no estén previstos en el que adopten los

Ayuntamientos y para las interpretaciones de los casos dudosos por falta de la debida claridad en sus preceptos: 5º.- Porque la elevación del mínimo de las pensiones a los funcionarios (no puede) ni moral ni legalmente puede ser menos obligatoria ni más voluntaria que el aumento de las indemnizaciones por casa a los Prof. Maestros. Estas han sido elevadas con posterioridad a la Orden de 14 de Marzo de 1946, pero lo que es más grave, con efectos retractivos, mediante disposiciones que no solo no tienen rango de Ley sino que son de menor categoría jurídica que la Orden en cuestión, y ello contra el espíritu y la letra de lo prevenido en la base 1ª de la Ley de 17 de Julio de 1945, y, no obstante todo ello, se hizo obligatorio su consignación en los presupuestos con el fin (legalmente ilegalmente) del mín. 3º de la disatida Orden, puesto que la mayor parte de los Ayuntamientos afectados, o tal vez todos, utilizan, como la mayor fuente de ingresos, el cupo de compensación. 6º.- Y, finalmente, porque no obstante la consideración que de vigencia se da por el Sr. Jefe de la Sección a la Orden de 14 de Marzo de 1946, las gratificaciones que regula la Circular de 31 de Octubre de 1944 y que se consignaban en los respectivos presupuestos extraordinarios y especiales son aprobadas por la Superioridad sin considerarlas, en cuanto a exceso sobre el mínimo fijado por la Circular, gasto voluntario, sin que quepa argumentar que en esos presupuestos no se utiliza el cupo de compensación, pues forzoso es tener en cuenta que los ingresos de muchos de los especiales se nutren exclusivamente con partidas consignadas en la parte de gastos de los presupuestos ordinarios en los que se utiliza el cupo de compensación. (Más sobre esto

y sobre todo lo que venimos sosteniendo, es elocuente-
sima la doctrina que la Dirección General de Ad-
ministración Local establece en resolución de 9 de
Junio de 1949 al resolver una consulta del Jefe
de la Sección de Administración Local de Salamanca.

En ella se sostiene que la cuantía de esas
gratificaciones tienen carácter mínimo, como todas
las regulaciones de sueldos, quinquenios y de-
más haberes activos y pasivos que de una forma
general se vienen estableciendo para los funcionarios
de Administración Local, ya que las Corporaciones
Provinciales y Municipales, tienen plena competencia
para conceder en todo momento según su discreta
aprobación, porcentajes o cifras absolutas superiores
a las reglamentarias, salvo el límite máximo
que el nº 9 de la misma Circular establece.

Acuerdo:

La Corporación Municipal en virtud de los razo-
namientos aducidos por el Sr. Secretario y por el Sr.
Interventor en sus informes, acordó por unanimidad
mantener íntegramente su acuerdo adoptado en
sesión de 15 de febrero último por el que se
reformaban los artículos 100 y 105 del Reglamento
para el régimen interior de los Empleados Municipa-
les y que de este acuerdo respetuosamente se de-
trasladó al Excmo Sr. Gobernador Civil. Y estando
cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Pre-
sidente levantó la Sesión siendo las veintidós
horas, ordenando se extendiese la presente acta
que con el Sr. Alcalde firman todos los con-
currentes al acto, de todo lo que yo el Secretario
certifico.

M. Durán

Antonio Ruiz

Papa

A. Prustanante



Enmenda a este Juicio *Matas de su* *56*

Sesión Ordinaria en 14 de Septiembre 1950:

Asistentes

PRESIDENTE

Don. Antonio Zoido Diaz

CONCEJALES

" Luis Murillo Langa

" Adolfo Taba Marquez

" Agustín Bustamante Román

" Matías La Orden Perez

" José M^o Martínez del Puerto

" Eduardo Ortiz Alvarez

" No asistieron

" Felipe de Torre Fernandez

" Juan Pons Gauo.

" Ricardo Diaz Alvarez

INTERVENTOR DE FONDOS

" Juan Sautava Gonzalez

SECRETARIO

" Wenceslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Zafra a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veintiseis horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesión Ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el Acta de la Sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ultimamente recibidos y los Srs. Concejales que los aprobaron enterados, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

- 1.º.- Conocer y resolver sobre actual estado de la venta de la Dehesa Boyal. Que en virtud de haberse celebrado sin licitadores la primera y segunda subasta de la Dehesa Boyal

se anuncie una tercera subasta con la rebaja del 10% sobre el tipo inicial.

2.º - Conocer y resolver sobre vivientas y traídas de aguas: Se dió igualmente cuenta de haber quedado desierta la subasta de solares ^{del barrio de} la Plaza del Alcazar; y después de una amplia discusión sobre las normas, ya aprobadas, a que ha de sujetarse todo proyecto de ejecuciones de obras y se acordó por unanimidad que solo aquellas construcciones que se proyecten en las tres centrales de la población recibirán sujetas al previo informe del arquitecto municipal, quedando, las que se realicen en las restantes vivas, sujetas a la intervención de aparejados o maestros alarifes en el proyecto de la obra, que será sometido a los trámites ya aprobados. En cuanto a la traída de aguas del manantial de la "Caual" se tiene conocimiento del fallo del Excm.º Sr. Gobernador Civil. en las reclamaciones formuladas por D. Luciano Gomez Arsenio, contra el Exp. de expropiación que tramita en este Ayuntamiento. y cuyo fallo, de acuerdo con el informe del Sr. Jefe de la Abogacía del Estado de Badajoz, manda que se continúe por el Ayuntamiento de Zafra, el expediente de expropiación.

La Corporación Municipal dió por enterada de tal resolución gubernativa.

3.º - Preparación de la próxima Feria:

Sobre la preparación de la próxima Feria de San Miguel se acordó por unanimidad que en virtud de la escasez de agua, como consecuencia de la prolongada falta de lluvia, se gestione por el Sr. Alcalde Presidente la venida de dos o tres tanques-cubas de la Jefatura Provincial de

Obras Públicas para que alimenten en lo necesario los pilares y abrevaderos del ferrial de ganados; y en cuanto a los espectáculos taurinos que tradicionalmente se vienen celebrando durante la feria, se concedió un voto de confianza a D. Agustín Bustamante, como vocal de la Comisión de Festejos para que con la Empresa tratase y resolviese sobre el particular.

Hº Informe relacionado con la visita del Sr. Subsecretario de Educación Nacional. Se da cuenta de la visita efectuada a esta ciudad por el Subsecretario de Educación Nacional con motivo de la concesión de Institutos Laborales a distintas poblaciones que es precisamente lo que motiva su viaje. Por el Sr. Murillo primer Teniente de Alcalde, que se encontró en funciones de Alcalde-Presidente por sustitución reglamentaria, en el acto de la susodicha visita, se hace uso de la palabra manifestando: que después de la visita que el Sr. Subsecretario hizo a varios lugares de la localidad, lo hizo al Palacio-Castillo de los Dulques de Medina del Campo, de cuyo edificio quedó gratamente impresionado, haciendo manifestaciones muy halagüeñas para la posible restauración de un Instituto Nacional de 2ª Enseñanza por considerar que las características de la población demandaban esta clase de Centro de Enseñanza Media con preferencia a los laborales.

Después de un animado debate, se llegó a adoptar por unanimidad el acuerdo de que sin demora se comenzaran las gestiones para ver de lograr el restablecimiento del Instituto Nacional, llegando para ello a trasladarse en Comisión a Madrid para gestionarlo personalmente.

Finalmente se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente que por unanimidad fueron ratificados.

Y no siendo otro el objeto de esta

sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman con el Sr. Alcalde, todos los concurrentes al acto, de todo lo que yo, el secretario certifico.

Faba
Luis Muvillo

Eduardo Ortiz
Juan
a. Bustamante

SESIÓN ORDINARIA EN 22 de Noviembre de 1950.

ASISTENTES.
PRESIDENTE

D. Antonio Zeido Diaz.
CONCEJALES.
D. Luis Muvillo Langa.
D. Adolfo Faba Marquez.
D. Agustín Bustamante Román.
D. José M^a Martínez del Puerto.
D. Eduardo Ortiz Alvarez.
NO ASISTIERON.

D. Felipe de Torre Fernandez.
D. Juan Pons Cano.
D. Ricardo Diaz Alvarez.
Interventor de Fondos.

D. Juan Santana González
Secretario

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Zafra, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Zeido Diaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesión Ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de



los Decretos oficiales del Estado y de la Provincia últimamente recibidos, la Comisión ^{Provincial} quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

1.º.- Conocer y resolver sobre los siguientes particulares:

A). Sobre solicitud de compra de la Hazienda Boyal: Se da cuenta de las proposiciones particular y verbalmente hechas por algunos vecinos a base de 1.100 pesetas por fanega de marco real y después de una prolongada discusión y a propuesta del Sr. Concejal Síndico Don Agustín Bustamante se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Que declarada desierta por tercera vez la subasta para la enajenación de la "Hazienda Boyal", no obstante haberse rebajado un diez por ciento el tipo de subasta, este se fije en mil doscientas pesetas por fanega de marco real facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en cualquier momento oportuno pueda convocar nueva subasta y bajo el tipo indicado efectuar la venta por contrato directo.

B). Sobre la proposición del Ilmo Sr. Director General de Telecomunicación referente a Casa para la instalación del servicio de Correos y Telégrafos. Se acuerda por unanimidad proponer para tales servicios la casa que en la Plaza del José Antonio posee D^a Teresa Fernández, Vda de Torre, que figura con el número 15 de Gobierno, y que por su amplitud permite una perfecta instalación de dichos servicios y del de Teléfonos.

C). Sobre propuesta de la Compañía Telefónica Nacional referente al presupuesto para conseguir el traslado de la actual instalación de la Red en la Plaza del Alcázar a otra Zona. (23.430)
Se considera excesiva la cantidad presupuestada

por la Dirección General por cuya razón no fue aprobado dicho presupuesto.

1). Sobre la memoria para la recaudación por gestor afianzado.

Quedó sobre la mesa para su estudio y resolución.

2). Conocer y resolver sobre los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

Fueron aprobados y ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha de la última sesión plenaria hasta el día de hoy, con los siguientes particulares:

Rotulación de nuevas calles: En sesión de la Permanente correspondiente al día 12 de Mayo último, se acordó denominar calle del General Don Miguel Primo de Rivera a la comprendida entre el nuevo edificio Ambulatorio del Seguro de Infrmedad y Casas de Don Adolfo Jaba y el Sr. Ortiz, pero considerando más procedente que la destacada personalidad de tan ilustre General que proporcionó a España hechos de inolvidable recuerdo, ^{merece que su nombre se ponga a via más importante} se acordó por unanimidad darle el nombre de este General a la Gran Avenida que parte de la esquina del edificio de Don Francisco Carrasquiana y continúa por la carretera antigua de los Santos de Trámona: Que siendo el año

(Feria de San Miguel: a propuesta de la Residencia) actual en el que ha tenido lugar la canonización del santo Padre Claret y habiéndole solicitado la Comunidad de Padres Misioneros, sea denominada Avenida del Padre Claret la actual Avenida del Rosario.

Feria de San Miguel: a propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta el agradecimiento de la Corporación en nombre de la Ciudad, al Excm.^o Sr. Gobernador Civil Don Manuel Ruiz de la Serna, por el interés de-

- 079.1

mostrado en todo momento en favor de nuestro importante mercado de San Miguel, resolviendo cuantas dificultades surgieron para su normal desarrollo con su presencia personal en el ferial.

Recargo Contribución Industrial:

Se acuerda por unanimidad establecer como Recargo Municipal sobre las cuotas del Tesoro en la Industria y Comercio para la matrícula del año 1951 el quince por ciento.

Finalmente se da cuenta por la Presidencia de haber conseguido la cantidad de betún y alquitrán necesaria para proceder al bacheo y arreglo del pavimento asfáltico de calles y plazas en plazo inmediato, levantándose la sesión acto seguido que quedó abierta solamente a los efectos de la contrapropuesta de oferta referente a la "Dehesa Boyal".

Y no siendo otro el objeto de esta sesión digo reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman con el Sr. Alcalde todos los concurrentes tal acto de todo lo que yo el Secretario certifico.

Entre líneas: merece que su nombre se ponga a vía más importante = vale. -

Entre paréntesis: Feria de San Miguel: a propuesta de la Presidencia = no vale. -

Antonio Ruiz
A/la *San Miguel*

El sustituyente
Eduardo Cortés

Sesión Ordinaria en 27 de Diciembre de 1.950.-

Asistentes

Presidente.

D. Antonio Lóido Díaz.

Concejales.

D. Luis Muñillo Langa.

D. Adolfo Forba Marañón.

D. Agustín Bustamante Román.

D. José M^º Martínez del Puerto.

D. Eduardo Octavio Álvarez.

No asistieron.

D. Felipe de Eozze Fernández.

D. Juan Pons Cano.

D. Ricardo Díaz Álvarez.

D. Matías La Orden Pérez.
Interventor de fondos.

D. Juan Santana González.

Secretario.

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Laja, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lóido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesión Ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente ya el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, últimamente recibidos, la Comisión Hebérica quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1.º.- Dar cuenta de las gestiones realizadas en Madrid y acuerdos procedentes.

Por la Presidencia se da cuenta de su último viaje realizado a Madrid y de las gestiones realizadas en el Banco de Crédito Local, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Gobernación y de Hacienda y Direcciones Generales de Administración Local, de Propiedades y Contribuciones y de Comunicaciones, habiendo obtenido en todas las resoluciones más favorables posibles. Igualmente da cuenta

de las gestiones realizadas para adquirir la medalla de la Ciudad y Troquel para la confección de las mismas, cuyo modelo y presupuesto presenta a conocimiento y resolución de la Corporación. Esta después de examinar el proyecto de la Casa Realvo (Fernando) calle de la Cruz número 5 de Madrid, que presupuesta el Troquel para la estampación del escudo de la ciudad del anverso e Húgigen del reverso por el precio de 2.000 pesetas; y el de la medalla en oro de ley y esmaltes finos la fuego, Imagen del reverso en alto relieve así como la cinta con la inscripción medalla de la Ciudad de La Jara y Partela para gravar el nombre de la personalidad a quien se otorga, cordón en los colores nacionales y estuche en piel, 8.000 pesetas; la de plata de ley dorada con baño de oro fino, exactamente igual a la anterior con su cordón y estuche forrado en tela, 1.150 pesetas. Otra de plata de ley oxidada, sin esmaltes, con cordón y estuche en tela, 550 pesetas. Y por último la de bronce, construida en metal batido, sin esmalte, con cordón y estuche corriente, 280 pesetas, acordó por

unanimidad adquirir el troquel y una medalla de cada clase.

2.º - Revisión y prórroga del contrato del Servicio de Tesorería con el Banco de C. Local de España.

Con objeto de poder atender con mayor puntualidad a los vencimientos del pago de haberes de personal y demás obligaciones de carácter preferente se hace indispensable prórrogar para el ejercicio de 1951 el contrato en vigor que se tiene con el Banco de Crédito Local de España del Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento al amparo del Decreto de 25 de Enero de 1946 que amplía las previsiones del art. 334 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales aprobada por Decreto de la misma fecha y como

según propuesta formulada por el Interventor de fondos Municipales en el actual contrato se tiene estipulado que el Banco anticipará hasta un límite del 40 por 100 de los recursos del presupuesto municipal ordinario que se perciben por intermedio de la Delegación de Hacienda de Badajoz y este límite no permite atender cumplidamente a dichos vencimientos, cuando el decreto que ampara estos contratos consiente elevar hasta el 75 por 100 de dichos recursos, a propuesta del Sr. Alcalde y visto el informe favorable de la Intervención Municipal, por unanimidad se acuerda: que quede modificado dicho contrato en el párrafo 2º de la cláusula 1ª que quedará redactado del siguiente modo: "La finalidad de esta operación es el anticipo, dentro de un máximo del setenta y cinco por ciento de su importe, de los recursos procedentes de liquidaciones de Hacienda que se detallan a continuación:

	<u>- Pesetas. -</u>
Intereses de inscripciones de Propios...	1.478'00
Recargo sobre contribución de Industrial- y de Comercio, incluso de patentes B. y C. de automóviles.....	30.000'00
Recargo equivalente sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria...	6.400'00
Cupo de compensación del fondo de - Corporaciones Locales.....	352.108'10
<u>En Total. . .</u>	<u>389.986'10</u>

Se acuerda igualmente que salvo la modificación anterior se mantengan íntegramente las demás cláusulas de dicho contrato sin ninguna alteración y que el mismo se considere prorrogado por todo el ejercicio de 1.951.



3º.- Expediente de Suplemento de Crédito:

Una vez que no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo, se aprueba definitivamente el expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso que fué propuesto por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de noviembre de este año.

4º.- Propuesta para establecer el sistema de recaudación por Gestor afianzado.

Queda sobre la mesa la propuesta para establecer el sistema de recaudación por el Gestor afianzado.

5º.- Inscripción en el Registro de la Propiedad de las dos parcelas de la Dehesa Boyal, así como de los terrenos sobrantes de la vía pública destinados al emplazamiento de viviendas protegidas digo proyectadas en el Cabezo y en la Plaza del Alcázar:

"El Sr. Presidente expone: Que por la Junta Nacional del Baro se ha concedido la calificación provisional de bonificables a las obras de edificación de viviendas cuyos proyectos oportunamente aprobó el Ayuntamiento y que se han de emplazar dos bloques en la Plaza del Alcázar y el tercero al sitio del Cabezo, siendo menester para poder obtener los préstamos hipotecarios sobre edificios a edificar que el Ayuntamiento acredite la propiedad de los solares; como quiera que estos solares vienen a resultar sobrantes de vía pública como consecuencia de la formal aprobación de los proyectos, aún cuando por su naturaleza como bienes de dominio y de uso público no aparecen inscritos ni en el libro de inventarios de este Ayuntamiento ni en ningún registro; como por otra parte al cambiar la naturaleza de carácter de estos bienes por razón de su destino han de obtener la de bienes de propios de este

Municipio, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda: que se incluyan en el inventario del Patrimonio Municipal con las características siguientes:

Grupo 1^o, parcela n^o 1, que mide 262'65 metros cuadrados, dando frente al Sur y al Este con la Plaza del Alcázar, al Oeste calle López Arme y al Norte limita con la parcela número 2, se valora en Veintidos mil trescientas veinticinco pesetas y veinticinco céntimos; parcela n^o 2, de 260'83 metros cuadrados de superficie que da frente por el Norte a la calle Luis Chamizo y al Poniente con la calle López Arme, al Sur limita con la parcela n^o 1 y al Este con la parcela n^o 3, se valora en Diez y siete mil setecientas treinta y seis pesetas y cuarenta y cuatro céntimos; parcela n^o 3, que mide 170'71 metros cuadrados dando frente al Norte con la calle Luis Chamizo y al Sur con la Plaza del Alcázar, al Poniente limita con la parcela n^o 2 y al Saliente con la n^o 4, se valora en 12,852'65 ptas; parcela n^o 4 de 172'59 metros cuadrados, que por el Poniente limita con la parcela n^o 3, al Norte da frente a la calle Luis Chamizo y al Sur con la Plaza del Alcázar y al Saliente dará frente a un pasaje de la Plaza del Alcázar a la calle Luis Chamizo y se valora en Doce mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos: Grupo Segundo: Parcela n^o 1, de 262'65 metros cuadrados que da frente al Saliente a la Ronda del Pilar, al Sur con la Plaza del Alcázar; al Poniente con la misma y al Norte limita con la parcela n^o 2 y se valora en Diez y ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; parcela n^o 2, que mide 260'83 metros cuadrados, y dará frente por el Norte a la calle Luis Chamizo y por el Saliente a la Ronda del Pilar, limitando por el Sur con la parcela n^o 1 y por el Poniente con la n^o 3, se valora en Quince

mil ciento veintiocho pesetas y catorce céntimos;
 parcela nº 3, que mide 170'71 metros cuadrados y
 dará frente por el Norte a la calle Luis Chamizo y
 por el Sur a la Plaza del Alcázar, limitando al
 Oriente con la parcela nº 2 y al Poniente con la
 nº 4 y se valora en Once mil novecientas cuarenta
 y nueve pesetas y sesenta céntimos; parcela nº 4,
 que mide 172'59 metros cuadrados limitando por el
 Oriente con la parcela nº 3 y dando frente por el Nor-
 te a la calle Luis Chamizo, por el Sur a la Plaza del
 Alcázar y al Poniente el pasaje entre dicha calle y
 plaza y se valora en Doce mil novecientas cuaren-
 ta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos; Grupo
 Tercero: Parcela nº 1 que mide 285'70 metros cua-
 drados cuyo frente principal al noroeste dará
 al Cabezo, sus traseras a una calleja accesoria del
 Cabezo su costado de la derecha entrando, a la
 misma calle del Cabezo y el de la izquierda limi-
 tará con terrenos propiedad de Don Tomás Álvarez
 Brieto y se valora en siete mil pesetas; Parcela nº
 2 que mide 285'40 metros cuadrados cuyo frente princi-
 pal dará a la calle del Cabezo teniendo a sus
 costados dos callejas accesorias a una tercera a la
 que dan sus traseras y que la separan de propie-
 dades de Don Tomás Álvarez Brieto y de Don Mauricio
 Peña Rodríguez, se valora en Diez y seis mil pese-
 tas; Parcela nº 3, que mide 233'20 metros cuadrados
 cuyo frente principal dará al ferial donde comien-
 za el llamado callejón de la huerta de Borrás, sus
 traseras darán a una calleja accesoria del Cabe-
 zo y sus costados, en el de la izquierda entrando a
 la última citada calle y el de la derecha limi-
 tará con terrenos propiedad de Don Mauricio Peña
 Rodríguez y se valora en cuatro mil pesetas. Se a-

cuenda a su vez que tan pronto como quede hecha la anotación en el libro de Inventarios de este Ayuntamiento se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido que se inscriban los expresados solares en dicho Registro como de los propios del Patrimonio de este Municipio."

6º.- Subasta de la Dehesa Boyal:

Se da cuenta de haberse celebrado la subasta de la Dehesa Boyal el día 13 del actual siendo adjudicada provisionalmente a los licitadores Don Víctor Amelio Romero Montes y a D. Rufino y Don Gregorio Berciano Ortiz, conjuntamente, por el tipo de 1.225'10 pesetas fanega de marco real que hace un total de 1657.802'65 pesetas, siendo aprobada por unanimidad.

7º.- Proyecto de venta de seis solares al sitio "Hoyo de Lairón":

Por haber sido solicitado este terreno situado en un extremo de la población y cuya superficie la componen una serie de hoyos de difícil construcción de edificios, se acuerda su enajenación bajo el tipo de 4 pesetas metro cuadrado y con arreglo al pliego de condiciones de que se acaba de dar lectura y es igualmente aprobado.

8º.- Propuesta para establecer el sistema de recaudación por gestor afianzado:

Se acuerda por unanimidad que quede sobre la mesa para su estudio y resolución.

9º.- Acuerdos adoptados por la Permanente:

Se acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente hasta el día de la fecha, fijando en 3.000 pesetas la subvención municipal a Don Francisco Broche Acuña para que pueda continuar sus estudios eclesiásticos en la Universidad Pontificia de Salamanca, así como la jubilación del celador de Arbitrios Eduardo Gordillo Muñoz por haber cumpli-

do los setenta años de edad, asignándole un haber pasivo de 7'50 pesetas diarias.

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se da cuenta del informe emitido por don José González de Cardos, Ingeniero, ~~Benito~~ Benito, designado por el Sr. Juez de 1ª Instancia para la tasación del manantío de la Canal y que ofrece el siguiente resultado:

Tasaciones

<u>Nombres y conceptos.</u>	<u>Pesetas</u>
A D. Luciano Gómez Asensio por la propiedad del manantial "La Canal" y central eléctrica..	141.068'38
A el Sr. Gómez Asensio por la propiedad de la finca de 268 m ² "Rosal y Cabezo"....	690'10
A el mismo Sr. por transformación en secano de 1.979 m ² de regadío.....	4.076'74
A D. Eduardo Gómez Puente por idm, idm, de 5.937 m ² de regadío.....	12.230'22
A D. Pedro Gómez Puente por idm, idm, de 1.979 m ² de regadío.....	4.076'74

Total.....162.142'18

La Corporación quedó enterada pero dada la importancia de este proyecto considera imprescindible que antes de dar comienzo a su realización se practique un nuevo aforo en el manantío de la Canal.

Rectificación: Eróneamente se ha hecho constar en la sesión del 11 de noviembre que la calle Avenida del Rosario se denominase del Padre Claret siendo así que lo acordado fue lo siguiente: Que los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María interesaron del Sr. Alcalde que coincidiendo este año con la

ra
y un-
idad
pla-
ubas-
iendo
victor
rcia-
pesetas
lad.
on-
en
um-
de
igo
y
la-
rdos
de
mi-
a
don-
ador
mpli-

declaración de santidad del Padre Claret, la
Avenida del Rosario se denominase Avenida del
Immaculado Corazón de María; y que esta rectifi-
cación se lleve y acredite por nota marginal en
dicho Acta.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión
digo reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión,
siendo las veintidos horas, ordenando se extendiese
la presente Acta que firman con el Sr. Alcalde
todos los concurrentes al acto de todo lo que yo
el secretario certifico. - Entre líneas - unanimidad
adquirir el troquel y una medalla de cada fase - vale.

In Touer ~~Port~~

Lin. Muñiz

A. Rustanante

Juan

Motés A. C.

Edmundo Ortiz

P. Claret

D. O
D. L
D. O
D. O
D. J
D. Ed
D. M
D. F
D. J
D. R
D. J
D. W



« Año de 1.951. »⁶⁴

Sesión Ordinaria de 15 de Enero de 1.951.

Asistentes.

Presidente.

D. Antonio Loído Díaz.

Concejales.

D. Luis Murillo Langa.

D. Adolfo Loba Márquez.

D. Agustín Bustamante Román.

D. José M^º Martínez del Puerto.

D. Eduardo Ortiz Álvarez.

D. Matías La Orden Pérez.

No asistieron.

D. Felipe de Torre Fernández.

D. Juan Pons Cano.

D. Ricardo Díaz Álvarez.

Interventor de Fondos.

D. Juan Santana González.

Secretario.

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Zafra, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Loído Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, últimamente recibidos, la Comisión Plenaria quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1.º.- Propuesta de reforma del sistema de recaudación para adoptar el de Gestor Afianzado.-

Dióse lectura a una propuesta de bases para la reorganización de los servicios de Administración, Inspección y Recaudación (en sus períodos voluntario y ejecutivo) de rentas y exacciones municipales que copiada a la letra es del siguiente tenor:

Primera:- Por principio general, la administración y cobranza de toda clase de rentas y exacciones del municipio se ejecutará en nombre y bajo el mando del Alcalde como jefe superior de la administración municipal ateniéndose los agentes de esta autoridad con la mayor exactitud al cumplimiento estricto de los preceptos contenidos en las Ordenanzas de exacciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

A tal efecto, el Alcalde estará asistido del Interventor de fondos municipales, quien ejercerá la fiscalización conveniente de todos los servicios y la jefatura de los de inspección y contabilidad.

Segunda:- Por respecto a los recursos del anexo nº 1 cuya administración y cobranza está reservada por la ley a la Hacienda pública, la Intervención se limitará a contraer los ingresos en el momento en que proceda su liquidación y expedir los mandamientos de ingresos para depositaría en el momento de su abono al Ayuntamiento dando cuenta a la Corporación de los retrasos que se causen; no habiendo de mediar actuación alguna de los demás agentes del municipio.

Tercera:- Por la propia Intervención se llevarán los registros convenientes para contraer en su debido momento y expedir luego los mandamientos de ingreso para depositaría por los recursos comprendidos en el anexo nº 2, de ingresos directos en depositaría, sin necesidad de actuación ninguna de otros agentes de la administración municipal.

Cuarta:- El Ayuntamiento se reserva la administración directa de ingresos por todos y cada uno de los conceptos del anexo nº 3, ingresos de administración no delegada.

El servicio de la cobranza de estos ingresos se confiará al recaudador municipal abonándosele el 1% en todo.

caso como premio de cobranza:

Del 20 por 100 de recargo de apremio se ingresará el 5 por 100 en depositaria para el Ayuntamiento y el 15 por 100 se retendrá por el agente ejecutivo.

La Inspección por lo que a estos conceptos se refiere se ejercerá por Inspectores designados por la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la Intervención y conforme a instrucciones de la misma.

Quinta: por lo que respecta a los demás conceptos de ingresos se establece el sistema de gestión afianzada.

La Inspección se ejercerá por inspectores designados por la Comisión Municipal Permanente a propuesta del Gestor y conforme a instrucciones del mismo y de la Intervención municipal.

De estos conceptos de ingresos se delega la Administración y cobranza en el Gestor afianzado conforme a las condiciones de las bases siguientes:

Sexta: por lo que atañe a los ingresos del anexo nº 4 de los que requieren previa formación de padrones o matrículas, el Gestor confeccionará estos documentos y sus recibos presentándolos a la Intervención municipal a efectos de aprobación por el Ayuntamiento y para formularle el cargo; procediendo luego el Gestor a la cobranza siendo de abono en todo caso el 3 por 100 de apremio por las cantidades respectivamente recaudadas.

Del 20 por 100 de recargo de apremio retendrá el Gestor el 15 por 100 e ingresará en depositaria para el Ayuntamiento el 5 por 100.

La recaudación se efectuará en los plazos y por el procedimiento regulado en el Estatuto de recaudación en vigor.

Cuando el total importe de estos ingresos que haya tenido entrada en caja rebase a la cifra de

sesenta mil pesetas (60.000) el exceso se distribuirá a beneficio del Ayuntamiento el 75 por 100 y a beneficio del Gestor el 25 por 100 restante como premio de gestión.

Séptima: Por lo que se refiere a los demás ingresos, anexo nº 5, que no requieren la previa formación de padrones la cantidad mínima de recaudación garantizada por el gestor ha de ser de 280.000 pts, anuales, si se hace cargo del pago por su cuenta del personal de este servicio o de 320.000 pts, anuales, si el pago de personal de este servicio se ha de hacer por el Ayuntamiento.

Prestará una fianza equivalente a la 6ª parte del total garantizado y verificará el ingreso de dicha suma por meses vencidos y dozavas partes.

La Intervención llevará riguroso control del movimiento efectivo de la recaudación a fin de que los ingresos obtenidos se apliquen exactamente a los conceptos que los causan.

Del total recaudado en efectivo se deducirá el 3 por 100 de premio de gestión a favor del gestor. Después de esta deducción cuanto exceda del total garantizado se distribuirá ingresando a beneficio del Ayuntamiento la cuarta parte y quedando el resto a beneficio del gestor.

Octava: El nombramiento de Gestor afianzado se formalizará en escritura pública previa celebración de concurso bajo el pliego de condiciones que el Ayuntamiento apruebe y tendrá de duración cinco años, prorrogables por la tática de año en año siempre que una de las partes no avise su propósito de rescisión con antelación al menos de tres meses.

El Gestor mientras lo sea tendrá el carácter de funcionario municipal y agente de la autoridad en su relación con el público, pero no consolidará dere-

cho de clase alguna como empleado municipal a efectos pasivos ni a ningún otro.

Novena. Los porcentajes y cifras bases antes establecidas se entienden como tipos de concurso que podrán ser mejoradas por los concursantes y se modificarán también en la parte proporcional correspondiente cuando el Ayuntamiento altere las tarifas o se introduzcan o desaparezcan nuevos o actuales recursos.

Décima. Si el gestor se hace cargo del pago del personal, el Ayuntamiento tendrá por suprimidas las actuales plazas de inspector, cabo de celadores, cinco celadores, cinco celadores y cobrador del impuesto de consumo de lujo, todos los cuales pasarán a depender en sus servicios a los órdenes del gestor que habrá de satisfacerles una retribución mínima igual a la que actualmente percibe y conservarán sus actuales beneficios en concepto de mínimos. En caso de rescisión o caducidad del contrato volverán a pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento.

Si incurren en faltas graves que en la actual reglamentación se sancionan con la destitución, el gestor propondrá la incoación del expediente oportuno, como asimismo en el caso de que les sobrevenga incapacidad física o manifiesta incompetencia para el desempeño del cometido que tienen asignado.

Cuando por éstas u otras causas se produzca alguna vacante, el gestor puede amortizarlas.

Bien para cubrir vacantes, o por estimarlo necesario en aumento de plantilla, el gestor podrá proponer el nombramiento de empleados, los que en ningún caso adquirirán derechos para pasar a depender del Ayuntamiento cuando ocurriera la rescisión o caducidad del contrato.

Undécima. - Si el pago de personal queda de cuenta del Ayuntamiento, la plantilla relacionada en la cláusula anterior pasará a depender en el servicio a las órdenes del gestor, aun cuando perciban sus haberes del Ayuntamiento.

Las vacantes que ocurran serán todas amortizadas, haciéndose una reducción de 6.000 ptas anuales por cada plaza que se amortice del total que se hubiera garantizado.

2ª. Revisión de la Tarifa de Derechos por servicios de Cementerio. -

Se modifica la tarifa de la ordenanza del Cementerio en cuanto al epígrafe B, que quedará redactado del siguiente modo:

B). Cesión de nichos

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| 1 De adultos a perpetuidad | 500.- |
| 2 De párvulos a id. | 250.- |
| 3 De adultos por 5 años | 100.- |
| 4 De párvulos por 5 id. | 50.- |

3ª. Impuesto sobre consumo de lujo. -

Se acuerda que se consideren elevados en un 10% del actual importe los conciertos por todos los epígrafes para pago del impuesto sobre consumos de lujo de acuerdo con el párrafo 6º del artº 7º de la ordenanza vigente y tendrá efectividad a partir de 1º de Abril de este año.

4ª. Préstamo Banco de Crédito para construcción Cuartel Guardia Civil. -

Que vista la comunicación del Banco de Crédito local de España accediendo a concertar un préstamo para la construcción de casa Cuartel de la Guardia Civil y respecto del cual requieren del Ayuntamiento, para continuar su tramitación, que se certifique que se consigna en presupuesto ordinario la

anualidad de intereses y amortización del mismo o en su defecto, que se ha acordado la habilitación del crédito correspondiente, oído el parecer del Sr. Interventor y teniendo en cuenta que la operación de préstamo no ha de tener inmediata vigencia, puesto que aún ha de retardarse el tiempo indispensable para que sea el mismo préstamo junto con el presupuesto extraordinario autorizado por el Ministerio de Hacienda, se acuerda que se consigne en el presupuesto para el actual ejercicio en definitiva la cantidad de Veintiseis mil seiscientos cinco pesetas y noventa y cinco céntimos y que para el caso de que el préstamo entrase en vigor antes de primero de Julio de este año, se provea en su día a suplementar el crédito anterior en la cuantía necesaria que demandaran los intereses causados y en su caso también la amortización correspondiente al periodo vencido.

Propuesta: Oída la petición verbal formulada por el Secretario D. Veneciano Martínez Fernández; tomada en consideración y previa declaración de urgencia, a propuesta del Sr. Alcalde, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: "Elegir el sueldo del Sr. Secretario de 15.000 pesetas a 18.000 pesetas."

Y que la diferencia de (3.000) ptas, a que ascienda este aumento se deduzca de la consignación de indemnización al Secretario por material de Secretaría.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, ordenando se extendiese la presente Acta que firman con el Sr. Alcalde todos los concurrentes al Acto, de todo lo que yo, el

Secretario certifico. Entre parentesis, 3.000, = no vale.

~~Antonio Zoido~~

Augusto

Alba

Juan

Matias

Eduardo Ortiz

Sesión Extraordinaria en 18 de Enero de 1951. -

Asistentes.

Presidente.

D. Antonio Zoido Diaz.

Concejales.

D. Luis Muvillo Langa.

D. Adolfo Jaba Marquez.

D. Augustin Bustamante Roman.

D. José M^a Martinez del Puerto.

D. Eduardo Ortiz Alvarez.

D. Matias La Orden Perez.

D. Juan Pons Cano.

No asistieron.

D. Felipe de Torre Fernandez.

D. Ricardo Diaz Alvarez.

Interventor de Fondos.

D. Juan Santana Gonzalez.

Secretario.

D. Wenceslao Martinez Fernandez.

En la ciudad de Zafra, sien-
do las veinte horas, del dia 18 de
de Enero de mil novecientos cincuen-
ta y uno, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Zoido Diaz se reu-
nieron los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, en el Salon de Actos
de este Excmo Ayuntamiento, para celebrar
sesion extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia,
por esta se manifiesta que el objeto de
esta sesion es, como ya conoce por
la convocatoria, es conocer, discutir y
aprobar en su caso del proyecto de presupuesto
ordinario de ingresos y gastos para el
año en curso.

Acto seguido, por el Sr. Intervan-
tor se procedió a la lectura del

revisado Proyecto de Presupuesto y después de una amplia deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A).- Aprobar íntegramente y definitivamente el proyecto de presupuesto municipal en la cuantía y forma que se contiene redactado en las cuarenta y ocho relaciones por artículos de gastos y en las diez y seis de ingresos, cuyo resumen general es del siguiente tenor:

Cap.	Estado de Gastos	Pesetas	
I	Obligaciones Generales	185.275	74
II	Representación Municipal	24.000	00
III	Vigilancia y Seguridad	74.808	31
IV	Policia Urbana y Rural	65.471	50
V	Recaudación	61.599	35
VI	Personal y Material de Oficina	244.200	58
VII	Salubridad e Higiene	147.180	66
VIII	Beneficencia	122.920	54
IX	Asistencia Social	78.943	26
X	Instrucción Pública	83.545	42
XI	Obras Públicas	44.293	80
XIII	Gobierno de los Intereses Comunes	32.350	00
XVII	Adquisición forzosa del Municipio	14.806	78
XVIII	Imprevistos	5.604	06
-	Total	1.185.000	00

Cap.	Estado de Ingresos	Pesetas	
I	Rentas	11.888	00
V	Eventuales y Extraordinarios	33.350	00
VI	Arbitrios con fines no fiscales	49.457	60
VII	Contribuciones Especiales	5.500	00
-	Suma y sigue	100.195	60

concurrentes al acto, de todo lo que yo el secretario certifico.

Quintero

A. Bustamante

Alba

Quintero

Moté, L. C.

Quintero

Sesión Ordinaria en 15 de Marzo de 1951. -

Asistentes.

Presidente.

D. Antonio Loido Díaz.

Concejales.

D. Adolfo Fabra Marquez.

D. Agustín Bustamante Román.

D. José M^a Martínez del Puerto.

D. Eduardo Octiz Alvarez.

D. Matías La Orden Pérez.

No asistieron.

D. Felipe de Torre Fernández.

D. Juan Pons Cano.

D. Ricardo Díaz Alvarez.

D. Luis Muvillo Langa.

Interventor de Fondos.

D. Juan Santana Gonzalez.

Secretario.

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Lopera, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior ordinaria correspondiente al 15 de febrero de 1951, así como la extraordinaria de 18 de febrero del mismo año, fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta del contenido de

los Boletines oficiales del Estado y de la provincia; últimamente recibidos, la Comisión Plenaria quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1º. Conocer, discutir y aprobar en su caso los proyectos de construcción de casas: Por unanimidad ^(del proyecto 1º) fue aprobado un presupuesto de 512.908'85 pesetas (quinientas doce mil novecientos ocho con ochenta y cinco) para la construcción de doce viviendas para Maestros Nacionales; e igualmente la construcción de un grupo para cuatro escuelas por un total de 373.740'27 pesetas (trescientas setenta y tres mil setecientas cuarenta con veintisiete). Este grupo de cuatro escuelas se hace indispensable, ratificando el acuerdo adoptado en sesión de 21 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con objeto de trasladar las dos escuelas instaladas en el ~~señalado~~ y otras dos instaladas provisionalmente en el Grupo Escolar sin tener capacidad para ellas al grupo proyectado.

acogiéndose al Decreto de 29 de abril de 1949 del M. E. Nacional.
2º. Conocer, discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto extraordinario de edificación de viviendas y pago de obligaciones y compromisos contraídos.
Se lee lectura al presupuesto extraordinario siguiente:

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales.	108.673'06
2º	Personal y material de oficina	12.000'00
3º	Salubridad e higiene	168.389'80
4º	Obras públicas.	814.887'33
5º	Fomento de intereses comunales	94.536'00
6º	Imprevistos.	13.336'59
Total Gastos.		1.211.822'78

Presupuesto de Ingresos

1º	aprovechamiento bienes comunales	657.802'65
2º	Eventuales y Extraordinarios.	554.020'13
Total ingresos.		1.211.822'78



Resumen.

Importan los Gastos. 1.211.822'78
 Importan los Ingresos. 1.211.822'78

Por unanimidad, fue aprobado en su totalidad.

3ª. Propuesta de designación y nombramiento de liquidador Inspector del Arbitrio de incremento del valor de los terrenos: Visto el escrito que Don José Fernel Casado elevó a este Excmo Ayuntamiento solicitando el nombramiento de liquidador del arbitrio de Plus valia se acuerda por unanimidad nombrarle con caracter interino liquidador Inspector y Recaudador, en sus dos periodos del referido arbitrio percibiendo en concepto de premio por su gestión el 30% del total recaudado, siendo obligado a la constitución de una fianza de 5.000 pesetas en pólizas de crédito y Caución o en metálico antes de formalizar el correspondiente contrato.

4ª. Créditos reconocidos:

Fueron reconocidos y aprobados los siguientes créditos:

A Don Amelio Romero Escudero por su contrata de obras de pavimentación de los alrededores de la Plaza de España y Plaza del 7 de Agosto, 40.000 pesetas.

A los Padres Carmelitas Descalzas de Santa María como ayuda para la obra de reconstrucción del campanario de su Iglesia, 1.500'00 pesetas.

Al arquitecto Don Manuel Campos Luaso por sus honorarios de redacción de un proyecto de urbanización de la Plaza de España, en concepto de resto del total de sus honorarios, 15.000'00 pesetas.

A Don Felipe Guoco de Castilla y Torre por lo pagado de honorarios de arquitecto por la redacción de un proyecto de viviendas al sitio del Rabazo y Plaza del Alcázar y depósito del 1 por mil del

importe de los mismos para el expediente de viviendas
beneficiables presentado a la Comisaría Nacional del Iago,
con más los gastos de negociación de la suma pa-
gada por letra de cambio y sus renovaciones, 32.173'06

A Don José González de Bardos por sus honorarios
en la valoración del manantial "La Canal" en función
de 3er. Lirito designado por el Sr. Juez de 1ª Instancia,
6.247'62.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por
gastos y material invertido en la variación de líneas
que hoy cruzan la Plaza del Alcázar, 23.430'00 pesetas,
previa aprobación del presupuesto correspondiente por igual
cantidad

Ferial.

Finalmente se acordó por unanimidad adquirir los dos
cercados de los herederos de Don Manuel Quijco, enclava-
dos en terrenos del ferial de ganados ^(a razón de 3 pías m²) para ofrecerlos
a la Excm^a Diputación Provincial la cual ha de redactar
y ejecutar un proyecto de ensanche y mejora de nuestro
mercado de ganados en el Real de la feria.

A propuesta de la Presidencia se ratificó el nombra-
miento hecho por la Comisión Permanente en su sesión de
9 del actual a favor de Don Aurelio Hidalgo Infantes
que pasa a ocupar en propiedad el cargo de Inspec-
tor de Obras Municipales que venía desempeñando interin-
amente; y así mismo se acuerda conceder un premio
de 250 pesetas al autor del mejor cartel- anuncio de
las fiestas de San Juan Santa en esta ciudad en la
Escuela taller de Formación Profesional.

No siendo otro el objeto de la
sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, sien-
do las veintuna horas, ordenando se extendiese la
presente acta que firman todos los concurrentes al

acto, de todo lo que yo el Secretario certifico.
Entre líneas.- el proyecto y.- a razón de 3 ptas
m.e.- vale.- acogiendo al decreto de 29 de abril de 1949 del
m. e. nacional. Vale - Antonio

(Signature: R. Bustamante)
(Signature: Juan)

Luis Muriel

Juan Cruz

Edmundo Ortiz

(Signature: J. Cruz)

Sesión Ordinaria en 7 de Mayo de 1951.

Asistentes.

Presidente.

Don Antonio Leído Díaz.

Conceales:

Don Luis Muriel Camp.

" Adolfo Jaba Mtequex.

" Agustín Bustamante Román.

" José M^o Martínez del Puerto.

" Edmundo Ortiz Alvarez.

" Juan Pons Cano.

No asistieron:

Don Felipe de Torre Fernández.

" Ricardo Díaz Alvarez.

" Matías La Orden Pérez.

Interventor de Fondos:

Don Juan Santana González.

Secretario:

Don Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Lapa, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leído Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al 15 de marzo último, por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos, la

Comisión Plenaria quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

1º.- Modificaciones dentro del Presupuesto ordinario: Se da lectura a una orden del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda según la cual deben realizarse dentro del presupuesto votado para el año en curso, ciertas modificaciones que taxativamente indica, sin alterar la cifra total de dicho presupuesto.

Por unanimidad se acuerda llevar a cabo expresadas modificaciones y aprobar en tal forma el presupuesto votado para el año en curso por un total de pesetas 1.211.822'78. 1.185.000.00.

2º.- Expediente de suplemento de crédito: Definitivamente fue aprobado un expediente de habilitación y suplemento de crédito por pesetas 23900'87 (veintitrés mil novecientos con ochenta y siete céntimos) que se cubrirán: 16.890'40 con cargo al superávit de liquidación de ejercicio cerrado, 6.000 pesetas por transferencia de lo consignado para auxilio por paro obrero y 1.010'47 por transferencia de lo consignado para imprentas.

3º.- Presupuesto extraordinario: Definitivamente fue aprobado un presupuesto extraordinario para edificación de vivienda al sitio del "Cabezo" y para pago de obligaciones y compromisos contraídos según detalle consignado en el acta de la sesión de quince de marzo último, por un total de 1.211.822'78.

4º.- Condiciones del concurso para designación de gestor ajanzado y recaudador municipal: Leído el pliego de condiciones bajo los cuales ha de ser resuelto el concurso para la designación de Gestor Ajanzado-Recaudador Municipal, en sus dos periodos y después de tomar en consideración las observaciones del concejal Sr. Bustamante fue aprobado por unanimidad acordándose su inserción en el B.O. del Estado y en el de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintuna horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. Asistentes al acto, de todo lo que yo el secretario certifico.

~~Lo fecho en esta carnia. no vale.~~
Juan Ramón Muñoz
Eduardo Ortiz

Juan

A. Pastanante
put 2 a

Extraordinaria en 30 de Junio de 1.955.

ASISTENTES.

Presidente.

D. Antonio Loido Díaz.

Concejales.

- D. Luis Muxillo Larrea.
- D. Adolfo Jaba Marañón
- D. Agustín Bustamante Román.
- D. José M^o Martínez del Puerto.
- D. Juan Pons Coma.
- D. Edmundo Ortiz Álvarez

No asistieron

- D. Felipe de Torres Fernández.
- D. Ricardo Díaz Álvarez.
- D. Matías La Orden Pérez.

Interventor de Fondos.

D. Juan Santana González.

Secretario.

D. Wenceslao Martínez Joverandez

En la ciudad de Lagra, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió siendo las veintuna horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Loido Díaz se reunieron en el salón de actos de este Excmo Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan, presentes el Sr. Secretario y el Sr. Interventor.

Abierto el acto por la presidencia, por ésta se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria, el objeto de esta reunión es celebrar sesión extraordinaria para designar Gestor Afianzado-Recordador Municipal de todos los arbitrios es-

tabecidos.

Acto seguido, yo el infrascrito secretario, di lectura al pliego de condiciones bajo el cual ha de ser designado Gestor Afanzado y a la propuesta formulada por la Comisión Municipal Permanente, que comprende a los Sres. Don José Lado Romero, Don Domingo Aldama Yareño y Don Mariano Sinoce de Castilla y Casillas, cada uno de los cuales, por tener completa la documentación pertinente en su expediente se hicieron figurar por la Comisión Municipal Permanente como aptos para ser designados Gestores.

El Sr. Alcalde ordena al Sr. secretario y al Sr. Interventor para que procedan a dar lectura a los informes que sobre la aptitud legal y méritos de cada uno de los concursantes hayan confeccionado por expreso encargo de la Alcaldía, procediendo, en primer lugar la lectura del suscrito por el Sr. secretario y acto seguido el del Sr. Interventor, mereciendo éste último expresa felicitación del Concejal Sr. Bustamante.

La Corporación considerando que no aparece documentalment^e en los expedientes de los concursantes preferencia especial de ninguno sobre los demás; y al objeto de que la elección de Gestor se haga con la mayor garantía de independencia entre los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad que ésta se haga por votación secreta, a cuyo efecto se procedió a instalar en la mesa Presidencial una urna en la que fueron depositados los votos de cada Sr. Concej^{al}, verificándolo en último término el Sr. Alcalde Presidente. Escrutada la votación ofreció el siguiente resultado: Cuatro votos a favor de Don Mariano Sinoce de Castilla y Casillas y dos en blanco, quedando elegido por mayoría este último.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidós horas, ordenando se extendiese la

presente acta que firman todos los Sres, ⁷³Concurren-
tes al acto, de todo lo que yo el Secretario certifico.

~~Juan Román~~ ~~Enmenda~~ ~~2 de Julio~~
~~Juan Román~~ ~~Enmenda~~ ~~2 de Julio~~
~~Juan Román~~ ~~Enmenda~~ ~~2 de Julio~~
~~Juan Román~~ ~~Enmenda~~ ~~2 de Julio~~

Extraordinaria en 7 de Julio del año 1.951.

Asistentes:
Presidente:

Don Antonio Loido Díaz.

Concejales:

Don Luis Mervello Longo.

Don Adolfo Gabar Márquez.

Don Edmundo Ochoa Alvaroz.

Don Ennán Pons Cano.

No asistieron:

Don Felipe de Torre Fernández.

Don Ricardo Díaz Alvaroz.

Don Matías La Oceda Pérez.

Don José M^o Martínez del Puerto.

Don Agustín Bustamante Román.

Interventor de Fondos:

Don Ennán Santana González.

Secretario:

Don Mercedes Martínez Fernández.

En la ciudad de Zafra, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loido Díaz se reunieron en el salón de actos de este Excmo Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresa, presentes el Sr. Secretario y el Sr. Interventor.

Abierto el acto por la Presidencia, por ésta se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria, es, en primer lugar formular la petición de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos de la Lehera Boyal, después, conocer y discutir el presupuesto extraordinario para la construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil y, finalmente conocer y resolver sobre el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de



Crédito Local de España y acordar la subasta de obras a que se refiere el anterior préstamo y aprobar el anteproyecto de otro presupuesto extraordinario para varias obras.

1.º - Inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos de la Dehesa Boyal.

El Sr. Presidente da cuenta de que habiéndose vendido con autorización ministerial, previamente obtenida, parte de la Dehesa Boyal según acta de la subasta celebrada el día 13 de Diciembre de 1950, hasta hace muy poco no se han ultimado las operaciones de medición y deslinde de las partes vendidas y como quiera que dicha Dehesa según consta en el expediente no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de persona alguna; y en el libro de Inventario del Ayuntamiento está inscrita la Dehesa entre otros inmuebles y predios con una tasación de 157.402'25 pesetas según Inventario que aprobó la Corporación en 14 de Marzo de 1942, se hace preciso, de una parte ajustar la tasación a los valores actuales por la parte de la misma Dehesa que se exceptúa de la venta, tasación que debe cifrarse en 1.200 pesetas por fanega de marco real que sirvió de tipo de subasta para la última celebrada y por el resto que se ha enajenado por el importe de 1.226' pesetas y diez céntimos fanega que se ofreció en el mejor de los postores de dicha subasta; que en el nuevo inventario se describan las parcelas respectivas con los linderos y mediciones que resultan en el plano y certificación levantada y expedida, respectivamente, por el perito agrícola, Don Ricardo Echevarría Yanez; que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, después de las pertinentes anotaciones en el libro de inventarios de este Ayuntamiento y con arreglo a lo prevenido en el artº 199 de la vigente

Ley de Régimen local que se inscriban como de la propiedad del Ayuntamiento los terrenos de dicha dehesa por la posesión que viene disfrutando de lo mismo desde tiempo inmemorial; y que en vista de la certificación que se obtenga de dicho Registro y teniendo por aprobada definitivamente la subasta de 13 de Diciembre del año anterior se otorgue luego la escritura de venta a favor de los adjudicatarios de la misma en el acto de aquella subasta, debiendo facultarse a la presidencia para el otorgamiento de dichas escrituras como a su vez para la que también se formalizará a favor de Don Antonio Gómez Sánchez por la venta de una parcela también segregada de la misma dehesa junto al Baraje del Belén que se adjudicó también en venta anteriormente con los edificios que fueron pabellón-alberque del Frente de Yutentudes y que luego de existir la Superioridad de su utilización quedaron por abandonados en estado ruinoso; que por lo que respecta a los otros compradores se espere a que verifiquen el ingreso del precio de venta ofrecido para lo cual se les emplazó por quince días a fin del mes anterior; y que en el momento en que se verifiquen estos ingresos se registre también en el libro de Inventario del Ayuntamiento la baja de las propiedades enajenadas; que los ingresos se formalicen como en depósito en tanto y mientras el Ayuntamiento vote el presupuesto extraordinario por medio del cual se de uso o destino a este numerario, procediendo entonces a formalizar simultáneamente la salida de depósitos y la aplicación al presupuesto extraordinario correspondiente. — Des-

pués de deliberar y oídos los informes de palabra y explicaciones requeridas del Interventor y del infrascrito Secretario, se resolvió aprobar por unanimidad íntegramente todo lo propuesto en las anteriores manifestaciones del Sr. Presidente.

2.ª - A. Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Dióse lectura al proyecto de presupuesto Municipal extraordinario para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad en el que aparecen las siguientes consignaciones

Estado de Gastos

Capítulo 6.º - Personal y Material de Oficiales -	12.075'00 p/s.
Capítulo 11 - O. Públicas - Edificaciones --	1.484.914'34 "
Capítulo 18 - Imprevistos -	53.010'66 "
Total General de Gastos -	<u>1.550.000'00 "</u>

Estado de Ingresos

Capítulo 5.º - Eventuales y Extraordinarios -	<u>1.550.000'00 p/s.</u>
Total General de Ingresos -	1.550.000'00 "

Resumen

Importan los Gastos -	1.550.000'00 p/s.
Importan los Ingresos -	1.550.000'00 "
Excedido -	<u>0.000.000'00 "</u>

La Corporación por unanimidad prestó su aprobación a este presupuesto Extraordinario.

3^o

B.-

Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por pesetas 1.077.750'62.

Seguidamente se procedió a la lectura del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por pesetas 1.077.750'62, cuyas cláusulas son del siguiente tenor:

Primera.

El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Lagra, de la provincia de Badajoz un préstamo de pesetas 1.077.750'62, que será destinado a construcción de Cuartel para la Guardia Civil y construcción de viviendas para la fuerza y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 del actual previa la necesaria autorización Ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.

En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Lagra la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, la medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres,



Interventor y Depositario Municipales debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el art. 92 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Ayuntamiento facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto Extraordinario y proyectos de las obras.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0'35 por 100 también anual, o sea, en total el 4'35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de misión de cédulas de crédito local, que se devengarán, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de misión por los conceptos y en la cuantía que, previa participación del Banco sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. -

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo

de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a éste contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.

El Ayuntamiento de Lapa consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin fija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero, del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco

a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libre con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente de los abonos de aquellos vencimientos.

Sexta.

La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfará al Banco una Comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Lagra por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

A).- La inscripción intransferible de la deuda interior 4% procedente de Bienes de Propios nº 5.249 de capital nominal pesetas 3.200.

B).- La inscripción intransferible de la deuda interior 4% procedente de Particulares y Colectividades nº 1.178 de capital nominal



pesetas 43.100.

e). Imposición sobre carnes; ya afectadas en garantía de las operaciones formalizadas en 6-4-46 y 12-11-48.

d). Imposición sobre bebidas.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se hayan libre de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados e) y d) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Lafra no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.-

En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Novena.-

Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula séptima quedan depositadas y pignoraladas en la caja del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima.-

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas

por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Lafra cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Undécima.

En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, con el producto de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925 convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajénandolos con intervención del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de éste ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

El Banco tendrá en todo momento la facultad

Duodécima.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



dad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del firmatario los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimotercera.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y ser derivar del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimocuarta.

Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente,

acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de éste contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimoquinta.-

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de éste contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimosexta.-

Serán al cargo del Ayuntamiento los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, y en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o

de la demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimoséptima.-

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.O.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del R.D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 4º de la Cláusula 2ª serán a cargo del Banco.

Décimo-octava.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por

el
ente
fi-
or-
u
atos
pre-
ma-
de
el y
est
la
apc-
ste
es en
presol
Ban-
que
que
te le
has
inter-
mos,
por
ciones
rente
mes el
ases,
de
o ó

las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo-novena

Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Convenio adicional de Tesorería; normas generales de este servicio y Crédito anejo al mismo del 50.000 pesetas.

Cláusulas

Primera.

Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Lafra y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 756

de la Ley de Régimen Local.

Segunda.-

Que el Ayuntamiento de Haza hará ingreso en la Caja del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

a). Imposición sobre carnes.

b). Imposición sobre bebidas.

Tercera.-

De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento de Haza en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Residente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta.-

Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará, con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal, procedentes de los recursos que comprende éste servicio en los respectivos quinquenios.

Quinta.-

Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descuento máximo que no podrá exceder de 50.000 pesetas. Los órdenes en descubierto deberán cursarse con un preaviso de cinco días.

Sexta.-

Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, más

Séptima.-

la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo. En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y, además considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por diversas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava.-

La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con

previsto de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados; pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena.-

Para desarrollo de éste servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Lafra que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde cubrirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima.-

Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

Undécima.-

Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realisar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará factura negativa.

Duodécima.-

El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimotercera.-

Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta. del contrato principal.-

Aclaradas y discutidas las diez y nueve cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y las trece cláusulas del convenio adicional de Tesorería que preceden, la Corporación Municipal por unanimidad les prestó su aprobación. X

Se hace constar a los efectos de validez y eficacia de este acuerdo que siendo nueve el número de Concejales que integran esta Corporación, ha sido aprobada por el voto unánime de los ocho señores Concejales que han asistido a la sesión a los que ha de sumarse el también favorable voto del Sr. Alcalde-Presidente; y que con anterioridad al acto

(Y no habiendo dicho siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintitrés horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo que yo el Secretario certifico.-) de aprobación del citado proyecto de préstamo y el convenio adicional de Tesorería se dió lectura por el Sr. Interventor ^{en su informe} en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 76 de la Ley de Régimen Local, en sentido favorable al convenio de Tesorería.

X — Finalmente se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para que en su día pueda firmar la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España o a los Procuradores de Madrid Don Bernardo Pájaro Mon-

tes y Don Angel Delito Bervera por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Finalmente, vista la certificación y plano de la "dehesa Boyal" extendidos por el Perito Agrícola, Don Ricardo Echevarría Yanci en el que constan y se delimitan las porciones de terreno de "La Dehesa Boyal" que en definitiva al quedar aprobada la subasta de trece de Diciembre anterior, se adjudican a Don Victor Amelio Romero Montes 164'8940 hectáreas por el precio de 313,938'56 pesetas; a Don Rufino Berciano Ortiz, 87'6376 hectáreas por el precio de 166,881'78 ptas y a Don Gregorio Berciano Ortiz, 88'9792 hectáreas por ptas 169,406'15; siendo los linderos los que aparecen en el plano indicado y en las certificaciones expedidas para el Registro de la Propiedad.

Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Presidente da cuenta de que al consultar en la Subdirección General de Haciendas Locales respecto del presupuesto extraordinario que se votó el día 7 de Mayo de este año se le ha informado que se devolverá sin autorizar a causa de contener en gastos consignaciones para el pago de créditos reconocidos y de compromisos varios que han de ser cubiertos o por presupuesto ordinario o por el de liquidación de deudas, pero no con ingresos de enajenación de bienes ni de préstamos y en vista de ello se acuerda dar por anulado totalmente el presupuesto extraordinario antes indicado y en su lugar votar un nuevo presupuesto que aparte de una muy pequeña cantidad para gastos imprevistos y retribuciones obligadas contenga sólo las consignaciones precisas para la edificación de 27 viviendas (al sitio del Cabezo) y de un grupo de 4 escuelas, compra de terrenos para la ampliación del rodeo e indemnizaciones por

la expropiación del manantío de La Canal y por la variación de líneas telefónicas de la Plaza del Alcázar, que pueden dotarse con el producto de las rentas de la Dehesa Real y de solares, con la subvención del Estado para Escuelas y el préstamo que corresponde a las viviendas bonificables con arreglo a su peculiar legislación y después de deliberar así fue aprobado por unanimidad importando el presupuesto extraordinario que se proyecta lo mismo en gastos que en ingresos la cifra de 1.523.287 pesetas y 62 céntimos.

Subasta de obras. - También se acordó por unanimidad que se subasten las obras a que se refieren los dos presupuestos extraordinarios anteriormente aprobados, esto es, el de la casa-Cuartel de la Guardia Civil y el de la construcción de veintisiete viviendas al sitio del "Pabero" y un grupo de cuatro escuelas en la calle López de Arque, esquina a la de Luis Chamizo; y que los cuatro acuerdos precedentes sean expuestos al público en la forma y sitios de costumbre y en B.O. de la Provincia en cumplimiento y a los efectos de la Ley de Régimen Local.

Finalmente y para salvar posible error de redacción anterior se hace constar que los acuerdos transcritos en la presente acta han sido adoptados por ocho Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente, siendo nueve el número de Concejales que de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Ratificación: Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 27 de Diciembre de 1950 por el que se dio cuenta del informe emitido por Don José González de Cardos, Sr. designado por el Sr. Juez del Primera Instancia

para la tasación del manantio de la "Canal" y que ofreció el siguiente resultado:

- Al Don Luciano Gómez Asensio por la propiedad del manantio "La Canal" y Central Eléctrica. = Pesetas = 141.068'38
- Al Sr. Gómez Asensio por la propiedad de la finca rústica de 268 m² "Rosal" y "Cabezo". 690'10
- Al mismo señor por transformación en secano de 1.979 m² de regadío. 4.076'74
- Al Don Eduardo Gómez Puente por transformación en secano de 5.937 m² de regadío. 12.230'22
- Al Don Pedro Gómez Puente por ídem, ídem, de 1.979 m² de regadío. 4.076'74

Y que de éstas tasaciones se dé traslado a los interesados para que en término de diez días presenten su conformidad si así les conviene, bien entendido que pasado éste plazo, se les tendrá por conformes con las indemnizaciones de referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión, dándola por terminada, siendo las veintitres horas, ordenando se extendiese la presente acta que firmen todos los Sres. concurrentes de acto, de todo lo que yo, como Secretario certifique. La nota marginal en "subjetos de obras" vale.

[Handwritten signatures and names]

[Signature] Presidente *[Signature]*

[Signature] Secretario *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

por
del
de
on
pres-
con
elibe-
do
nismo
7 pe-
ad
en
apro-
uar-
vi-
e
quina
idos
na
ia en
jimen
edac-
trans-
por
calde-
ales que
acuer-
de
del
Peri-
icia

Sesión Ordinaria en 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Badajoz, a veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leído Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Asistentes

Presidente

Don Antonio Leído Díaz

Concejales

Don Luis Murillo Langa.

Don Adolfo Faba Márquez.

Don Juan Pons Cano.

Don Eduardo Ortiz Álvarez.

No asistieron

Don Felipe de Goffa Fernández.

Don Ricardo Díaz Álvarez.

Don Agustín Bustamante Román. sí, asistió.

Don José María Martínez del Puerto. sí, asistió.

Don Matías La Orden Pérez. sí, asistió.

Interventor de Fondos:

Don Juan Santana González.

Secretario:

Don Wenceslao Martínez Fernández.

Leído el acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, por unanimidad fue aprobada, así como la ordinaria de 7 de Mayo y 30 de Junio de igual año (esta extraordinaria).

Se dio cuenta del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, últimamente recibidos, la Comisión Plenaria quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acordó por unanimidad:

1.º Conocer y aprobar en su caso el presupuesto extraordinario para la construc-

ción de viviendas en el Calero, grupo de 4 ⁸ escuelas y obras indemnizaciones.-

Por el Sr. Interventor se dió lectura a la minuta de un presupuesto extraordinario para la edificación de viviendas, escuelas y adquisiciones e indemnizaciones varias. Y después de una amplia discusión se acordó por unanimidad su aprobación con las siguientes consignaciones:

<u>Gastos:</u>		
Capítulo 6º:	Personal y material de oficinas:	12.000'00 pta.
" 7º:	Salubridad e higiene:	168.389'80 "
Capítulo XI:	Obras públicas:	1.246.887'48 "
" XIII:	Fomento de intereses comunales:	94.536'00 "
" XVIII:	Imprevistos:	1.474'34 "
<u>Total</u>		<u>1.523.287'62</u>

<u>Ingresos:</u>		
Capítulo II:	Aprovechamiento de bienes:	
1)-	Venta dehesa Boyal:	650.196'49
2)-	Venta de solares:	159.071'00
		} 809.267'49 pta.
Capítulo III:	Subvenciones: (del Estado)	160.000'00 "
Capítulo V:	Eventuales: (Préstamo y vivienda)	554.020'13 "
<u>Total</u>		<u>1.523.287'62 "</u>

24.- Conocer y aprobar la reforma de la Ordenanza de Plusvalía para el próximo año y cuadro de valoraciones de terrenos por años, desde 1.919 a 1.952:-

Seguidamente se procedió a la lectura de la Ordenanza para la liquidación del arbitrio de Plusvalía así como del índice o cuadro de valoraciones de los terrenos para la aplicación de la Ordenanza a partir del año 1.919 por unidad de m².

La Corporación municipal después de las aclaraciones y explicaciones pertinentes hechas por el Sr. Secretario e

*Boletín del
3 de febrero 1951
24-197*

Interventor aprobó por unanimidad la referida Ordenanza y cuadro de valoraciones.

3º.- Puntos y preguntas.- Por el Sr. Murillo se interesa si hay algún motivo que impida liquidar el haber de pensión a Julián Hernández Márquez, sereno jubilado, conforme al artículo 105 del Reglamento de Empleados Municipales que en la sesión de 15 de febrero de 1950 quedó reformado en el sentido de que en ningún caso el haber de jubilación podía ser inferior a 225 pesetas y con tal cantidad se fijó el haber de jubilación a José Muñoz Peña.

Se contesta la Presidencia, ofreciendo al Sr. Murillo ser aclarada, y atendida en su caso, el aumento de la pensión a Julián Hernández Márquez.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las reñitidos horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes al acto de todo lo que yo como Secretario certifico.- Enmendado.- Agotó.- reñitidos. - vale: Entrechucas.- ordinaria de 7 de mayo y 30 de junio de igual año (esta, extraordinaria).- vale.- con tinta carnis.- si, asistió.- si presió.- vale.- si asistió.- vale.-

A los efectos de validez del acuerdo número primero, se hace constar que la aprobación de este presupuesto fué votada por unanimidad de los concurrentes Sres. Don Antonio León Díaz, Don Luis Murillo Lanza, Don Adolfo Fraba Márquez, Don Juan José Lano, Don Eduardo Ortiz Álvarez, Don Agustín Bustamante Román, Don José María Martínez del Puerto, en total siete miembros que exceden de los dos tercios del número de los que de hecho y de derecho, componen la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las reñitidos horas, ordenando se extendiese la presente

acta que firman todos los Sres, asistentes al acto de todo lo que como secretario certifico.-

Antonio

Luis Muñiz

Alba

A. Bustamante

Alvarez

motis de

Edmundo

Juan

Alvarez

Sesion Ordinaria en 17 de Septiembre de 1951.-

Asistentes

-Presidente-

Don Antonio Leido Diaz.

-Concejales-

Don Luis Morcillo Langa.

Don Adolfo Jaba Morcillo.

Don Aquilino Bustamante Roman.

Don José M^a Martínez del Puerto.

Don Eduardo Octavio Alvarez.

Don Juan Pons Cano.

Don Matias La Orden Ponce.

No asistieron

Don Felipe de Torre Fernáandez

Don Ricardo Diaz Alvarez.

-Interventor de Fondos-

Don Juan Santarica González.

-Secretario-

Don Mercedes Martínez Fernáandez

En la ciudad de Lagra, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintuna horas del día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leido Diaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Leída el acta de la sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, últimamente recibidos, la Comisión Plenaria quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones

en ellos consignadas.

Leído el orden día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

1º.- Compraventa de terrenos enclavados en el Rodes.-

Por la Presidencia se pone a la consideración de los Iles, Concejales que desde Abril del año 1928 en cuya fecha ya se consideraban tratados para su compra los dos cercados de la tra. Vda de Linoco, se consideró insuficiente el terreno que se dedicaba a mercado, por cuya razón en la precitada sesión, apartada 4ª se dice literalmente: Que siendo insuficientes para las necesidades del proyectado mercado los dos cercados de la vinda de Don Manuel Linoco, cuya adquisición ya está acordada, se gestione la compra de los de Don Manuel Mendoza y Don Felix Bermudez, comisionando a éste efecto al Concejál Sr. Don Manuel García Peña para que lleve a cabo referida compra y facultando le para que comparezca en nombre y representación de este Ayuntamiento al otorgamiento de la correspondiente escritura, así como para realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta llegar a la total adquisición y posesión de mencionados cercados que radican en este término al sitio llamado la Encineta.

Prosióne el Sr. Alcalde diciendo "que como ya ven los Iles, Concejales, el propósito de adquirir el Ayuntamiento estos cercados viene perseverando a través de anteriores Ayuntamientos y, afortunadamente ha llegado el momento de que este propósito se convierta en realidad. Y este es el objeto de esta reunión: comprar los dos cercos a la tra. Vinda de Linoco para ensanche del ferial."

Después de hacer uso de la palabra varios Concejales se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que considerando de absoluta necesidad para ensanche del Mercado, según proyecto patrocinado por la Excmo Diputación Provincial, la adquisición de los dos cercados que la Sra. Viuda de Tinoco viene poseyendo inmediatos a los talleres de los Sres. Pons, sean adquiridos, facultando al Sr. Alcalde Presidente para tratar de la adquisición de dicha finca bajo el precio de 3 pesetas metro cuadrado, teniendo en cuenta que estos dos cercados son las parcelas números 49 y 50 del polígono número 3 que en el Catastro aparece a nombre de Don Manuel Tinoco Jenzio con una superficie de 3 hectáreas, 15 áreas y 12 centiáreas destinadas al cultivo de cereales, siendo por tanto su valor, al precio fijado de 94.536'00 pesetas (noventa y cuatro mil quinientas treinta y seis)

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las reinvididas horas, firmando todos los Sres. concurrentes de lo que como Secretario certifico.

[Signature]
 Luis Martín

[Signature]
 Juan Pons

Notas de la Sesión

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria en 23 de Octubre de 1951.

Asistentes:

Presidente

Don Antonio Loide Díaz.

Concejales

Don Luis Murillo Langa.

Don Adolfo Jaba Marquer.

Don Felipe de Torre Fernández.

Don Matías La Orden Pérez.

Don Agustín Bustamante Román.

Don José María Martínez del Puerto.

Don Ricardo Díaz Alvaroz.

Don Juan Pous Cano.

Don Eduardo Oñe Alvaroz.

Secretario

Don José Rodríguez Pérez.

En la ciudad de Lapa, siendo las trece horas del día veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loide Díaz se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento los nueve Sres. Concejales que al margen se expresa, que son los que constituyen la Corporación Municipal, presente y por el Oficial Mayor infrascrito, en funciones de Secretario, para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta que, como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria, el objeto de esta

sesión es acordar la declaración de los Sres. Concejales ejercientes que en cada grupo hayan de ser objeto de renovación, teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 del actual, respecto al cómputo de las vacantes existentes.

Seguidamente, yo, el infrascrito Secretario y de orden de la Presidencia di lectura íntegra al referido Decreto.

A continuación, fueron examinados los antecedentes obrantes en la Secretaría Municipal, así como las declaraciones juradas presentadas por cada uno de los Sres. Concejales, que ofrecen el siguiente resultado:

<u>Primer Grupo:</u>	<u>Cabezas de Familia:</u>	<u>Día:</u>	<u>Mes:</u>	<u>Año:</u>
Don Felipe de Torre Fernández:	4	7	7	1907.
Don Luis Murillo Langa:	31	10	10	1901.
Don Matías La Orden Pérez:	9	9	9	1913.

Co-

responde cesar al de mayor edad, que resulta ser Don Luis Morcillo Langa.

Edad:

Segundo Grupo: Representación Sindical:

	Día:	Mes:	Año:
Don Agustín Bustamante Román:	24	5	1898.
Don José M ^a Martínez del Puerto:	5	10	1904.
Don Ricardo Díaz Álvarez:	14	2	1901.

Corresponde cesar al de menor edad, que resulta ser Don José M^a Martínez del Puerto.

Tercer Grupo:

Edad:

Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

	Día:	Mes:	Año:
Don Adolfo Gaba Márquez:	2	1	1902.
Don Juan Pons Cano:	5	12	1905.
Don Eduardo Ortiz Álvarez:	11	2	1910.

Corresponde cesar al de mayor edad, que resulta ser Don Adolfo Gaba Márquez.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar que son objeto de renovación los Sres. Concejales Don Luis Morcillo Langa, Don José M^a Martínez del Puerto y Don Adolfo Gaba Márquez.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas, ordenando se extendiese la presente acta de la que se remitirá copia literal certificada, dentro de las veinticuatro horas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Pense.

Leída íntegramente la presente acta, fué firmada por todos los Sres. Concejales de lo que yo el secretario certifico.

Don Agustín Bustamante Román

Don José M^a Martínez del Puerto

Luis Morcillo Langa

Adolfo Gaba Márquez

Protes de

Secretario

Año: 1907. 1901. 1913.

Sesión Extraordinaria en 8 de Noviembre de 1.953.-

= Señores que asisten =

Presidencia

Don Antonio Lóido Díaz.

Concejales

Don Luis Meneillo Langa.

Don Adolfo Faba Márquez.

Don José M^a Martínez del Puerto.

Don Eduardo Ochoa Álvarez.

Don Matías La Orden Pérez.

Don Juan José Cano.

Interventor de Fondos

Don Juan Santana González.

Secretario

Don Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Lapa, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte y treinta horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Lóido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, presente yo el infrascrito secretario y el Interventor de Fondos.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer del orden del día.

1.º - Cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario de 1.950.-

Don Wenceslao Martínez Fernández, secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Participo: Que en este acto se ha omitido involuntariamente consignar el siguiente acuerdo: Vista la resolución adoptada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Lapa con fecha 6 de Octubre, en relación con la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la exacción del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos denominados Plus-valía, y estimando fundada en todos sus puntos dicha resolución,

de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, vista la cuenta general y liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer, la Corporación los aprueba.

2.º - Cuenta general de la Administración del Patrimonio Municipal de 1.950.-

Y igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal por el ejercicio del año ppde.

los art...
la. pre...
doran...
artículo...
imp...
neta...
el tipo...
presup...
nada...
conform...
la: ...
De 40 a 50...
De 50 a 100...
De 100 a 100...
De 100 a 100...
De 25 por 100...
De 28 por 100...
De 23 por 100...
De 25 por 100...
De 24 por 100...
De 28 por 100...
De 21 por 100...
De 23 por 100...
De 20 por 100...
De 21 por 100...
De 23 por 100...
Artículo...
posibili...
siguiente...
(a).- la...

3.- Los artículos 21 y 2º de 3º. la precitada Ordenanza que que-
serán redactados así:

Permuta de solares del Municipio por terrenos de Don Joaquín Rodríguez Caballero y ~~del~~ de Don Manuel Guoco Asensio.-

artículo 23.- Obtenida la base impositiva, incremento de valor y tiempo de tenencia y conforme a la siguiente escala:

El Sr. Presidente expone: Que cumpliendo lo tanto neces propuesto por la Corporación ha sostenido las necesarias conversaciones con la propietaria de las cercas enclavadas en el Podedo, Doña María García de la Mata y González, viuda de Don Manuel Guoco Asensio para la adquisición de dichas cercas con destino a la ampliación del Podedo.- Por el Perito Aparejador se ha practicado la medición de ambas cercas dando un resultado de 28,300 metros cuadrados de extensión; de los cuales hay que descontar 1000 que anteriormente había ya vendido a Don Joaquín Rodríguez Caballero. No se ha logrado la simple compra de los 27.300 restantes, por ser difícil convenir en el precio; pero sí se obtuvo un acuerdo desde el momento que el Ayuntamiento ceda 5.630 metros cuadrados que resultan en un rincón descuadrado al sitio de la Badera entre el ferrocarril y los solares últimos vendidos, a Fernando Pérez Laballos.- Como ya la propietaria es en ello conforme, el Sr. Presidente lo propuso y la Corporación después de deliberar por unanimidad acordó: 1º Que se permitan los 5.630 metros cuadrados de terreno al sitio de la Badera que posee el Ayuntamiento como bienes de propios por los 27.300 de Doña María García de la Mata y González enclavados en el Podedo en las dos cercas comprendidas entre los talleres de Pons y Jila, S. L. y las carreteras nueva y vieja de Haja a los Santos, excluyendo los 1.000 metros que dicha señora tenía vendidos a Don Joaquín Rodríguez Caballero y que por la diferencia de valores se laboren a dicha

De 0 a 10	De 10 a 20	De 20 a 30	De 30 a 40	De 40 a 50	De 50 a 100	De 100 a ...
10 por 100	13 por 100	16 por 100	19 por 100	22 por 100	23 por 100	25 por 100
9 por 100	12 por 100	15 por 100	18 por 100	21 por 100	22 por 100	24 por 100
8 por 100	11 por 100	14 por 100	17 por 100	20 por 100	21 por 100	23 por 100

Incremento:

Tiempo de tenencia:

Artículo 20: Las expresadas responsabilidades se castigarán de la siguiente forma:

-manza, con multa de 50 pesetas, siempre que de la infracción resultare perjuicio económico para el Ayuntamiento.

b).- La exención con la penalidad o recargo de un 20 por 100 de la cuota liquidada, y

c).- La exención con el recargo de un 50 por 100 de la precitada cuota.

[Handwritten signature]
No. 1.
El Alcalde
[Handwritten signature]

señora 85.000 pesetas en junto, lo que viene a dar un precio muy aproximado de 4 pts, por metro cuadrado.

2.º.- Que como trámite previo se solicite del Registro de la Propiedad la primera inscripción del terreno de la haderá que se trata de permutar a favor del Municipio y que se expida la certificación correspondiente y en fin, que una vez se obtenga ésta y con la certificación de este acuerdo queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente para otorgar la correspondiente escritura de permuta.

Manifiesta también el Sr. Presidente que de nada serviría la compra anteriormente hecha si hubiese de constituir el enclave de los 1.000 metros cuadrados de terreno que dentro de aquellas cercas heredó la antigua propietaria a Don Joaquín Rodríguez Caballero y es por ello que también ha sostenido conversaciones con este Sr. que de ninguna forma accede a la simple venta y en cambio también ha llegado a convenir otra permuta, la de un solar que posee el Municipio como resultado de la urbanización de la correspondiente zona en las calles, Padre Manjón, frente al Ambulatorio, Ponda del Pilar, frente al ferial, calle Luis Plamizo, frente a la Plaza del Alcazar y otra calle todavía no abierta ni nombrada que los separará del recinto del Grupo Escolar. El solar así resultante tiene 1.400 metros cuadrados y como ya el citado Sr. Rodríguez es conforme en esta permuta valorando el metro cuadrado a 16 pesetas, la propuesta de la Presidencia, después de amplia deliberación y por unanimidad, quedó así mismo acordado: Que el solar resultante tras de los Grupos Escolares que antes se citó se permuta por los 1.000 metros cuadrados de terreno que posee Don Joaquín Rodríguez Caballero en la cerca comúnmente llamada de Mata valorándose en esta per-

muta el metro cuadrado a 15 pesetas y que dicho Sr. abone al Ayuntamiento 6.000 pts, en efectivo por la diferencia de valores en los 400 metros cuadrados de más que le cede el Ayuntamiento al precio fijado de 15 pts. uno; Que como el objeto de esta permula es la ampliación del Pódico, la Corporación acepta que el Sr. Rodríguez se reserve el derecho de retraer para el caso de que la parcela de 1000 metros cuadrados que él cede hoy, si otro día en lugar de aplicarse a ampliación del ferial fuese vendida por el Ayuntamiento para otros fines, habiéndola de recuperar en tal caso pagando el premio dicho precio que se hubiera estipulado en la venta en la venta que se tratase de retraer; que como trámite previo se solicite del Registro de la Propiedad la primera inscripción del terreno que se trata de permitir y que se expida la correspondiente certificación de dicho Registro y una vez que se obtenga ésta y con certificación de éste acuerdo, queda facultado el Sr. Alcalde Presidente para otorgar la correspondiente escritura de permula.

4.º - Rectificación de presupuesto extraordinario para edificación de viviendas y pago de adquisiciones en indemnizaciones varias.-

Igualmente se acordó por unanimidad que en el presupuesto extraordinario votado en sesión de 23 de Agosto último se hagan las modificaciones siguientes:

1.º Suprimir la partida nº 3 referente a material de oficinas acumulando su importe a la número 10 de "Imprevistos" dentro del presupuesto de gastos.

2.º Incrementar un 14 por 100 en lugar de un

5, lo consignado para la construcción de las 27 casas del Cabezo, concepto nº 6 de gastos en previsión del alza de precios de materiales y aumento de salarios.

3.- Suprimir el concepto nº 7 de gastos "construcción de un grupo de cuatro escuelas" a lo que se proveerá por medio de otro presupuesto.

4.- Incrementar el concepto de gastos imprevistos por figurar en el anterior una consignación excesivamente pequeña y en cuantía de la diferencia que resulta de las modificaciones actuales.

5.- Suprimir el concepto nº 2 de ingresos por renta de solares que se desglosa para otro presupuesto extraordinario.

6.- Suprimir igualmente la subvención para el grupo de cuatro escuelas, concepto nº 3 de ingresos, que se desglosa igualmente para otro presupuesto.

7.- Que como resultado de estas modificaciones se tenga por rectificado el acuerdo de 7 de Julio y también el de 23 de Agosto de este año en el sentido de que el presupuesto extraordinario que queda definitivamente aprobado es del siguiente

Resumen

Estado de Gastos:

	Pesetas
Cap. 6º: Personal y material de oficinas:	10.458'-
" 7º: Salubridad e Higiene:	168.389'80
" 11º: Obras Públicas:	925.691'35
" 13º: Fomento de intereses comunales:	94.536'-
" 18º: Imprevistos:	5.141'28
<u>Total de Gastos:...</u>	<u>1.204.216'43</u>

Estado de Ingresos:

Cap. 2º: Aprovechamiento de bienes comunales:	650.196'30
" 5º: Eventuales y extraordinarios:	554.020'13
<u>Total de Ingresos:...</u>	<u>1204.216'43</u>



8º.- Que se rehagan los documentos ⁹⁰ pertinentes rectificándolos en cuanto les afecten estos acuerdos a fin de que sea más claro su estudio para quienes hubieren de informar o resolver.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce días las veintidos horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. asistentes de todo lo que yo, como Secretario certifico.

Antonio Leído

[Signature]

Protes de Leído

Luis Muñillo

[Signature]

Edmundo Ortiz

Sesión Ordinaria en 12 de Diciembre de 1951.

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Leído Díaz.

Concejales:

Don Luis Muñillo Langa.

Don Adolfo Gaba Márquez

Don José María Martínez del Puerto.

Don Martín La Ocedon Pérez.

Don Eduardo Ortiz Álvarez.

Interventor de Fondos

Don Juan Santana González.

En la ciudad de Lapa, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leído Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el inscrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Leído el acta de la última sesión ordinaria correspondiente al día 17 de Septiembre último, así como las de las extraordinarias celebradas el 21 de Octubre y 8 de

Secretario:

Noviembre ppdo por unanimidad fueron aprobadas.

Don Veneciano Machiñe Fernández

Se dió lectura del contenido de los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia últimamente recibidos, la Comisión Plena quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acordó por unanimidad:

1.º - Conceder a Julián Hernández Márquez con efectos desde 1.º de Enero de 1951, la pensión de 7.50 ptas. diarias.

2.º - Accediendo a lo solicitado por las interesadas que se aumenten en 600 ptas, las pensiones que disfrutaban las huérfanas de Don Juan Puerto Gordillo y otras 600 a las de Don Francisco Risco García. - 3.º - Acceder a la petición que hace el Gobierno Civil de la provincia de contribuir con el 1.º por 100 del presupuesto del año en curso para la construcción de un edificio en Badajoz para los servicios provinciales del movimiento. - 4.º - Conceder un aumento de 175.58 ptas,

al Guardia Municipal Don Francisco López Parvajal para completar su segundo quinquenio que queda reconocido con efectos desde primero de Mayo del año en curso. -

5.º Conceder 598.75 pesetas de aumento de quinquenio 1.º con efectos desde 1.º de Enero de 1952 al oficial de Secretaría, Don José Risco Albuja y 484.00 pts, de igual aumento por 3.º quinquenio con efectos desde la misma fecha a los Auxiliares: Don Nicolás Blanco Campos, Don Domingo Aldama Moreno y Doña Pilar Martín Razo, (a cada uno); y 440 pesetas en igual forma y con efectos desde dicha fecha como 2.º quinquenio a favor del Auxiliar, Don Luis Domínguez Baquero. - 6.º - Que por ser bisesto el próximo año venidero se incremente lo necesario en todas aquellas consignaciones de jornales o haberes

de personal de plantilla o fijo que tenga una asignación de un tanto diario; no alcanzando a las que tengan un tanto mensual o anual. - 7^o. = Que accediendo a lo solicitado por el Subdelegado local de la fiscalía de la vivienda, Inspector Municipal de Sanidad, se incrementen 2.000 pts, en la asignación actual a favor del Auxiliar de dicha Subdelegación. - 8^o. = Que accediendo a lo solicitado por la encargada de Limpieza de Oficinas, Juáquina García González, se complete su jornal a 5 pts, diarias. - 9^o. = Que accediendo a la petición de la Dirección del Taller Escuela de Formación Profesional de Lapa se eleve la subvención actual a favor del mismo, en 600 pts, más anuales.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidós horas, firmando todos los Sres. concurrentes de todo lo que yo como secretario certifico.

Oculto Luis Quintillo
 [Signature]

Eduardo Ortiz
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]

Diligencia: Para hacer constar que el acuerdo consignado por nota marginal en la sesión de 8 de Noviembre, fué ratificado en ésta del 12 de Diciembre.

Zafra, 12 de Diciembre de 1951.

El secretario: [Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria en 15 de Diciembre de 1951.

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Loido Diaz.

Concejales:

Don Luis Muvellto Loupa.

Don Adolfo Taba Múicoguez.

Don José M^a Martínez del Puerto.

Don Matías La Orden Pérez.

Don Agustín Bustamante Roman.

Don Eduardo Ortiz Alvarez.

Don Juan Pons Pano.

No asistieron:

Don Felipe de Ezece Fernández.

Don Ricardo Diaz Alvarez.

Interventor:

Don Juan Santana González.

Secretario:

Don Mercedesdo Martínez Fernández.

En la ciudad de Laja, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loido Diaz, se reunieron los Sres. Concejales que al momento se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, preside no el infrascrito secretario y el Interventor de fondos.

Abierto el acto por la Presidencia, por esta se manifiesta que el objeto de esta sesión es, como ya se conoce por la convocatoria, conocer, discutir y aprobar en su caso del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año en curso, digo 1952.

Acto seguido, por el Sr. Interventor, se procedió a la lectura del referido proyecto de presupuesto y después de una amplia deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar íntegra y definitivamente el proyecto de presupuesto municipal en las cuantías y forma que se contiene redactado en las cuarenta y siete relaciones por artículos de gastos y en las diez y siete de ingresos, cuyo resumen general es del siguiente tenor:

Exp.	Estado de Gastos:	Pesetas	
I	Obligaciones generales:	215.037	10
II	Representación Municipal:	24.000	00
III	Vigilancia y Seguridad:	14.250	00
IV	Policia Urbana y Rural:	61.327	00
Suma y sigue....		314.614	10



Cap.	Estado de Gastos:	Reservas:	
	<u>Suma Anterior</u>	314.614	10
V	Recaudación:	9.079	-
VI	Personal y Material de Oficinas:	453.502	20
VII	Salubridad e Higiene:	143.151	40
VIII	Beneficencia:	74.285	-
IX	Asistencia Social:	80.403	26
X	Instrucción Pública:	91.400	32
XI	Obras Públicas:	43.346	32
XIII	Fomento de los Intereses Comunes:	32.700	-
XVII	Agrupación forzosa del Municipio:	17.529	41
XVIII	Imprevistos:	6.988	99
	<u>Total</u>	<u>1.266.000</u>	<u>00</u>

Cap.	Estado de Ingresos:	Reservas:	
I	Rentas:	21.928	-
II	Aprovechamiento de Bienes Comunes:	11.000	-
V	Eventuales y extraordinarios:	25.075	-
VI	Arbitrios con fines no fiscales:	50.064	72
VII	Contribuciones especiales:	1.500	-
VIII	Derechos y Cascas:	373.227	52
IX	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales:	276.107	52
X	Imposición Municipal:	504.097	24
XI	Multas:	3.000	-
	<u>Total</u>	<u>1.266.000</u>	<u>00</u>

Resultando nivelado en Gastos e Ingresos el Presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de un millón doscientas sesenta y seis mil pesetas.

B). Aprobar las bases de ejecución del mismo presupuesto a tenor del arte 652 de la Ley de Régimen Local de

16 de Diciembre de 1950, y dictamen de la Comisión de Hacienda,
C). Mantener en vigor todas las Ordenanzas y tarifas de
exacciones municipales que han estado vigentes durante
el año de 1951.

D). Solicitar del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda la
autorización para prescindir de las exacciones cuyo es-
tablecimiento fuera obligatorio si se prestasen los respec-
tivos servicios o si existiere en el término el objeto
de gravámen.

Y no siendo otro el objeto de esta
sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada, siendo
las reuntadas horas y ordenando se extendiese la pre-
sente Acta que firman todos los Sres. Concurrerentes de lo
que yo como Secretario certifico.

[Signature]
Luis Buñuel

[Signature]
a. representante

[Signature]
Juan P...
Secretario de...

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria en 25 de Diciembre de 1953.-

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Loido Díaz.-

Concejales:

Don Luis Murillo Langa.

Don Adolfo Haba Márquez.

Don José María Martínez del Puerto.

Don Matías La Orden Pérez.

Don Agustín Bustamante Román.

Don Eduardo Ortiz Álvarez.

Don Juan Pons Cano.

Interventor:

Don Juan Santana González.

Secretario:

Don Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Huelva, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Loido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, presente y por el infrascrito Secretario y el Interventor de fondos.

Abierto el acto por la Presidencia, por esta se manifiesta que el objeto de esta sesión es, como ya se conoce por la convocatoria, conocer, discutir y aprobar en su caso el contenido de una carta del Excmo Sr. Gobernador Civil por la que brinda la oportunidad de solicitar del Gobierno la

creación de un Centro de Enseñanza Laboral o de Enseñanza Media.

El Sr. Presidente hace una breve exposición de las gestiones que personalmente ha realizado en Madrid en pro de la creación del Instituto de Enseñanza Media, y, seguidamente, se pasó a deliberar sobre este asunto, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional sea restablecido en esta ciudad el Instituto de Enseñanza Media, creado en el año 1928, fundando esta respetuosa petición en los siguientes hechos:

1º.- Que este Municipio no tiene acusadas características que permitan considerarle agrícola, ni ganadero, ni industrial, propiamente dicho, siendo su peculiar fisonomía la comercial, por constituir un Centro Mercantil que, por su privilegiada situación geográfica (Centro de la Provincia de

Badajoz) abarca los partidos judiciales de ^{el} ~~frontera~~ de la Sierra, Merena, fuente de Cantos, Yerez de los Caballeros y Almendralejo, con un total de unos 100.000 habitantes. Fomenta este comercio, las ventajosas comunicaciones establecidas entre Haza y estos Partidos, pues de Haza parte un ferrocarril a Huelva, otro, a la frontera portuguesa, pasando por Yerez de los Caballeros, y otro, de doble dirección, que la comunica por el sur con Sevilla y por el norte con Badajoz y Mérida, amén de las varias carreteras del Estado y caminos vecinales existentes.

2º.- Que este Excmo Ayuntamiento realizó grandes sacrificios económicos para la instalación de dicho Centro, sufragando la X obligaciones de ferrocarriles y láminas intransferibles de la deuda que tenía para las obras de adaptación que se llevaron a cabo en el Castillo-Palacio de los Dues, Duques de Medinaceli y en la adquisición de mobiliario, material científico y pedagógico por un total de unas 100.000 pesetas.

3º.- Este Ayuntamiento ofrece, además del local para su instalación, el pago de las viviendas para el profesorado.

4º.- Expresar al Excmo Sr. Gobernador Civil su más profundo agradecimiento por su manifiesta colaboración en cuanto afecta a los intereses generales de esta ciudad.

(Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, siendo las veintidós horas, ordenando se extendiese la presente Acta que firman todos los Sres. Concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.)

Salón Romero.

Igualmente se acordó por unanimidad rescindir el concierto actual celebrado con la Empresa Teatro Salón Romero para el pago del impuesto sobre consumo de dicho y que este concierto se eleve a la cantidad de 81.000'00 pesetas anuales.



Y no siendo otro el objeto de esta sesión⁹⁴, el Sr. Presidente levanto digo la sesión por terminada, siendo las veintidos horas, ordenando se extendiese la presente Acta que firman todos los Sres. concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

Entre paréntesis.- Y no siendo otro el objeto... extra, etc. = no vale.-

Antonio Luis Muelle
[Signature]

Eduardo Ortiz Juan Ruiz
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Extraordinaria en 30 de Diciembre de 1955.-

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Loido Díaz.-

Concejales:

Don Luis Muelle Langa.-

Don Adolfo Jaba M^a García.-

Don José M^a Martínez del Puerto.-

Don Matías La Orden Pérez.-

Don Agustín Bustamante Román.-

Don Eduardo Ortiz Alvares.-

En la ciudad de Laja, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Loido Díaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, presente yo el infrascrito Secretario y el Interventor de fondos.

Don Juan José Cano.

Interventor:

Don Juan Bautista González.

Abierto el acto por la Presidencia, por esta se manifiesta que el objeto de esta sesión es como ya conocen los señ. Concejales por la convocatoria es aprobar definitivamente una propuesta de suplementos y habilitaciones de varios créditos del Presupuesto Municipal Ordinario y otra de suplementos de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de varias obras en vigor, cubriéndose ambas por transferencia de otros créditos de los respectivos presupuestos.

Y resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 del actual día de Noviembre último, aprobó en principio ambas propuestas, y que tramitados los respectivos expedientes fue publicado el correspondiente edicto en el B.O. de la Provincia del día 6 del actual, a tenor de los artº 664 y 675 de la Ley de Régimen Local vigente, sin que se produjese reclamación alguna contra el mismo, la Corporación Municipal aprobó por unanimidad ambas propuestas: Del Ordinario 16.077'22, del extraordinario de varias obras 6.327'80 pts.

Y estando cumplido el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los señ. Concejales al acto de lo que yo como Secretario certifico. - Al margen. - aprobó en principio. - vale.

aprobó en principio

[Signature] Luis Muñoz

[Signature] Eduardo Ortiz

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Extraordinaria en 25 de Enero de 1.952.

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Zejido Diaz.

Concejales:

Don Luis Murillo Langa.

Don Adolfo Fabra Márquez.

Don Felipe de Torre Fernández.

Don Matias La Orden Pérez.

Don José M^o Martínez del Puerto.

Don Agustín Bustamante Román.

Don Ricardo Diaz Alvarez.

Don Juan Pons Cano.

Don Eduardo Ortiz Alvarez.

Secretario:

Don Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Haza, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Zejido Diaz, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresa para celebrar sesión extraordinaria, presente y o el infrascrito Secretario y el Interventor de Fondos.

Se dió lectura del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Abierto el acto por la Presidencia, por ésta se manifiesta que el objeto de esta sesión es como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria, conocer y resolver sobre una petición de compra de terreno de una superficie de unos 1.000 metros cuadrados en la "Pradera", en lugar inmediato al Parque del Triunfo, para la construcción de una Estación de servicios Automovilísticos, con surtidor para gasolina y gas-oil a cuyo efecto acompaña plano y proyecto.

La Corporación Municipal después de tomar en consideración tal petición y estudiada la conveniencia de poder contar precisamente en laquel sitio de una instalación completa para los distintos servicios que requiere los automóviles tanto de transporte de viajeros como de mercancías, acordó por unanimidad: 1.^o = Acceder a la venta de

los 1.000 metros cuadrados de terreno solicitada por don
Eusebio del Río García para el fin expresamente indicado, fi-
jando como tipo de subasta el de 55 pesetas metro
cuadrado. - P. - Aprobar el pliego de condiciones
bajo las cuales ha de ser enajenada dicha parcela de
terreno mediante subasta pública.

Medalla de la Ciudad

En consideración a los múltiples servicios prestados por
el Sr. don Alfonso Fernández y Fernández-Tejedor a este
Excmo Ayuntamiento, acompañando personalmente al Sr. Alcalde
de o a otros Sres, que en comisión se trasladaron a Ma-
drid para gestionar asuntos oficiales en los distintos mi-
nistérios, mostrando siempre un decidido interés en pro de
la resolución inmediata de aquellos, se acuerda por una-
nidad otorgarle la medalla de la Ciudad como galardón
a aquellos servicios prestados.

Finalmente la Presidencia hace uso de la palabra
para manifestar que siendo ésta la última sesión a que
asisten los Sres, Concejales don Luis Muñillo Langa y don
José Luis Martínez del Puerto que con tanto celo e interés
han colaborado desde sus cargos en el desenvolvimiento de
la vida municipal pide a los Sres, Concejales se haga
constar en Acta un voto de gracia para ambos señores.

Por unanimidad así se acuerda.

Y estando cumplido el objeto de ésta sesión, el
Sr. Presidente levantó la sesión, dándola por terminada, orde-
nando se extendiese la presente acta que firmen todos los
Sres, Concejales de lo que yo el secretario certifico. -

[Handwritten signatures and notes]
Luis Muñillo
Alcalde
Juan de Ochoa
Secretario

Extraordinaria en 3 de febrero de 1.952.⁹⁶

Asistentes:

Presidente:

Don Antonio Loido Díaz.

Concejales:

Don Luis Murillo Langa.

Don Adolfo Faba Márquez.

Don Felipe de Borja Fernández.

Don Matías La Orden Pérez.

Don José María Martínez del Puerto.

Don Agustín Bustamante Román.

Don Ricardo Díaz Álvarez.

Don Juan Pons Pons.

Don Eduardo Ochoa Álvarez.

Concejales Electos:

Don Antonio García Arsenio.

Don Manuel Peláez Castuera.

Secretario:

Don Venancio Martínez Fernández.

En la ciudad de Lapa, siendo las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Loido Díaz, se reunieron los digo en el salón de actos de este Excmo Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresa, presente yo el infrascrito Secretario.

Abierto el acto por la Presidencia, en cumplimiento del Artº 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Enero último, dióse lectura del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, cesando acto seguido los Concejales don Luis Murillo Langa, don José María Martínez del Puerto y don Adolfo Faba Márquez.

Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, di lectura del Acta librada por el Sr. Secretario de la Junta Municipal del censo Electoral según la cual fueron proclamados Concejales, conforme al Decreto de 9 de Octubre de 1.951, los Sres. siguientes:

Don Antonio García Arsenio, por el grupo de Cabezas de familia. - Don Adolfo Faba Márquez, por el Grupo del Comercio Sindical. - Y don Manuel Peláez Castuera por el Grupo Representativo de Entidades Económicas y Culturales, los cuales prestaron el correspondiente juramento con las palabras rituales de "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo", siendo correspondidos por el Sr. Presidente con las palabras rituales de "Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si

no, es lo demandado.

Inmediatamente después, por la Presidencia fueron designados Alcaldes de Oficio don Felipe de Torre Fernández y don Adolfo Jaba Luárquez, correspondientes al primer y segundo distrito de este municipio, quedando de esta forma constituida la Corporación Municipal Plenaria y la Comisión Municipal Permanente.

Ato seguido, se pasó a la designación de comisiones, que quedaron constituidas de la siguiente forma:

De Policía Urbana y Rural:

Don Felipe de Torre Fernández y don Eduardo Ortiz Álvarez.

De Sanidad y Beneficencia:

Don Felipe de Torre Fernández y don Adolfo Jaba Luárquez.

De Fiestas y Mercados:

Don Manuel Peláez Pastuera y don Agustín Bustamante Román.

De Obras Públicas:

Don Matías La Orden Pérez y don Agustín Bustamante Román.

De Hacienda:

Don Ricardo Díaz Álvarez y don Agustín Bustamante Román.

De Gobernación:

Don Juan Pous Lano y don Fitoio García Gensio.

De Delegaciones:

Fueron confirmados en sus cargos: De Síndico, don Agustín Bustamante Román. - De la Banda de Música, don Adolfo Jaba Luárquez. - Del Matadero y Plaza de Abastos, don Matías La Orden Pérez. - De las Eras, don Eduardo Ortiz Álvarez. - De Parques y Jardines, don Felipe de Torre Fernández. - Para la Junta de la Décima, don Matías La Orden Pérez. - Depositario de los Fondos de la Décima, don Agustín Bustamante Román. - Prete de Juventudes, don Juan Pous Lano. - Consejo local de Primera Enseñanza, don Matías La Orden Pérez. - Libertad Vigilada. - don Manuel Peláez Pastuera. - Junta Rectora de la Escuela Profesional, don Fitoio García Gensio.

Celebración de Sesiones.

Se acuerda que la Comisión Municipal Permanente celebre sesión los Viernes de cada semana; y se ratifica el acuerdo de que el Pleno celebre sesión ordinaria todos los meses.

Y estando cumplido el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las doce horas y ordenando se extendiese la presente Acta de la que se remitirá por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil al Excmo Sr. Director General de Administración Local duplicada certificación en término de veinticuatro horas según se previene en el artículo décimo del Decreto de 18 de Enero último.

[Signature]
A. G. G. G.

[Signature]
Felipe de ...

[Signature]
A. Garcia

[Signature]
Eduardo ...

[Signature]
Manuel ...

[Signature]
Francisco ...

[Signature]
A. Bustamante

[Signature]
[Illegible]

Extraordinaria en 15 de Febrero de 1.952. -

-- Asistentes --

-- Presidente --

Excmo Sr. D. Manuel Ruiz de la Serna,
Gobernador Civil.

-- Alcalde --

D. Antonio Zóido Díaz. (Saliente).

D. Manuel Álvarez Suero (Entrante).

-- Concejales --

D. Felipe de Torre Fernández.

D. Adolfo Taba Márquez.

D. Matías La Orden Pérez.

D. Agustín Burtamante Román.

D. Ricardo Díaz Álvarez.

D. Juan José Cano.

D. Eduardo Ortiz Álvarez.

D. Antonio García Arensio.

D. Manuel Peláez Carluera.

-- Secretario --

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Lapa, siendo las once horas del día quince de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Excmo Sr. Don Manuel Ruiz de la Serna Gobernador Civil de la Provincia, se constituyó la Corporación Municipal de Lapa, integrada por los Sres, que al margen se expresa, presente yo el infrascrito Secretario para celebrar sesión extraordinaria, especialmente convocada por su Excelencia el Gobernador para dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente a Don Manuel Álvarez Suero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura del oficio número 203 del Suplicado 1º de la Secretaría General del Gobierno Civil que dice: En uso de las facultades que me confiere la vigente

Ley de Régimen Local en su artículo 62, nº 2, he acordado nombrar a D. Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento; debiendo remitir a este Gobierno Civil para constancia el Acta de Toma de posesión en duplicado ejemplar. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz, 8 de Febrero de 1.952. - El Gobernador Civil. - Manuel Ruiz de la Serna. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Gobierno Civil de la Provincia. - Badajoz. - Sr. Don Manuel Álvarez Suero. - Lapa. -

Seguidamente y correspondiendo a la invitación de su Excelencia, el Sr. Álvarez Suero prestó juramento bajo las palabras rituales de "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar

los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo", siendo correspondido por su Excelencia con las palabras de "si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Hace uso de la palabra la Presidencia y dice: Que tres motivos justifican su presencia en este acto: subrayar con su asistencia al mismo la consideración y aprecio que le merece esta ciudad, despedir personalmente de su cargo de Alcalde y hacer el merecido elogio de don Antonio Hoido Díaz y dar, junto con la posesión del cargo, una afectuosa bienvenida al nuevo Alcalde. Dedica un caluroso elogio al Alcalde saliente Sr. Hoido cuya reiterada dimisión ha tenido que aceptar, poniendo de manifiesto el interés, acierto y lealtad con que había desempeñado su cargo. Se dirige después a la nueva Corporación Municipal exponiendo a grandes rasgos la importante misión encomendada hoy a los Ayuntamientos, señalando como pilares sólidos y fundamentales del actual momento social los Sindicatos, la familia y el Municipio. Les exhorta a la mayor vigilancia en lo concerniente a la asistencia y enseñanza de los niños a las Escuelas Nacionales, la mayor y más escrupulosa vigilancia en cuanto al acoso de los menores a los espectáculos públicos, principalmente a las funciones de cinematógrafo. Les recomienda la construcción de viviendas para la clase obrera, haciendo especial mención en la reforma del llamado Rodeo o mercado de Plaza cuya feria de ganados reviste extraordinaria importancia no solo para el pueblo sino también para la región; les excita a la realización de obras con la ayuda de las aportaciones de la Junta



Central del Puro, procurando que aquellas sean precisamente las que precisen de mayor mano de obra y se realicen no solo en el centro de la población sino también en los barrios modestos, ya que el pobre tiene igualmente derecho a la vida.

Finalmente, el Sr. Gobernador dirige un cordial saludo al nuevo Alcalde Sr. Alvarez Suero, expresándose a él y a la Corporación para todo aquello que se refiera al engrandecimiento y prosperidad de Lapa.

Las palabras del Excmo Sr. Gobernador Liviell, fueron premiadas con una prolongada ovación de todos los asistentes al acto.

Agradecimiento Sr. Roldo

Concedida la palabra al Sr. Roldo Diaz, este agradece profundamente las palabras de elogio del Sr. Gobernador. Dio las gracias a cuantos con él colaboraron en el desempeño de sus funciones de Alcalde recomendando la persona de su sucesor Sr. Alvarez Suero por sus muchas simpatías y merecimientos profesionales.

Manifestaciones Sr. Alvarez Suero.

Concedida la palabra a Don Manuel Alvarez Suero, este muestra su gratitud al Sr. Gobernador Liviell por su nombramiento, quedando incondicionalmente a sus órdenes para mejor servir a España y al Paudillo.

El Sr. Gobernador, dando por terminado el acto, levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes]
protesta de Sr. Roldo
Alcalde
Sr. Alvarez Suero
Sr. Roldo Diaz
Sr. Alvarez Suero
Sr. Roldo Diaz
Sr. Alvarez Suero

99

Ordinaria en 29 de Febrero de 1.952.-

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero.

Concejales:

D. Felipe de Torre Hernández.

D. Adolfo Faba Márquez.

D. Matías La Orden Pérez.

D. Agustín Bustamante Román.

D. Antonio García Asensio.

D. Manuel Peláez Castuera.

D. Eduardo Ortiz Álvarez.

No asisten

Don Ricardo Díaz Álvarez.

Don Juan Pons Cano.

Secretario:

D. Wenceslao Martínez Fernández.

Interventor Fondos:

D. Juan Santana González.

En la ciudad de Badajoz, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diez y siete horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Alvarez Suero se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el infrascrito Secretario.

Leídas las Actas de las sesiones extraordinarias de 13 y 15 del actual, por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió lectura del contenido de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acuerda por unanimidad:

Ejecución de obras: Se da cuenta de haber quedado desiertas por segunda vez los concursos - subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Casa - Cuartel para la Guardia Civil y ejecución de las obras de construcción de 24 viviendas en bloque al sitio del Palezo, acordándose por unanimidad la ejecución de ambas obras mediante contrato con arreglo al apartado d) del artículo 311 de la Ley de Régimen local articulada.

Patrimonio municipal: Por el Sr. Interventor dióse lectura al resumen de los bienes que integran el Patrimonio municipal, en cumplimiento del artículo 200 de la Ley

de Régimen Local Articulada, según el cual el haber líquido resultante se cifra en la cantidad de 3.346.547'43 pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Obras Municipales: Por considerar de necesidad y conveniencia atraer el capital privado en orden a la construcción urbana, se acuerda por unanimidad llevar a cabo una detallada y minuciosa revisión de los tipos de subasta y pliegos de condiciones en vigor para la enajenación de solares de la Plaza del Alcázar, y que para excitar a la construcción de los solares de la Pradera ya adjudicados, se proceda a la construcción de alcantarillado en la Avenida del 18 de Julio, previa redacción y aprobación, en su día, del correspondiente proyecto y presupuesto que confeccionará el Maestro Municipal Alcalde.

Plantado en Avenida
del 18 de Julio.-

Sobre distribución de aguas
de la fuente del Ayuntamiento.

Para evitar la constante entrada y salida de público en la Plaza Ayuntamiento para la toma de agua destinada al abastecimiento local, se considera urgente la distribución de este agua a cada uno de sus dueños, pues el Ayuntamiento es solamente un partícipe y desde el momento en que viene tolerando este abuso del público, viene privando, en consecuencia, del agua a sus legítimos dueños. En su virtud se acuerda por unanimidad que se construya una arqueta con la distribución correspondiente de agua a cada partícipe, destinando a las necesidades exclusivas del Ayuntamiento la parte correspondiente al mismo, muy principalmente al servicio de los retretes y urinarios que serán desplazados al corral del Ayuntamiento.

Requerimiento a Doña
Ceresa Saiz.

Que se requiera a Doña Ceresa Saiz para



que proceda al lucido y blanqueo del muro de la casa número 26 de la calle Sevilla que heredó de su difunta madre Doña Carmen Ortiz Quatamoros.

Presupuesto rotulación nuevas calles.

Que se pida presupuesto para la rotulación de las nuevas calles así como de los números necesarios para la nueva numeración de las calles.

Gobernación:
Plazas para Guardia Municipal.

Que se anuncie concurso para proveer interinamente dos plazas de Guardia Municipal, dotadas con el haber anual consignado en presupuesto: Que por considerarlo conveniente y necesario sean afiliados

Sobre Seguro de Enfermedad.

al Seguro de Enfermedad los individuos de la Guardia Municipal, los del servicio de Arbitrios, personal subalterno y afecto a servicios especiales: Que constituyan la Comisión Municipal de Gobernación los

Comisión de Gobernación.

Señores Concejales Don Manuel Peldes Pastuera y Don Antonio Garcia Jenzio: Que habiendo desaparecido en periodo

Restablecimiento de la "Cruz de los Gitanos".

marrista la llamada "Cruz de los Gitanos" quedo daba nombre a aquel pilar en mala hora llamado Pilar de la República, sea restablecida, concediendo un

voto de confianza a la Presidencia para llevar a cabo esta obra.

Hacienda: Se acuerda que se intente el concierto gremial entre los contribuyentes obligados al pago del arbitrio sobre usos y consumos y si esto no fuese posible realizarlo por inconvenientes surgidos entre ellos, se haga una revisión de los conciertos establecidos.

Sobre contrato con Compañía Sevillana Electricidad.

Que no existiendo contrato con la Compañía Sevillana de Electricidad se conceda un voto de confianza a la Presidencia para que haga las gestiones pertinentes al caso: Que sean rotuladas con sus nombres

las nuevas calles de la población y dotadas de sus correspondientes números las casas cuya numeración haya sufrido alteración con motivo de la rectifi-

cación llevada a cabo en el año 1950, a cuyo efecto se solicitará el correspondiente presupuesto: se rectifica la designación de los señores Concejales que integran la Comisión Municipal de Hacienda, quedando ésta constituida por Don Adolfo Tabat y Don Agustín Bustamante: Quedar enterados del resultado que ofició el acta de arqueo extraordinario verificado el 15 de los corrientes con motivo del cese del Alcalde Sr. Loido y posesión de Don Manuel Álvarez Suero.

Estado:

Cuentas acreedoras de la Depositaria.-

Presupuesto municipal ordinario -	3.528'93
Por id. extraordinario de varias obras -	1.090'13
Por id. id. liquidación de deudas -	76'37
De valores independientes del presupuesto	832.782'42
<u>Total del Municipio</u> -	<u>837.477'85</u>

De la Junta Administradora del Impuesto de prevención contra el Poro	35.904'64
Del Representante del Ayuntamiento en Badajoz	4.073'45
Del presupuesto de la Comarca Judicial	2.471'43
id. id. del Partido Judicial -	1.366' -
<u>En total</u> -	<u>881.293'37</u>

y las cuentas deudoras son:

El Banco Español de Crédito (cuenta de obras -	623.827'50
El mismo (cuenta de Poro)	509'10
El Banco Hispano Americano	465'38
El Banco Central	312'69
Caja	256.178'70
<u>Total igual</u> -	<u>881.293'37</u>

Plus-valía: El Sr. Alcalde expuso: Que se ha llegado a patentizar que en general en las liquidaciones hay un defecto



Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>substantivo que consiste en no haberse dado cumplimiento a lo prevenido en el nº 3 del art. 509 de la ley vigente de Régimen local y otros adjetivos por no haberse tampoco dado lugar a que el Intervenitor y el depositario ejerzan las funciones que les atribuyen los artículos 703 y 705 de la misma ley y para subsanar estos defectos, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda ^{que} por el Sr. liquidador del arbitrio de referencia, se pasen absolutamente todas las liquidaciones, lo mismo las que estuvieren ya recaudadas como las que quedaren pendientes de cobro e igualmente también si han sido como si no reclamadas, al Sr. Intervenitor, a fin de que en cada liquidación estampe su informe como se preceptúa en el apartado 4) del nº 2 del art. 742 de la citada ley y que la relación del liquidador con la Corporación lo sea siempre a través del Intervenitor para cumplimiento no solo del último citado artículo 742 si que también del 743 y 745 de la ley, debiendo en consecuencia ser atendidas por el Sr. liquidador cuantas instrucciones pueda darle la Intervenición municipal, sea en orden a la fijación de las bases, aplicación de tipos de gravamen de la tarifa y exacta deducción de cuotas como en orden a la efectividad de la recaudación para la necesaria constancia en contabilidad.</p> <p>Casas baratas: Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de construir siete viviendas al sitio "Hoyo de Lairón", con objeto de poder acoger a varias familias que hoy se encuentran sin hogar</p>



FECHAS

Día Mes Año

FOLIOS que comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

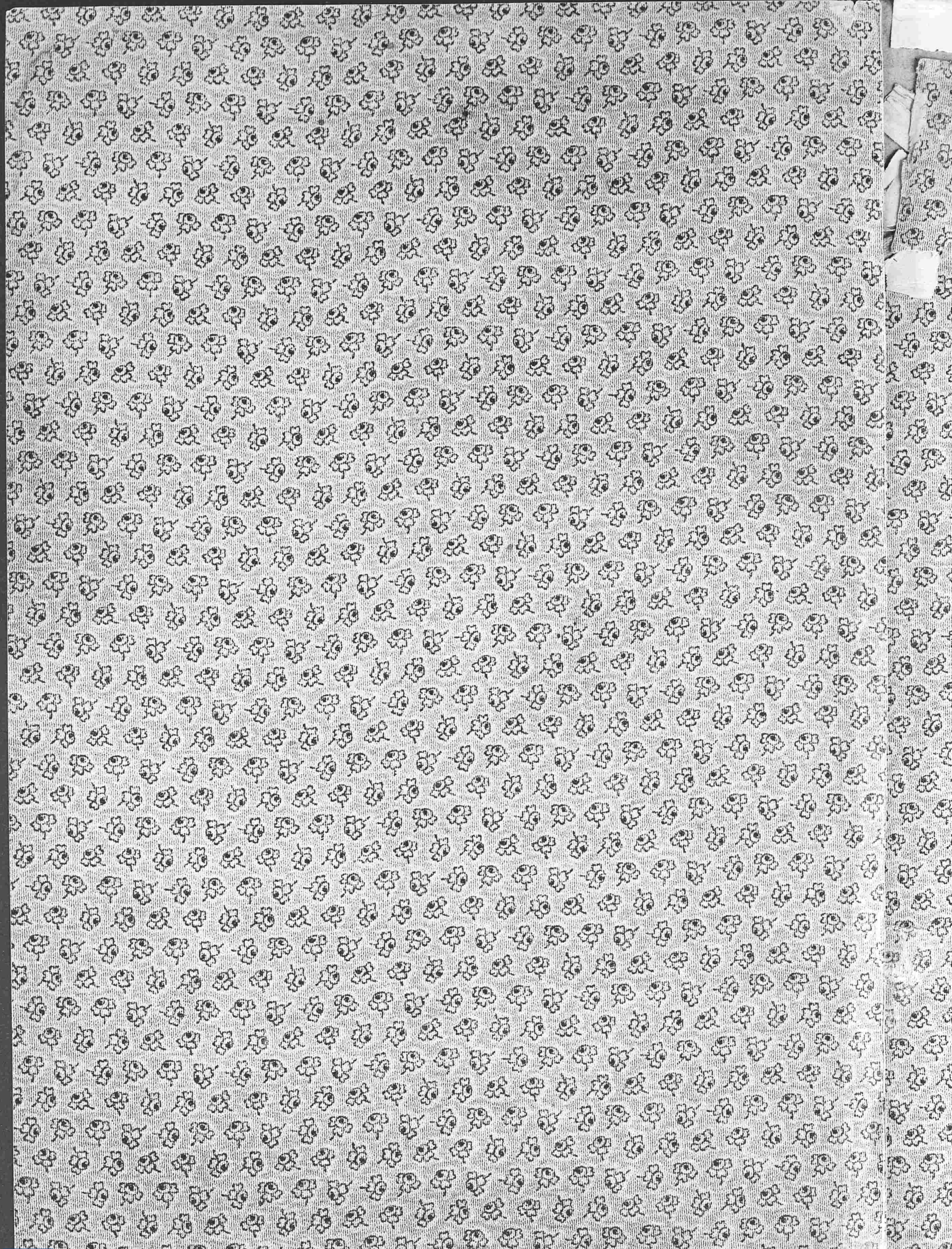
F
Día

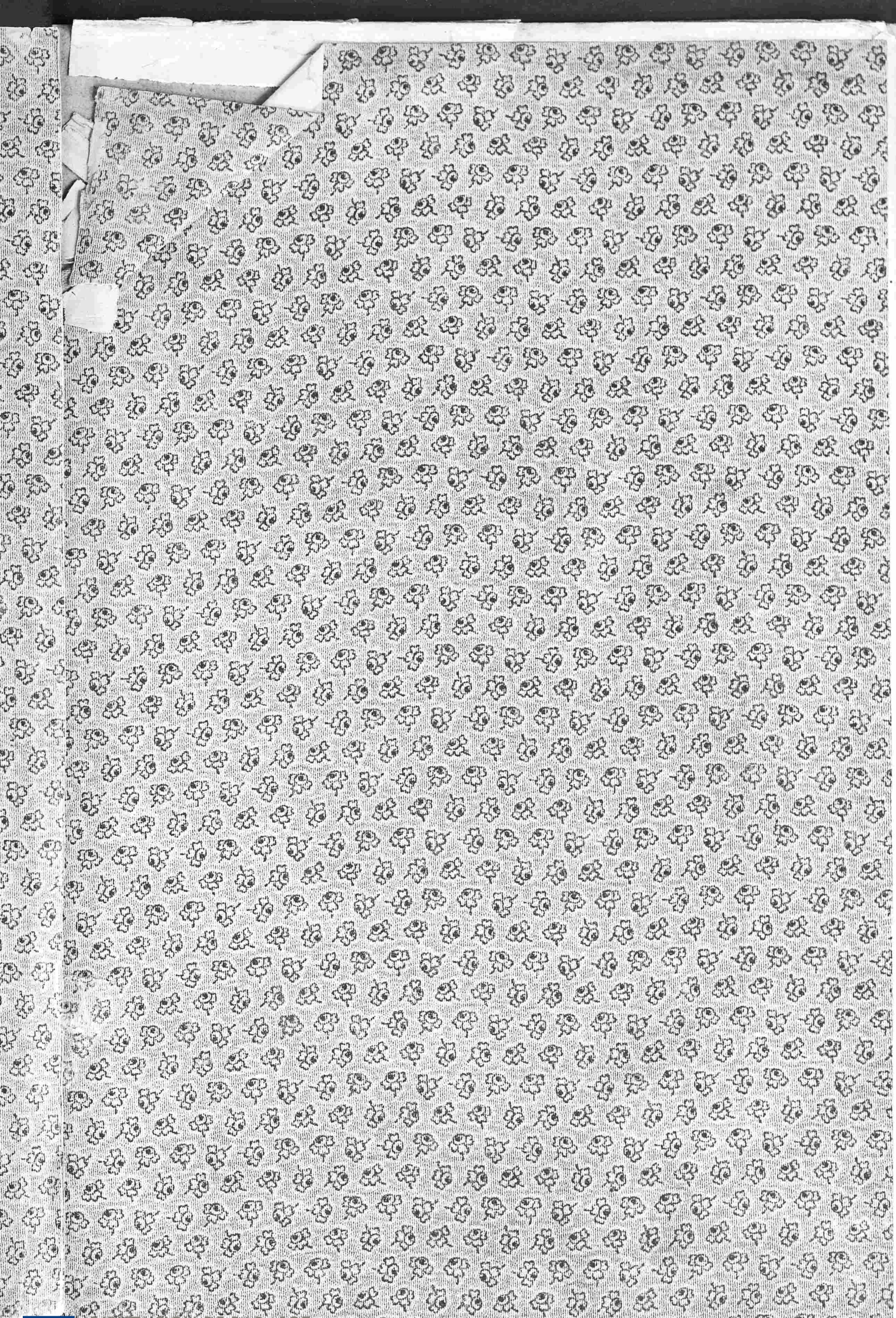
y alejadas en sitios improcedentes. Estas casas serán construidas con la mayor economía y con el auxilio ofrecido por el Sr. Cura Párroco.

Preguntas y preguntas: - Formulados ruegos y preguntas por algunos Sres. Concejales que, digo se acuerda requerir a Manuel Gila Sandoz para que pueda disponer de la parte de solar que hoy ocupa la casilla que existe en el sitio destinado a perrero de cerdos, previo pago del arbitrio que corresponda al ser ocupado aquel sitio por meladores, pero esto bajo la condición de construir por su cuenta otra nave análoga en el Parque al sitio que se le indique y que haga desaparecer del fisco la parte de madera que hoy tiene: Que se requiera a Doña Teresa Sandoz para que revoque y blanquee la parte del muro de la casa en calle de Sevilla número 26 que heredó de su señora madre: Que se requiera a Don Mauricio Peña para que en término de un mes retire la piedra que tiene acumulada en la calle Pabero, bien entendido que si pasado dicho plazo la piedra no hubiese sido retirada pagará el arbitrio de ocupación de vía pública que le corresponda.

Y estando cumplido el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la dió por terminada, ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. Asistentes de todo lo que yo, como secretario certifico, siendo las diez y nueve horas.-

[Handwritten signatures and names]
 Presidente: *[Signature]*
 Interventor: *[Signature]*
 Secretario: *[Signature]*
 Concejales: *[Signatures]*





DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

